

La radiodifusión en Andorra. Política, economía y espacio comunicacional en un país dependiente

Eugenio Giral Quintana

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

LA RADIODIFUSION EN ANDORRA
POLITICA, ECONOMIA Y ESPACIO
COMUNICACIONAL EN UN PAIS DEPENDIENTE.

Tesis Doctoral presentada
en la F.CC. Económicas de
la Universidad de Barcelona,

por

Eugenio Giral Quintana

Impreso en el
Tallers de la Universitat de Barcelona

Barcelona, Diciembre de 1988

RUPTURA DE RELACIONES ENTRE PUIGGROS Y TREMOULET

El 22 de septiembre de 1950, el Ministro de Asuntos Exteriores solicitaba al Ministro de Información "d'envisager l'emploi de moyens

de coercition à l'encontre du poste de Radio-Andorre. Je crois devoir vous signaler que, depuis la répartition des ondes sur le plan européen, à Copenhague en 1948, l'utilisation par Radio-Andorre de longueurs d'ondes moyennes s'est faite au détriment de plusieurs pays européens. Ces pays ont adressé leurs protestations au gouvernement français qui est, par conséquent, fondé à exiger de Radio-Andorre le respect d'engagements internationaux que le Président de la République Française, Coprince d'Andorre a ratifié.

D'autre part, au moment où s'engage en Europe une compétition serrée autour de tous les moyens de propagande radiophonique, il ne paraît dangereux de laisser subsister un poste dont nous contestons la situation juridique et dont nous sommes, pourtant sur le plan international tenus pour responsables.

Dans ces conditions, je vous serais reconnaissant de bien vouloir me faire connaître, dans les meilleurs délais, les moyens

techniques dont vous disposez et qui vous paraissent susceptibles d'être utilisés rapidement pour mettre fin au fonctionnement irrégulier de Radio-Andorre."

Era el anuncio de que se iba a entrar en nuevo capítulo en esta historia.

Noguères ironiza sobre esta demanda (1): "Mettez-vous dans l'esprit que "les meilleurs delais" nous auraient conduits au tombeau, vous, moi et nos descendants, avant toute solution de l'affaire Radio-Andorre, si Mme. Vila de Puiggrós, n'ayant rompu avec M. Trémoulet, n'avait pris un contact direct avec la France et si M. Vicent Auriol applicant à sa Principauté andorrane sa volonté suzeraine, n'avait réglé la situation."

A mediados de febrero apareció en la prensa española un anuncio de la Sra. Vila (2), que días más tarde reproducía Le Monde:

"Mme. Dolores Vila Llobet, concessionnaire de "Radio-Andorre", se trouve dans l'obligation de prévenir tous les clients qui font de la publicité par le poste de "Radio-Andorre", qu'aucun paiement ne sera considéré comme valable, s'il n'est, d'avance, approuvé par sa signature."

Puiggrós comunicaba el 13 de marzo a José S. de Erice, que el tribunal de conflictos francés había anulado anteriores sentencias y declaraba no ilegal el interferir Radio Andorra. Según él "hemos logrado que en atención a la actitud adoptada por la concesionaria de "Radio Andorra", mi esposa Dolores Vila Llobet, los servicios del Copríncipe francés en lo sucesivo no aplicarán, de nuevo, esta medida."

El Síndico General certificaba el 16 de mayo de 1951: "Il résulte

de ce qui précède que Mme. Dolores Vila Lobet est seule autorisée à exploiter en exclusivité dans les Vallées d'Andorre un poste de Radiodiffusion jusqu'à 17 août 1995."

Pocos días más tarde, de nuevo el Síndico General certificaba (3): "1º Que Mme. Dolores Vila Llobet, concessionaire exclusive

de Radio-Andorre, a toujours acquité personnellement, ou par ses représentants les redevances annuelles fixées par la concession, le soussigné lui a remis les reçus correspondants en sa qualité de concessionnaire;

2º Que le Très Illustre Conseil des Vallées ignore l'existence d'aucune Société formée, à Radio-Andorre, car il n'existe, dans les Archives du Conseil, aucun document de ce genre comme l'oblige l'article 5 de la concession.

En foi de quoi, il délivre le présent certificat..."

J.S. Erice oficiaba a D. José Carrera, Gobernador Civil de Lérida reclamando interviniese cerca del Obispo "para volver a hablar

del asunto de Radio Andorra, ya que el momento parece en extremo propicio, dada la tirantez de relaciones que -me dicen- se ha producido entre Trémoulet y la Sra. Puiggrós, para plantear el asunto que habían de resolver los dos Copríncipes, de una concesión a favor de una nueva entidad en la que tuviese parte preponderante la Mitra; y ello con el fin esencial de evitar que un pleito judicial entre aquellos dos interesados puede llevar, en última instancia, al tribunal de Perpignan."

Puiggrós reiteró su ofrecimiento en junio de 1951 a los servicios franceses dando una salida al embrollo: siendo el heredero y beneficiario de D. Buenaventura Vila, estaba dispuesto a aportar dicha concesión a una sociedad en la que estén representados los intereses franceses. Y en estas condiciones estaría dispuesto a formular de inmediato la solicitud para que fuese autorizada la emisora prevista en el contrato de 1935.

Con este proceder se obviaba a la Mitra, que venía diciendo que el titular de la concesión era la Sra. Dolores Vila. Por otra parte,

si el Copríncipe francés concedía su autorización, como existía ya una autorización episcopal se habría producido la paridad entre los Copríncipes y el asunto estaría plenamente en la legalidad y tradición andorrana.

Trémoulet inició en los meses de mayo, junio y julio de 1951 una serie de demandas judiciales contra Puiggrós, su mujer y su suegra ante la Batllía episcopal. En virtud de estos pleitos Trémoulet consiguió poner sub.judice, todo lo que directa o indirectamente se relacionase con Radio Andorra, y de tal manera se aseguró el mantener en su mano la explotación de hecho de la emisora.

En opinión de algunos (4), en el planteamiento de los juicios se olvidó Trémoulet instar el bloqueo o retención del título de la concesión que poseía Dolores Vila, lo que permitió a ésta aportar dicho título a la sociedad que más tarde se crearía.

Trémoulet y su asociado Kierzkowski pretendían que los esposos Puiggrós fuesen condenados a proceder con ellos a la constitución de la sociedad prevista en su contrato privado para la implantación y explotación de Radio Andorra, es decir, a dar estado público al contrato de asociación firmado entre ellos. Los Puiggrós por contra, en una demanda reconventional solicitaban, que se declarase que los edificios y anexos eran propiedad de Dolores Vila; que los contratos de 18 de agosto de 1936 y de 23 de mayo de 1940, eran nulos, extinguidos y sin valor alguno; y que Trémoulet rindiese cuentas de la explotación. Puiggrós solicitaba, incluso, la intervención judicial de la emisora.

Por auto de 14 de octubre de 1952, se acumularon los pleitos. Y a partir de aquél momento, se paralizaron los pleitos sin que en ningún momento Trémoulet y su asociado, y después sus herederos hayan instado que las actuaciones se reemprendan. Este proceder ha sido interpretado como una muestra de que intentan evitar un fallo contrario a sus pretensiones. Curiosamente, aunque están en el aire los pleitos, los representantes del grupo Trémoulet conservaron a partir de entonces en su mano la gestión de Radio Andorra. Trémoulet nombró director de Radio Andorra a M. Benoit.

Según Duval (5) realmente fue en un encuentro personal en el Elysée, de D^a Dolores Vila y el Presidente Auriol, donde culminó la estrategia de ésta. En aquél momento, los servicios del Copríncipe habían instrumentado una política que dejaba de lado a Trémoulet, pasaba por reconocer que la concesión hecha en 1935 a Buenaventura Vila, estaba legítimamente en poder de sus herederos, y lograr que éstos, contra ventajas materiales, la aportasen a una nueva empresa que tuviese una actuación más en concordancia con sus intereses.

Puiggrós parece que ocultó los contactos a la Mitra (6), y que se vio con la SOFIRAD, argumentando estar libre en su relación con Trémoulet, ya que según él, el contrato había expirado. En realidad, como se había visto, el asunto estaba pendiente ante los tribunales andorranos de lo civil.

Durante el mes de agosto llegaron a Andorra los materiales para la instalación de una emisora de débil potencia. (7) Y Puiggrós decidió instalarla en locales de su propiedad para lo que inició los trabajos.

Con la conformidad del Ministre des Finances, Abelin, autorizó el 6 de octubre de 1951, un aumento de capital de la SOFIRAD, para poder financiar la nueva emisora a la que se dotaba de un presupuesto de 150 millones. La gestionaría una sociedad en la que la SOFIRAD tendría el 51% y el 49% los herederos Vila. El Consejo de Administración de la SOFIRAD dió su conformidad para hacerse cargo de esta emisora el 23 de octubre de 1951 (8). Por ello autorizó a su presidente, Trolley de Prevaux, a otorgar todas las escrituras precisas, y en especial la escritura de creación de la nueva sociedad mercantil andorrana. "Les

statuts de cette société ont été établis par le Conseil juridique du Ministère de l'Information, en liaison avec la R.T.F., discutés avec l'avocat de M. Puiggrós". (El presidente de la SOFIRAD indicaba) "que le desir du Ministre est, dans la periode de demarrage, de ne pas voir les fonctionnaires siéger au Conseil de la nouvelle société."

El 29 de octubre de 1951, se depositaron ante el notario de Andorra-La Vella, Teodoro Moles i Moles, los estatutos de una sociedad titulada "Andorradio" (9). Se constituía por D^a Catalina Llobet Sarret, Vda. Vila, D^a Dolores Vila Llobet, asistida por su esposo D. Estanislao Puiggrós, D. José A. Sorjus Barbany, abogado de Barcelona y por le Sociéte Financière de Radiodiffusion (SOFIRAD), representada por su presidente M. Trolley de Prevaux.

El capital social era de un millón de francos dividido en 100 acciones de 10.000 frs., que eran entregados 47 a Dolores Vila Llobet de Puiggrós por su aportación, 1 a la Sra. Catalina Llobet Sarret y 52 a suscribir en numerario y reservadas a la SOFIRAD. (10)

La dirección de la sociedad estaba confiada a un consejo de cinco miembros nombrados por la Asamblea General. El Presidente elegido por el Consejo sería andorrano. Un comisario de cuentas designado cada año por la Asamblea, que no puede ser administrador de la sociedad, ni familiar, ni asalariado de los miembros del Consejo podrá investigar los libros contables y reunir la Asamblea cuando lo crea conveniente. (11) El primer Presidente fue Puiggrós.

Su objeto social era: "tant dans le Principauté d'Andorre qu'à l'étranger, toutes opérations ou rapports directs ou indirects, avec la production, l'édition, la diffusion du son et la propagation du son et des images par tous les moyens rendus possibles par le progrès technique." (12)

El mismo día, la viuda e hija de Buenaventura Vila, dirigieron una solicitud al Copríncipe, M. Vicent Auriol para que aprobase la concesión de 19 de agosto de 1935. (13)

Al convocar a los implicados para conocer exactamente lo que ocurría, la Mitra tuvo conocimiento de que existía desde 1941 el contrato privado entre Puiggrós, Trémoulet y Kierzkowski. Años más tarde

reiteraría que lo supo "con verdadera sorpresa".

"Surgidas poco después graves discusiones entre la Sra. Vila y sus socios, Sres. Trémoulet y Kierzkowski, supo la Mitra por una y otros, con verdadera sorpresa, que el Sr. Puiggrós había traspasado, desde un principio, en nombre de su Sra. esposa, por documento secreto, la debatida concesión a dichos Sres. Trémoulet y Kierzkowski; hecho de tal gravedad que podía envolver la pérdida de la concesión." (14)

Las condiciones bajo las que se creaba la nueva sociedad nos son conocidas, por el testimonio del Presidente de la SOFIRAD en aquel momento, M. Trolley de Prévau, y que publicó Duval (15):

"Le ministre m'a fait appeler. Il m'a dit: Nous allons préparer une nouvelle société qui s'appellera Andorradio pour l'exploitation d'une station de radiodiffusion en Andorre. Cela semble du rôle de la SOFIRAD. Acceptez-vous? Je n'ai pas refusé. Il m'a fait part de l'urgence de l'affaire en me disant qu'il fallait que je me déplace dans les quarante-huit heures pour constituer la société. Je suis parti, sans même avoir vu les status de la société.

A cette époque, dans l'idée du ministre, il s'agissait de créer un petit poste pour lequel on avait déjà quelques éléments, d'acquérir un poste de 25 kilowatts, qui avait été livré par la compagnie Thomson-Houston à une société espagnole qui était à Barcelone, pas loin d'Andorre, et qu'on aurait pu prendre pour commencer en attendant la commande d'un poste de 100 kilowatts.

Du côté ministère, toutes dispositions étaient prises vis-à-vis de l'ancien poste. Je pars donc. Je fonde la société et c'est là que commencent toutes les difficultés qu'on a mises dans l'affaire d'Andorradio.

A petición del Ministro des Affaires Etrangères, el Ministro des Finances decidió, el 9 de noviembre de 1951, eliminar todas las dificultades de cambios y de prohibición de exportar materiales con destino a Radio Andorra. (16)

El Ministerio de Información francés solicitó créditos para la instalación y explotación de la emisora, créditos que le fueron denegados por la Comisión de Hacienda de la Asamblea Nacional, en sesión de 12 de diciembre de 1951.

La oposición del Consell General y la Mitra al funcionamiento de la nueva emisora.

Tras la negativa parlamentaria, la emisora Radio Monte-Carlo, otra filial de la SOFIRAD, tomó a su cargo la instalación y explotación de la emisora. Por su parte la SOFIRAD se comprometía a prestar o alquilar el material complementario necesario para la instalación definitiva. (17) Trémoulet había encargado un dictámen sobre la legalidad de la concesión a Ramón Roca Sastre, que lo libró el 10 de diciembre de 1951, afirmando ser nula.

Puiggrós había montado una emisora de muy poca potencia, y esperaba emitir regularmente antes de fin de año. (18) Pero el Consell General estaba ya sobre aviso "dels treballs realitzats en els terrenys

propietat del Sr. Estanislao Puiggrós y senyora, anomenats Roc dels Escolls i situat en el terme del Quart d'Andorra la Vella, d'instal·lació d'unas Radioemisoras, essent ben visibles dues antenes de Ràdio."

Había solicitado dictámenes jurídicos de cómo proceder a los abogados Gassiot, Asesor del Consell y a D. José M^a Trias de Bes. Debatidos en el Consell el 7 de diciembre de 1951, acordó ordenar "que

cessin immediatament els treballs i desmuntin les instal·lacions existents ja sigui exteriors o interiors, castigant amb el màxim rigor l'incompliment de la present ordre."(19)

La Sra. Vila interpuso recurso ante el Delegado Permanente francés, que acogió la demanda, ordenó se suspendiesen las disposiciones del Consell, y lo comunicó al Síndico el día 15. "Mme. Dolores Vila

Llobet de Puiggrós... a déposé dans les délais légaux un recours en date du 13 décembre 1951... conformément à la coutume en cette matière, l'introduction de ce recours auprès de la Délégation Permanente a pour effet de suspendre provisoirement les dispositions retenues par le T.I. Conseil Général." (20)

El Consell General, el día 21 de diciembre de 1951, tuvo conocimiento del recurso y decidió que el Batlle episcopal practicase una investigación en el Roc dels Escolls y aclarase los siguientes términos:

"1.- De quina autorització gaudeixen per part de l'Hble. Autoritat local i Itre. Consell General.- 2.- Qui efectua els pagaments des treballs.- 3.- En mèrits dels quals es procedeix a l'instal. lació i explotació de la nova Emisora.- 4.- Si tenen contracte de publicitat establert.- 5.- Relació del material instal.lat.- 6.- Si s'han efectuat proves de unes radioemissores, i en cas afirmatiu, potències i llargades d'ondes de radiació.- 7.- Desde el dia 7 de decembre de l'any en curs, quins son els dies que s'ha treballat.- 8.- Nom i professió.- 9.- Per qui han sigut contractats.- 10.- Perque han sigut contractats.- 11.- Quina es la seva labor.- 12.- Quina es la seva finalitat." (21)

Al día siguiente, 22 de diciembre, en una nueva sesión del Consell, "es dona lectura... del resultat de les diligències practicades

al "Roc dels Escolls". Queda nombrada la comissió per a efectuar unes consultes respecte la qüestió de les radioemissores, la Itre. Sindicatura i Conseller Btra. Armengol."(22)

Los Consellers se trasladaron a Barcelona e hicieron nuevas consultas. En la sesión de 15 de febrero de 1952, el Síndico explicó las gestiones, y "es dona lectura del dictàmen emès per l'advocat consultat a l'efecte." (23) La composición del Consell había variado al

incorporarse al mismo los consellers elegidos a mediados de diciembre, aunque se mantenía estable al sentido político del mismo, como se demostró al volver a elegir como Síndico, a Francesc Cairat.

El Copríncipe francés respondió favorablemente el 16 de febrero de 1952, a la carta que le habían remitido el 29 de octubre las señoras Vila autorizando la concesión en favor de Andorradio. (24) En la contra Auriol aceptaba la aportación de la concesión a la Sociedad Andorradio. Como condiciones fijaba el que se iniciase la explotación antes de un año, y que se pagase un cánon, se respetasen las reglas de funcionamiento de la emisora, y las convenciones internacionales de radiodifusión.

Convocado el Consell en sesión extraordinaria, el día 22 de febrero se debatieron dos cuestiones: la continuidad de las actuaciones del Consell, y la contestación a dar al Delegado Permanente francés por la notificación de su aceptación del recurso contra la orden de paralización de las obras. Respecto a la primera cuestión: "es dona

lectura del contracte establert amb Radio Andorra, aixís com, de tot el seu historial a partir de l'instal·lació de la radioemissora al Roc dels Escolls. El Conseller Armengol manifesta que en la contesta es tindria que exposar el millorament de la qüestió econòmica. A proposta del Conseller REig, l'actual Consell ratifica i aproba les decisions preses pel M.I. Consell General fins a la data, i d'una manera especial, al donar l'ordre de suspensió des treballs. També queda consignat en l'Acte, que el Consell General opina rescindir el contracte en el seu dia...

S'acorda contestar al M.I. Delegat Permanent de França que la decisió... obeeia pels motius següents: Perquè existeix un contracte de concessió amb caracter d'exclusiva, per a instal·lar i funcionar una radioemisora i solament una. Perquè ni els mateixos hereus - d'en Bra. Vila, ni cap altra persona poden instal·lar radioemisoras a Andorra sense la prèvia autorització del Consell General de les Valls, el qual no pot donar-la, perquè ja està concedida per una amb caracter d'exclusiva. I com també si es multipliqués el nombre d'emissores, portaria gran perjudici al país

i menyspreu de l'Autoritat del Consell General farà us dels seus drets, d'acord amb els MM.II. Delegacions Permanents, cas d'existir incompliment del contracte." (25)

A los pocos días un nuevo problema dificultaría aún más las relaciones entre el Delegado Permanente francés y el Consell General. El Delegado había comunicado que el Veguer francés, Sr. Degrand, cesaría el día 8 de diciembre de 1951, sin embargo continuaba actuando como tal, aún a finales de marzo de 1952, y el Consell protestaba "per aquesta

irregularitat (que) es contraria a les lleis, usós i costums del país, ja que per obtenir el títol de Veguer de França, es condició previa la prestació del tradicional jurament davant del M.I. Consell General, presentant a l'ensens, el nomenament degudament signat per l'Exc. Sr. Co-príncep President de la República." (26)

La autorización de Andorradio por el Co-Príncipe francés.

Se ofrecía al Consell una inmejorable ocasión de expresar su molestia por el proceder del Sr. Degrand, y de poner en un aprieto al recién nombrado nuevo Delegado Permanente, Mr. Justin, que compensase los sinsabores en el terreno de la radiodifusión. El 21 de junio tomó posesión el nuevo Veguer francés, Guy Menant.

El 16 de julio de 1952, el Delegado Permanente francés se trasladó a La Seo para mantener una conversación con el Obispo, y se mostró favorable a permitir que Puiggrós pusiese en servicio una nueva emisora. La Mitra contestó advirtiéndole: "1º, que a ello se oponía el

Consejo General de los Valles; 2º, que sobre tal conflicto había planteado un pleito de carácter civil entre los señores Puiggrós y Trémoulet, resultando por lo mismo aventurado prejuzgar, y más resolver, antes que el Juez diga cuál de ellos dos tiene razón; 3º, que dos emisoras rivales darían la sensación de anarquía; y 4º, que la concesión se apoya tanto o más que lo escrito, en su funcionamiento a partir del año 1936. Por lo mismo, desligada de la emisora, queda bastante en el aire." (27)

En la reunión del Consejo de Administración de la SOFIRAD, Trolley de Prevaux, anunció que el "Comité de gestión des entreprises nationa-

lisées", había informado favorablemente la demanda de los 150 millones para Andorradio. También anunció que se iba a formalizar la compra de una emisora Thompson-Houston de 100 KW, pero subsistía la dificultad de decidir la frecuencia en la que se emitiría, si bien se esperaba poder hallar algún hueco en el dial, de acuerdo con la U.I.T. En la misma sesión se examinó la solicitud de M. Piette, un socio de Michelson, para hacerse con la exclusiva de la publicidad, en igualdad de condiciones a como ya lo había obtenido para Radio Monte Carlo. El Consejo decidió posponer la negociación hasta el inicio efectivo de las emisiones. (28)

A primeros de octubre, los servicios del Subsecretariado de Estado para la Información, que dirigía M. Belin, autorizaron la entrega a la SOFIRAD de 165 millones de francos, cantidad deducida de los créditos presupuestarios de gestión en participaciones públicas. Con camiones se trasladaron los elementos de la nueva emisora a Andorra, donde se inició su montaje. (29)

La Mitra elevó una nota de protesta a la Delegación Permanente francesa, el 6 de noviembre de 1952, por el crédito concedido y la llegada a Andorra de material radioeléctrico: "1º, por la intromisión

de la Administración francesa en asuntos propios del Principado en (los) que carece de toda jurisdicción, ya que la soberanía sobre los mismos corresponde por poder personal a los Copríncipes; 2º, porque si se trata de nueva concesión, necesita la aprobación previa de ambos Copríncipes; y si de la antigua concesión, no se puede ignorar que existe una Emisora que viene disfrutándola quieta y pacíficamente desde 1939, sin que a su amparo pueda ponerse otra; y 3º, porque la decisión de los organismos franceses prejuzga la que en su día tome el Tribunal ante el cuál la "litis" está planteado." (30)

El Copríncipe Obispo puso en conocimiento del Ministro de Asuntos Exteriores esta nota, el 21 de noviembre. (31)

El Síndico informò al Consell General, convocat en sessió extraordinària el 10 de novembre de 1952, de la situació creada, per la entrada en Andorra de nous materials radiofònics. El Consell, atesos els antecedents; (su sessió del Consejo de 7 de diciembre de 1951, el inventario que se hizo en el chalet del Roc des Escolls, la aceptación del recurso por el Delegado Permanente francés) y que los Puiggrós

"han introduït a les Valls importants quantitats de materials radioelèctrics evidentment destinats a l'instal·lació d'una nova emissor... que el Sr. Puiggrós ha manifestat verbalment a la M.I. Sindicatura el seu propòsit de donar fi a una nova emissor", (y considerando), "que la concessió atorgada a favor del senyor Bra. Vila, preveu l'existència d'una sola emissor, i tot intent de modificar aquesta prescripció, va contra la concessió ella mateixa i és perturbadora del règim administratiu del país... que es decretà la suspensió de les obres... que en voler continuar i ampliar unes obres prohibides terminantment és il·legal i viola obertament les disposicions d'aquest M.I. Consell General... Decreta: 1^a. - Enviar al Nunci amb la comunicació que es transcriu a continuació: El M.I. Consell General... li prohibeix baix pena del Cot de la terra l'utilització d'aquest material en instal·lació de noves emissors per quan seria l'incompliment de la clàusula de la concessió que preveu l'instal·lació i funcionament d'una sola emissor, lo que vosté va realitzar amb l'instal·lació de l'emissor coneguda actualment per "Radio Andorra". 2^a. - Comunicar sense dilació, el text íntegre de la transcrita comunicació... a les MM.II. Delegacions Permanents." (32)

En nota anexo se precisaba: "S'acorda pasar al Recot encara que vingui la suspensió d'una Delegació. El Recot quedarà suspès en cas que la suspensió vingui de les dues Delegacions." (33)

El Governador Civil de Lèrida comunicaba al Director General de Política Exterior, el 11 de noviembre, que le llegaban noticias de difícil comprobación por las que parecía que se había concedido por el Ministère de l'Information un crédito de 160 millones de francos

para una emisora a construir por Puiggrós en Andorra. "Este crédito

parece que ha suscitado protestas entre el personal del Ministerio (de Información). (Al parecer se disponía de una emisora) a establecer en el Sarre, pero al no quererla en dicho territorio, la han propuesto para el Sr. Puiggrós, el cuál, desde hace tiempo se encuentra litigando con el Sr. Trémoulet por la propiedad de la actual Radio Andorra en funcionamiento, y en vista que el procedimiento judicial se está alargando, busca la forma de poder instalar una emisora en Andorra, controlada solamente por él, no vacilando en recurrir a Francia con tal de conseguir sus deseos... (Puiggrós) piensa ofrecer al Consejo General de los Valles una importante cantidad en pesetas, o bien una subvención durante cierto tiempo, si se le concede por lo menos una autorización provisional para poner en funcionamiento la emisora que está montando en terrenos de su propiedad, si bien es creencia general que el Consejo rechazará abiertamente tales propuestas, a pesar de tener dificultades económicas,..."

Días más tarde, el 25 de noviembre, en nuevo informe añadía:

"la actitud del Consejo fue mucho más allá de la simple negativa, y la actitud del Obispo Copríncipe, de una firmeza digna de elogio." (34)

En este contexto se reproduce la polémica contra la autorización a la SOFIRAD de utilizar la publicidad como modo de financiación. El Syndicat National de la Presse Quotidienne Regional (SNPQR), exige del gobierno que la radio pública sea financiada sólo a través del presupuesto, y el 20 de noviembre, J. Baylet, diputado y propietario de La Dépêche du Midi, formula una moción en la Chambre des Députés en este mismo sentido.

Trémoulet volvió a contratar a algunos periodistas para que abogasen por su causa. Alguno de los artículos fue repartido por la propia oficina de Información Diplomática española como material de documentación. (35)

HACIA LA RUPTURA DE RELACIONES ENTRE EL CONSELL GENERAL Y EL VEGUER FRANCÉS

El Consell General, debía tomar una decisión respecto a la comunicación recibida del Delegado Permanente francés. Su convocatoria del día 1 de diciembre no fue válida al faltar los representantes de Ordino, y decidió convocar para el próximo día 4 de diciembre Consell extraordinari con los "Hbles. Sres. Cónsuls i contribuents de les diferents

parròquies, per quant tal com s'encontra la situació actual l'Hble Consell General no pot assumir aquesta responsabilitat."

Para preparar la Asamblea Magna "es dona, de tota la documentació

referent a Radio Andorra i correspondencia mediada, detinguda lectura, analitzant cada ú dels seus documents.- S'acorda trametre una còpia a cada un dels Consellers de les Valls de la comunicació adreçada al M.I. Delegat Permanent de la Mitra al M.I. Delegat Permanent de França, amb data 11 de agost de 1938." (36)

El 4 de diciembre de 1952, se celebró el Consell extraordinari o Asamblea Magna. (37) Constituïda la Asamblea (38), al iniciarse, el Síndico F. Cairat, señaló la razón de la convocatoria, y después de dar lectura a toda la documentación y correspondencia mediada solicitó:

"que si després de haver-ne tingut els reunits coneixement de la mateixa, la actitud del Consell ha sigut digna qu'és tingui a bé manifestar-ho i en cas contrari aquest acceptarà la censura."

Previamente se resolvió un incidente provocado al solicitar el cónsul de Canillo que debatiesen por separado la cuestión consellers, y cónsuls y contribuyentes, a lo que se opuso el voto mayoritario de las asistentes considerando "tots els reunits andorrans per a defensar las mateixas causas". Y se entró en el debate que finalizó con el acuerdo:

"D'una manera unànim l'Assemblea aproba l'actuació i decisions preses pel Consell

General perquè quant ho cregui convenient i en el seu dia, pugui regularitzar la situació de Radio Andorra, pronunciant si ho creu convenient, a l'anul·lació de la concessió."

La Asamblea dio su conformidad a que se contestase al Delegado Permanente francés, se ordenase al Batlle episcopal el precinto del material radiofónico y de las obras realizadas, se comunicase a Puiggrós que el Consell General ya le contestaría, y que se recordase a todo el mundo que sólo se tendrían por firmes y ejecutivas "las decisiones

o suspensiones preses de comú acord per les dues MM. Iltres. Delegacions Permanents."

El mismo día, en su contestación al Delegado Permanente francés, el Síndico General, en nombre del Consell le comunicaba:

1º.-... El M.I. Consell General ignorava en pendre les decisions del dies 10 i 20 de novembre darrer, que la interesada hagués rebut alguna autorització superior per a continuar els treballs de dita instal·lació, car la simple admisió del seu recurs no li donava dret a continuar els treballs, sinó que havia d'esperar l'aprovació de les dues M. Iltres. Delegacions Permanents o una eventual autorització prèvia del M.I. Consell General, que no s'ha produït, sinó tot el contrari.

2º.-... en comprobar-se que ...havia entrat al país una important partida de material per aquesta instal·lació... en virtut de les manifestacions verbals pel Sr. Estanislao Puiggrós al M.I. Sr. Síndic General, confirmades per l'escrit presentat per la Sra. Dolores Vila Llobet, tingué l'evidència de que era un fet l'instal·lació d'una nova Emissora... va pendre les decisions... basant-se en...:

a) En que la Sra. Dolor Vila... disfruta d'una concessió que li autoritza a instalar una emissora, pero no dues.

b) En que, en virtut de dita concessió, que se li concedí amb caracter d'exclusivitat, no es pot atorgar cap altra autorització per a instalar una nova emissor, mentres existeix aquella concessió.

c) En que, de conformitat amb els usos i costums de les Valles D'Andorra, per a que siguin valids les concessions han d'esser autoritzadas pel M.I. Consell General i aprobades pel Excms. Co-princeps. I... el Consell no ha concedit en cap moment l'autoritzaci6n per a instal.lar una nova emissora havent ja fet ús de la concessi6n de què disfruta per a la creaci6n de la emissora "Radio Andorra."

3º.-... (la Sra. Vila) ha estat autoritzada per V.S. en continuar els treballs... El M.I. Consell General i Assamblea Mågna, no esperava certament, que V.S. prengués una decisi6n d'aquesta naturalesa, la qual, pel seu caracter unilateral no pot esser executiva i vlida fins que hgi merescut tamb l'aprobaci6n del M.I. Sr. Delegat Permanent de la Mitra d'Urgell...

4º.- Que el t6 emprat en la comunicaci6n de V.S. amb les amenaces que cont de "greus sancions per Andorra" ha sorprs tamb pensament al M.I. Consell General i Assamblea Mågna no creient-se mereixedors d'un tractament semblant. Tampoc no comprenen el M.I. Consell General i Assamblea, els motius de la visible indignaci6n de V.S.

5º.- Que el M.I. Consell General i Assamblea incorreria en una actitud temerria si reconeixessin com a ferma i vlida una resoluci6n pronunciada de moment per una sola de les dues MM.II. Delegacions Permanents, ats el caracter unilateral de las mateixas.

6º.- Que el M.I. Consell General i Assamblea, conscients del seus deures i apreciant en tot el seu valor la alta Protecci6n que dispensen a Andorra els nostres estimats Sr. Co-princeps es sotmeten respectuosament a les decisions que prenen de com acord, en l'exercici de llur sobirania conjunta." (39)

Las instrucciones que el Sndic curs6 al Batlle episcopal eran minuciosas:

1º.- Comunicar a la Sra. Vila de Puiggr6s, representant legal seu o persona que's trobi en son domicili del Roc del Escolls, l'acord pres en el dia d'avui pel M.I. Consell General i Assamblea Magna.

2º.- ... que indiqui la situació i lloc on es troba el material de referència, fent avinent al requerit de que expresin sense limitació tot quan sapigui respecte del material radio-elèctric que han entrat a les Valls.

3º.- Procedir a l'inventari del material i instal·lacions realitzades precisant lloc.

4º.- Precintat el material i instal·lacions realitzades, de manera a assegurar la seva completa inmovilització i no funcionament.

5º.- Remetre al M.I. Consell General còpia de les diligències practicades...".

Los comentarios de la prensa francesa fueron muy poco favorables a las actuaciones del Gobierno francés. L'Independant del 8/XII/52, informaba de la Asamblea Magna y concluía: "Tal como lo habíamos previsto,

Francia se encuentra llevada a una situación ridícula. El Copríncipe Obispo ha tomado posición firme contra los funcionarios franceses y sus pequeños arreglos; el pueblo andorrano se levanta solemnemente.- ¿Qué va a hacer el Copríncipe francés para defender los intereses amenazados de sus amigos que no habían previsto unas reacciones tan brutales?.- Un cierto número de observadores esperan a que tenga lugar la prueba de fuerza. Una importante conferencia ha tenido lugar en la Prefectura de Perpignan entre el Delegado Permanente, el Veguer francés y los principales funcionarios interesados." (40)

En una nota al Ministerio de Asuntos Exteriores el 9 de diciembre, los servicios del Copríncipe episcopal indicaban que sus recelos sobre como estaba actuando Puiggròs, pero destacaban que en los últimos años habían hecho una cerrada defensa de que era su esposa la titular de la concesión de 1935, y por tanto ahora no podían decretar la invalidez de sus derechos.

La Mitra, sin embargo, contemplaba la posibilidad de una situación "de facto" con dos emisoras de radio "ante la dificultad de ponerse de acuerdo los Coseñores, que encarnan la Soberanía del Principado.

Por ello, hay que prever esta eventualidad, y proceder de acuerdo con las previsiones que formulen encaminadas todas ellas a obtener para Andorra una emisora que la prestigie, que sea elemento de propaganda católica, como lo exige el especial carácter del Copríncipe Obispo, y que salvaguarde completamente los derechos de España, al objeto de que nunca pueda convertirse en instrumento político en perjuicio de la misma.

Interesaría a este respecto, conocer en concreto el punto de vista español sobre dicho asunto." (41)

Las medidas de presión francesas

El día 10 de diciembre el Veguer francés, había citado al Síndico en la Veguería a las 12:30 para entregarle una nota en la que el Copríncipe francés se dirigía en tono de extrañeza al Consell por la "intransigencia para conceder una nueva autorización de funcionamiento de otra emisora de radio."

En la entrevista, el Veguer trató muy desconsideradamente al Síndico a quién sometió a un interrogatorio, y cuando Cairat le pidió que le formulase las indicaciones por escrito, el Veguer le dijo "espere que aunque Vd. está de pie, y yo sentado, le voy a leer una nota". (42) Cairat convocó al Consell, con carácter extraordinario y urgente, al día siguiente, y les dio a conocer las manifestaciones verbales del Veguer: "Considerem... que no s'ha constatat cap acte de violació

a les decisions preses pel M.I. Consell General i que aquest, malgrat no haver-se constatat la més petita infracció de les decisions preses, s'ha executat el precintatge. Estimen que's tracta de mesures oposades al dret del Co-príncep i d'una extrema gravetat. Considerem aquestes mesures il·legals, nul·les pel Co-príncep. Demanem el donar-se coneixement immediatament i si passat el plaç de 4 dies, es a dir, el pròxim dissabte, dia 13 dels corrents, no han fet conèixer al Co-príncep que estem decidits anul·lar tot seguit les mesures preses, considerarem en estat de rebel·lió tant al M.I. Sindic General, com al Consell, lo que podrà marcar la ruptura de negociacions i aplicar les més dures sancions."

El Consell acordó enviar al Secretario de la Veguería para comunicar que el Consell estaba obligado a mantener las decisiones de la Asamblea Magna y que creía no haber sobrepasado sus atribuciones. (43)

Puiggrós fue a la Seo el 12 de diciembre, y se entrevistó con el Delegado Permanente porque el Obispo estaba en Madrid. (44) El mismo día se informó de la cuestión en la sesión de la Comisión Interministerial para los Valles de Andorra, señalando al Gobernador Civil de Lérida, José M^a Pagés Costart, el peligro que suponía que una emisora estuviera controlada "por una organización paraestatal francesa como es la SOFIRAD." (45)

L'Indépendant, el 17/XII/1952 consideraba que "Francia acaba

de sufrir un nuevo ridículo...- este asunto, del cuál se quiere hacer un pretexto a fin de hacer desaparecer las libertades andorranas.- Después de que el parlamento francés prohibió a la radio la difusión de publicidad y como era necesario colocar todavía todo un lote de camaradas que no habían podido encontrar plaza en Montecarlo, hacía falta multiplicar la creación de estas emisoras "privadas y extranjeras". De ahí los proyectos de Sarrebruch, de Andorra, etc... Esta combinación era espléndida. Habría salido bien sin la vigilancia de la prensa francesa que ha tomado rápidamente posición contra esos proyectos; y el Parlamento que rápidamente tendrá que decir su palabra...- Después de la Liberación la política francesa en los Valles, acumula las planchas, las vejaciones arbitrarias, las decisiones unilaterales. La Francia juega allá abajo al policía que quisiera meter a todo el mundo en un puño, en tanto que el Copríncipe español personifica, cada día más, a los ojos de los andorranos, el liberalismo más afable, permitiendo a las pacíficas poblaciones de la montaña, vivir relativamente al abrigo de las exigencias a los funcionarios franceses..." (46)

El Midi-Libre, del 18/XII/1952, difería en el análisis: "La popu-

lation andorrane se montre profondement attachée à la France... mais les élus et certains notabilités qui composent le Conseil des Vallées, appuyant les intérêts privés de l'actuel Radio-Andorre, ainsi que la politique d'hispanisation pratiquée par la Co-prince episcopal, sont entrés en conflit avec le Ministère des Affaires Etrangères et le Co-prince français, le Président de la République... Lorsqu'on saura que des notables andorrans s'opposent à l'application de ces conditions (20 millones de frs. por año que rendiría la nueva concesión), alors que le redevance annuelle versée actuellement et officiellement par Radio-Andorre est de 15.000 ptas. (130.000 frs.) on aura touche sans doute le fond du problème... Ces mesures de restrictions aux privileges d'Andorre ont servi de thème à un redoublement d'agitation qui prend des allures de croisade antifrançaise. En place publique, Mr. Iglesias, ancien colonel des troupes franquistes, Co-prince d'Andorre, a pêché la lutte contre l'influence française qu'il a appelée "ce vent pestilent qui nous vient d'au delà de montagnes". Cependant, un journal perpignainais, prenant fait et cause par l'illegal Radio-Andorre, attaque en termes extrêmement violents la position de la France à laquelle il oppose la "liberalisme" de Mr. Iglesias." (47)

El Consejo de la SOFIRAD, tuvo conocimiento de los últimos acontecimientos en Andorra en su reunión del 19 de diciembre de 1952, y aprobó que Puiggrós hubiese recurrido contra el sellado de los materiales ante los Delegados Permanentes. Sin embargo, lo que retuvo más su atención, fue la necesidad de lograr una frecuencia (48).

En el Consell General ordinario de St. Tomás, el 21 de diciembre, se consideró de nuevo la cuestión de Radio Andorra, y como que "tota

persona que vol obrir un establiment demana l'autorizació corresponent... s'acorda requerir als Senyors Puiggrós, Trémoulet y Kierzkowski i director de Radio Andorre per a determinar llur actuació."

Para ello se les requirió notarialmente, y el Consell acordó crear una comisión especializada, formada por un Conseller de cada parroquia: "Fent ús de les facultats otorgades per l'Assamblea Magna

del dia 4 de desembre del 1952, el M.I. Consell General acorda nomenar una Commissió regularitzadora de la Concessió de ràdio, per a que elabori una fórmula que posi fi a la situació actual prenent contacte amb les M.I. Delegacions i reunint tots els elements d'estudi que cregui necessaris, per a poguer donar en son dia al M.I. Consell General una visió exacta de la realitat i proposar-li els termes en els quals es pot trobar la sol·lució a qüestió tan complexa assegurant al màxim els interessos morales i materials del país." (49)

El Veguer francès puso en marcha una serie de retorsiones. El Gobernador Civil de Lérida informaba, el 24 de diciembre de 1952, que el Veguer había comunicado a los Cónsuls de las parroquias que se había

acordado suspender desde este momento la validez de los salvoconductos expedidos a los pastores españoles para cuidar en Francia los rebaños de los andorranos." (50)

El Veguer anunció su propósito de no conceder visados a los andorranos para poder entrar en Francia, exigir el visado de entrada a los posibles turistas franceses y que no concedería autorización de importación de productos franceses. Las medidas eran teóricas, pues el Pas de la Casa estaba cerrado por la nieve, pero podían ser dramáticas si se confirmaban, y continuaban en junio cuando se abriese el puerto.

El libro de Noguères, La radio aux frontières et la mission de l'Etat apareció el 5 de febrero de 1953. (51) Inmediatamente Michel Bannel redactó y entregó a la imprenta, el 10 de febrero su A. propos. de Radio-Andorre. Réponse à Luis Noguères. (52)

Ya se ha ido viendo como en torno a Radio Andorra se ponían de manifiesto las posturas de partidarios y contrarios de la radio privada

en Francia, y también de los partidarios de la existencia de publicidad radiofónica en sus diversas variantes, El libro de Noguères, era un alegato contra la radio privada, y el de Bannel una defensa. Ambos eran elementos en una batalla por el control de Radio Andorra. Ambos conocían el problema, disponían de documentación, y aprovecharon para descalificar al contrario. Por su innegable valor documental, ambos libros han sido ampliamente utilizados en este trabajo. La Mitra confesaría su desagrado por la publicación del libro de Noguères porque fueron

"entregados así a la voracidad de la prensa, documentos cruzados entre ambas Delegaciones Permanentes, que la Mitra consideraba y considera cubiertos por el secreto.

Con esta divulgación unilateral, las diferencias de puntos de vista y tramitaciones entre ambas autoridades pasaron a ser objeto de apasionadas disputas periodísticas, con notorio perjuicio para una resolución armónica del problema." (53)

Trémoulet demandó a Noguères por su libro, ya que consideraba que era ofensivo para él. En primera instancia sólo se apreciaron como ofensivos algunos pasajes, y en apelación la sentencia señalaría, en 1955, que el objeto del libro obligaba a citar reiteradamente a Trémoulet, "directeur de Radio Andorre sous l'occupation, sans qu'il

s'en deduisse nécessairement que son objectif principal était de nuire à ce plaignant... si ces affirmations ont pu bleser Trémoulet dans son amour propre, il faut cependant reconnaître que Noguères a fait preuve à son égard d'une moderation qui exclut toute intention de nuire spécialement dirigée la personne de Trémoulet."

En consecuencia, declaraba que no existía delito de difamación.

Trémoulet utilizó a un grupo de periodistas y publicaciones para defender sus puntos de vista, y atacar a la Radiodiffusion Française, la SOFIRAD, y a sus altos directivos Jacques Meyer, Vladimir

Porché y François Misa. Como resultado de sus artículos se entablaron numerosos procesos. (54)

El Delegado Permanente francés, recibió al síndico y a los representantes del Consell el 5 de febrero de 1953 en Perpinyá y les indicó en nombre del Copríncipe que no se tomarían medidas de retorsión generalizadas, que no intervendría en los procesos judiciales entre la SOFIRAD y Puiggrós contra Trémoulet (55), y que los materiales precintados no se instalarían ni funcionarían sin el común acuerdo de los Copríncipes y el Consell General.

El Consell General, en su reunión del 10 de febrero, al ser informado por el Síndico tomó nota de las promesas y accedió a desprecintar los materiales, una vez estuviesen en la Veguería francesa. Aprobó también que con respecto a la emisora instalada en el Roc dels Escolls

"desitjaria es desmontessin totes les instal·lacions tant interiors com exteriors de no haver-hi la garantia de les dues M.I. Delegacions Permanents de no funcionament de l'esmentada emissora no autoritzada pels organismes competents." (56)

Trémoulet sustituyó a Benoit por Delevis como director de Radio Andorra y en febrero, el Tribunal andorrano celebró las primeras audiencias del pleito entre Radio Andorra y Puiggrós.

L'Indépendant, el 17 de febrero indicaba que "el domingo último,

la Comisión del Consejo General designada para seguir este asunto, tomó nota de esta falta de palabra dada, y decidió guardar bajo sellos el material radiofónico en tanto que el Copríncipe francés no tomara por escrito el compromiso de no servirse del material SOFIRAD-Puiggrós y de hacer destruir el pequeño aparato difusor perteneciente a Puiggrós... La emoción es considerable en Andorra donde se habían creído las promesas hechas por el Delegado Permanente de Perpignan, y donde se había pensado que este conflicto podía ser resuelto sin presiones exteriores por las autoridades judiciales competentes." (57)

El Delegado Permanente francés dirigió una larga nota al Obispo, el 17 de marzo de 1953, enumerando los beneficios que los andorranos habían obtenido de Francia en los campos económicos, turísticos, comercial..., recordaba los derechos "exclusivos" de Francia para la representación de Andorra, dejando para el Copríncipe Obispo los meros derechos de orden espiritual, calificaba de ilegal la actitud del Conseil General y amenazaba con una serie de medidas para obligarle a rectificar su posición. En cuanto Radio Andorra, subordinaba toda ulterior negociación al previo cierre de la emisora.

El Veguer episcopal, en nota de contestación, refutaba "de manera valiente y firme las afirmaciones francesas" (58), enumerando los beneficios obtenidos de España por los Valles, y dejaba abierta la posibilidad de entablar negociaciones entre los Copríncipes.

El Sr. Lagaz, alto funcionario de la Dirección de Europa del Ministerio de Asuntos Exteriores, realizó un viaje de información sobre el terreno, y se entrevistó con el Obispo. Una nota interna resumía sus apreciaciones (59): "Por parte del Consejo de los Valles hay interés

evidente en llegar a un acuerdo..., pues si se le da participación al mismo en la emisora, ello significaría la obtención de unos beneficios que podrían solucionar muchos problemas...

Por su parte, el Obispo cree también que es conveniente aceptar el tono conciliatorio francés y discutir las bases de la participación en la emisora del Consejo de los Valles y de los dos Copríncipes. Una de las razones por la cual su Excelencia está inclinado a tal actitud, abandonando un poco la de mantener el "statu quo" actual que sustentaba, es que comprende que ambas partes en litigio están ligadas más o menos a Francia por vínculos económicos, y de resolverse el pleito a favor de la una o de la otra, escaparía a la Mitra el control de la Radio con todas las consecuencias de pérdida de prestigio para España que esto significa."(60)

El Consell, en su sesión de 1 de abril de 1953, fue informado de la marcha de los contactos, aprobándolos. (61)

"El 27 de abril, la Mitra contestó a la nota del Copríncipe francés de 11 de marzo. Proponía como más eficaz, que las Delegaciones Permanentes se pusieran de acuerdo acerca de las condiciones que habrían de imponerse a quienesquiera que se otorgase en definitiva el funcionamiento de la Radio Andorra. Y si -lo que no era de esperar- tal acuerdo resultase imposible, ir entonces lamentándolo mucho, al cierre, pero no provisional, sino definitivo de toda radio en Andorra.

A esta propuesta que la Mitra creía y sigue creyendo razonable, contestaron los servicios del Copríncipe francés con el montaje de la nueva emisora, si bien declararon de palabra y por escrito que "no se pondría nunca en marcha sin previo acuerdo con la Mitra." (62)

El Veguer francés se dirigió al Consell solicitando el desprecinto de los materiales radiofónicos. La Junta General y la Comisión de Radio acordaron el día 4 de mayo: "donar instruccions al Hble Sr.

Batlle Episcopal perquè en presència de la Sra. D^a Dolores Vila Llobet de Puiggròs, representant legal seu, procedeixi al desprecintatge de les caixes esmentades aixecant-se l'Acte corresponent." (63)

Aunque el Consell General aprobó lo actuado el 21 de mayo, algo debió torcerse pues a los pocos días fue el Hble. Batlle francés y a instancias del Veguer, quién realizó el desprecintado de los materiales.

"El día 30 de maig d'enguany, l'Honorable Sr. Batlle francés, per ordre del M.I. Sr. Veguer Princep francés, procedí al "desprecintatge" del du material radiofonic, i s'inicia a la seva instal·lació al "Roc dels Escolls", d'Andorra la Vella, propietat d'aquells esmentat andorrans i hereus del primitiu concessionari, amb violació del règimen jurídic existent a les Valls." (64)

Dando un nuevo paso en la escalada de presiones, el Veguer francés, el 30 de mayo anunció que a partir de la fecha los franceses y extranjeros que se dirigiesen a Andorra, por el Pas de la Casa, deberían ir provistos de un visado de entrada, librando en el lugar por la Veguería francesa, contra el pago de 1.000 francos. La misma medida se aplicaría a los andorranos que desearan ir a Francia. La medida casi privaría del turismo de fin de semana, y era muy importante cuando estaba a punto de iniciarse el verano. El Veguer deseaba minar el apoyo al Síndico Cairat, y a la mayoría del Consell General que le daba soporte.

Para dar a conocer sus medidas, y las razones que las motivaban, el Veguer Guy Menant, difundió un manifiesto dirigido a los andorranos. Según él "à l'instigation de quelques personnalités ando-

rranes poussées par la haine et par des intérêts particuliers, le Conseil des Vallées a été entraîné à adopter une attitude inexplicable d'hostilité à l'égard de la France et du Co-prince français, et à prendre un certain nombre de mesures illégales qu'il est impossible de tolérer." (65)

El Consell tomaría, según el Veguer, medidas comerciales, fiscales, de obras públicas, y contra la instalación de comerciantes franceses, y muy especialmente con respecto a los intereses franceses en las radios: "Le Co-prince français ne peut tolérer plus longtemps de

telles mesures... Aussi les mesures de bienveillance que, depuis 1949, le Co-prince français avait prises pour répondre à l'affection des Andorrans, seront-elles suspendues jusqu'à ce que ces égarements cessent."

El Síndico General, "amb motiu del manifest publicat per l'Iltre.

Veguer de França, donant-ne coneixement oficial així com, comunicat de la mateixa Autoritat adreçat al M.I. Síndic General notificant-li el desprecintatge del material de radio depositat al Roc dels Escolls, ha convocat la Junta General i comissió de ràdio a més de la Junta del carreteres, deliberant-se detingudament respecte la qüestió."(66)

El Veguer episcopal. D. Jaume Sansa, fue a Madrid el 2 de junio, donde sostuvo entrevistas con Trémoulet, el Sr. Magaz del Ministerio de Asuntos Exteriores, con el Director de Europa y fue recibido por el Ministro Martín Artajo. Con todos analizó la situación de Radio Andorra y de los problemas que planteaban las medidas de retorsión francesas.

El Veguer expresó su temor a que las represalias pudiesen llegar a la destitución del Consell General, o a que de nuevo introdujesen a la gendarmería en Andorra. (67)

En opinión de Trémoulet, Francia no quería llevar las cosas muy lejos, y trataba de anular al Consell General para poder negociar directamente con la Mitra. La Mitra esperaba los acontecimientos, y sobre todo, que los franceses indicasen los términos de la negociación. (68)

Las medidas de presión francesas afectaron mucho a los intereses andorranos. Un informe de los servicios de información española lo confirmaba: "Otro rumor era el de que los españoles residentes en

Andorra, iban a rebelarse si seguía la situación actual, rumor que igualmente carece de fundamento, e incluso es absurdo. La única realidad en este sentido es un descontento generalizado no sólo entre los españoles sino también de los andorranos, a consecuencia de la falta de turismo que les hundo el comercio, siendo muchos los que han suspendido la demanda de géneros que ya tenían en proyecto de compra, y se anuncia la intención de algunos de cerrar las tiendas y abandonar Andorra, pues la falta de afluencia turística supone la ruina de casi todos, ya que vivían precisamente de las ventas que hacían durante el verano a los turistas... entre los que más notan estas medidas están los hosteleros." (69)

L'Indépendant, informaba el mismo día de que " en France, le Roussillon spécialement, l'Ariège, et les

hautes vallés de l'Aude ont manifesté son indignation contre cette décision qui porte prejudice au tourisme dans ces régions."

EL CONSELL GENERAL DECRETA LA CADUCIDAD DE LA CONCESION VILA

Se convocó Consell público extraordinario, el día 8 de junio. En una nota que hacía pública días más tarde resumía el contenido de los acuerdos: "El Consell General, vetllant per la pau d'Andorra,

enormement perturbada amb motiu dels fets referits, sol·licità dictamen a dos il·lustres juriconsults i tan prompte arribaren al seu poder, pregué en data 9 de juny de 1953, de conformitat amb dits dictaments, els següents acords: 1) declarar la "caducitat" de la concessió; 2) ordenar el tancament de la "Radio Andorra", en funcionament; i 3) retirar el "passaport" al marit de la pubilla del primitiu concessionari, que s'havia fet andorrà amb motiu del seu casament; atès que en documents públics presents, continuava usufructuant per propia voluntat, la seva nacionalitat d'origen, o sigui l'espanyola, incompatible amb l'Andorrana." (70)

Los motivos que tenía el Consell para actuar eran fundados y se recogen en los considerandos de las decisiones (71). Respecto a la concesión, era evidente que el texto del contrato privado realizado entre las herederas de Vila y Trémoulet y del que no se dio cuenta al Consell General en contra de lo que en la concesión se exigía, especialmente en el pacto 5º, daba pie al no reconocimiento del actual gestor. Además, si los concesionarios originales habían cedido el 18 de agosto de 1936 su concesión, no podían ahora aportarla para la creación de Andorradio. La retirada del pasaporte andorrano de Puiggrós, se efectuaba en virtud del mantenimiento que había hecho Puiggrós de su nacionalidad

de origen, la española, contra lo especificado en la legislación andorrana en temas de nacionalidad (72). El cierre inmediato de Radio Andorra se producía por no haber solicitado Trémoulet ni Kierzkowski la preceptiva autorización que todo extranjero debía solicitar. Acuerdos procesales fueron el de contestar públicamente la proclama del Veguer francés, y encargar a una Comisión, formada por los Consellers majors y los miembros de la Comisión de la radio, para redactar todos los acuerdos anteriores, así como estudiar la iniciativa del Síndico de proponer la explotación de la radio por una entidad de capital andorrano y suscrito por el Consell General, y español y francés suscrito por las personas que designasen los Copríncipes.

Las medidas del Consell tuvieron buena acogida, especialmente en la prensa francesa y española (73). Incluso el Veguer francés en unas declaraciones a Le Monde concluía: "Nous avons le sentiment

qu'une solution convénable aurait pu être trouvée à la satisfaction de tous les intéressés sans en arriver à la décision du Conseil. Nous avons pourtant l'impression que la décision adoptée par le Conseil Général dans sa séance du lundi est de nature à faciliter la reprise des contacts." (74)

La Comisión nombrada por el Consell se reunió al día siguiente, día 9 de junio, y de nuevo el día 11, acordando: "1º.- Que es comunicui

a les M. Iltres Delegacions sollicitant llurs aprovacions, exposant en lineas generals la proposició feta pel M.I. Síndic General referent a un nou projecte d'explotació de la Radiodifusió a les Valls, a fi de que compreguin l'actitut absolutament imparcial del M.I. Consell General i accedeixin a aprovar la caducitat de la concessió actual.

I que es comunicui a la Sra. Dolors Vila Llobet el Decret de caducitat de la seva concessió.

2º.- Que es comissioni a l'Hble Batlle Episcopal a practicar les diligències necessàries per a fer cessar el funcionament de Radio Andorra...

3º.- Ordenar al Sr. Cap de Policia de les Valls que quan es tingui noticia de trobar-se al pais el Sr. Estanislau Puiggrós, procedeixi immediatament a exigir-li l'entrega del passaport andorrà, comunicant-li, tot seguit, que obeieix una Ordre del M.I. Consell General, fent entrega d'aquest passaport al M.I. Síndic General.

4º.- Aprovar definitivament el texte del Manifest que publicarà el M.I. Consell General per a contestar a les injustes acusacions de la Proclama publicada per l'iltre Sr. Veguer francès, i fer-ne una edició impresa de 6.000 exemplars.

5º.- Adreçar una suplica al Co-princep referent a les mesures preses per l'iltre Vegueria de França sobre desprecintatge del material radiofònic de la finca "Roc dels Escolls" i les restriccions per a l'entrada de persones per la frontera franco-andorrana." (75)

El embajador español en Francia, D. José Rojas y Moreno, conde de Casas Rojas, al transmitir un informe al Ministro de Asuntos Exteriores, fechado el 11 de junio, dándole cuenta de los últimos sucesos en Andorra, decía: "los Consejeros podrán en adelante proponer un régimen

diferente del que venía rigiendo en lo relacionado con la radiodifusión en el territorio andorrano, el cuál intentará con toda seguridad conciliar las dos tendencias opuestas. Ahora bien, por el momento, no se da satisfacción con la medida adoptada a ninguna de las partes contendientes, a saber Radio Andorra y SOFIRAD, ya que ha sido anulada la concesión que el Sr. Puiggrós intentaba transmitir a esta última Sociedad, y por otro lado se ha comminado a los señores Trémoulet y Kierzkowski para que pongan fin a sus emisiones.

En el fondo... se trata de conseguir que el trust francés de radiodifusión sea autorizado por Andorra a instalarse y compartir de esa manera, con la estación "franquista" de Radio Andorra que viene cosechando enormes rendimientos." (76)

El día 12 de junio, se dio a conocer el texto de la Proclama del Consell General (77). En lo que hacía referencia a Radio Andorra insistía en la competencia del Consell para ordenar el precinto de los materiales importados por Puiggrós, y la falta de competencia del Veguer francés para ordenar al Batlle levantar los precintos. Reiteraba su doctrina sobre la imposibilidad que sobre la base de la concesión hecha a Vila Ribes, ahora pudiese traspasarse esta a una nueva sociedad, máxime cuando no se cerraba la anterior emisora, única amparada por la concesión inicial. Y ofrecía abrir negociaciones al respecto. (78)

Reunidas de nuevo la Junta General y la Comisión de radio, el 13 de junio, surgieron dudas sobre el procedimiento a seguir para cerrar Radio Andorra, requisito que el Consell reputaba previo e imprescindible: "ja sigui per ordre adreçat al Hble Sr. Batlle Episcopal o be pel procediment del Cot i Recot de la Terra". Existían muchas dudas acerca de que el Batlle aceptase la orden, dadas las incorrecciones formales de la misma y en especial por faltar la aprobación de los servicios de los Copríncipes. Por eso se decidió que en caso de negativa se "comuniqui als dos notaris en exercici a les Valls... porque

juntament amb el Nunci s'en donqui compliment."

Las tensiones en el curso del Consell fueron importantes y el propio Sub-Síndic hizo constar en acta su desacuerdo con el procedimiento adoptado para cerrar Radio Andorra (79). Como el Consejo ya suponía, el día 15, ante la negativa del Batlle Episcopal, se ordenó el doble requerimiento notarial. Y al día siguiente, el Síndico General volvió a reunir la Junta General y la Comisión de radio para trasladarles la comunicación de la Delegación Permanente de la Mitra, en la que éste anunciaba la admisión del recurso interpuesto por Trémoulet y Kierzkowski, con lo que quedaba paralizado todo el procedimiento impulsado por el Consell General. El Consell General lo explicaría con claridad meses más tarde: "Tot seguit el Consell donà les ordres per

a l'inmediat compliment dels seus acords. Però, el 15 de juny, el M.I. Delegat de la Mitra d'Urgell, ens comunicà que havia acceptat

un recurs, amb efectes "suspensius" contra nostres acords 1^{er} i 2^o ("caducitat" de la concessió i tancament de la Radio Andorra, en funcionament) interposat pels que actualment exploten Radio Andorra sense cap classe d'autorització del Consell General." (80)

Radio Andorra suspendió sus emisiones el día 15, no iniciando las emisiones a su hora normal (81). Al presentarse en la emisora el notario se le obedeció, mas al comprobar que desde la Veguería episcopal se les indicaba su disconformidad frontal con el procedimiento decidido por el Consell, la dirección de Radio Andorra decidió reanudar las emisiones a las 22,30 h. (82)

La opinión en el Ministerio español de Asuntos Exteriores era también contraria al proceder del Consell. En un informe sobre los recientes acontecimientos, redactado en la Dirección General de Asuntos Políticos Europa, el 16 de junio, se advertía que: "la forma en que

el Consejo de los Valles ha decretado el cierre de la emisora es ilegal bajo el punto de vista del derecho andorrano y así se lo indicó el M.I. Sr. Veguer Episcopal, ya que no deja plazo para la notificación a los interesados, recursos, etc. No obstante, dicha advertencia, la Comisión del Consejo reunida el 13 de junio ratificó la orden y el Batlle hubo de contestar que no podía ejecutarla por las razones antes indicadas. Tal precipitación del Consejo puede crear aún más dificultades." (83)

El senador francés Michel Debré, solicitó en una pregunta escrita, al Ministre des Affaires Etrangères, "s'il est possible de savoir

pour quelles raisons un conflit s'est élevé entre la France et le Conseil des Vallées d'Andorre, et les motifs qui justifient les mesures prises par le Gouvernement français a l'égard des andorrans." (84)

La agencia France-Press, distribuyó el 17 de junio una nota que trataba de explicar los hechos. Entre otros motivos para justificar el cierre de Radio Andorra, aseguraba que la publicidad emitida era

frecuentemente "inmoral y pornográfica", lo que provocaba constantes protestas (?) (85).

El Consell General celebró una reunión extraordinaria el 18 de junio en la que volvió a analizar todos los antecedentes y las decisiones adoptadas, reiterándose en aprobar lo actuado. Considerando que la decisión de la Delegación Permanente de la Mitra imposibilitaba llevar a cabo las decisiones de la Asamblea Magna de 4 de diciembre, se acordó otra Asamblea Magna al día siguiente. (86)

El Veguer francés exigió la publicación de una nota de réplica a las informaciones que venía realizando en L'Indépendant el periodista Louis Clappier (87). El Veguer Menant aseguraba que la proclama de primeros de mes, "avait été conçue et rédigé par le Co-Prince, mais

n'ayant pas le courage de diriger vos attaques contra celui-ci, vous vous êtes eforcé d'exciter les passions contre le Viguiier de France, qui n'a fait qu'exécuter un ordre au nom de celui dont il est le représentant en Andorre." (88)

L'Indépendant respondía a una nota editorial dudando de esta explicación y solicitando que cesasen las represalias: "Pour notre part

nous demeurons sur notre position: les represailles injustes prises contre l'Andorre doivent étre rapportes."

La sesión extraordinaria del Consell y Asamblea Magna (89) del 19 de junio de 1953, se inició con un parlamento del Síndico General que centró su intervención en la necesidad de revisar la postura a tomar por el Consell ante un caso evidente de suspensión de un acuerdo del mismo unilateralmente por un Copríncipe. Como que la Asamblea Magna de 4 de diciembre había decidido considerar este supuesto como no válido, ahora debía reconsiderarse su aceptación. Se había solicitado un dictámen del jurista barcelonés Sr. Condeminas, que afirmó que puesto que los Copríncipes tenían el poder legislativo, podían suspender los acuerdos del Consell. La discusión se centró en los precedentes de la cuestión quedando atestiguado que de antiguo, quizás antes de 1930, se

venían produciendo suspensiones unilaterales por los Veguers y Delegados Permanentes de los dos Copríncipes, que el Consell General respetaba aunque en otro tiempo hubiesen exigido la conformidad de ambos Copríncipes a la vez. Se decidió votar si se aceptaba o no se aceptaba la suspensión recibida de la Delegación Permanente de la Mitra y comunicada al Consell el 15 de junio. El resultado fue: Asistentes 51, Votantes 21, Abstenciones 30.

	<u>Abstenciones</u>	<u>No .se .acepta</u>	<u>Se .acepta</u>
Canillo	8	1	
Encamp	2		5
Ordino	8		
La Massana	5	3	
Andorra	4	5	1
St. Julia	3	1	5
	<u>-----</u> 30	<u>-----</u> 10	<u>-----</u> 11

Sorprende el resultado por la elevada abstención, por la justeza del triunfo, y porque aunque llevaban tantas sesiones dedicadas al tema de las radios, los propios consellers aparecían poco explícitos (doce se abstuvieron) y divididos (tres sí, cinco no) (90). El Síndico General, cerró el acto afirmando que "encara que hi han hagut diversas opinions aquestas estan fonamentadas pel bé d'Andorra." (91)

El diputado francés De Saivre, formuló una pregunta escrita al secretario de Estado de la Presidencia encargado de la Información, Emile Hugues, pero su contenido era muy elemental, y quizás por eso no obtuvo nunca respuesta: "1º.- Quel a été le contrat initial entre

le Gouvernement français et le Gouvernement d'Andorre lors qu'on a monté avant la guerre, le poste émetteur de Radio-Andorre qui fonctionne actuellement; 2º.- comment le Gouvernement français peut-il donner une autorisation à une société française à capitaux français pour monter en Andorre un poste émetteur

qui fera des émissions, lesquelles seront payées en publicité... et que le Gouvernement français ne pourra pas percevoir des impôts sur cet émetteur qui est une affaire commerciale." (92)

El Síndico General dio cuenta al Consell el 4 de julio de que el Delegado Permanente francés recibiría a una comisión del Consell el día 6 en Perpinyà, y que el Delegado Permanente de la Mitra le había comunicado su propósito de reunirse también con su homólogo para encontrar una solución para la radio en Andorra (93). La reunión de la Delegación del Consell con el Delegado Permanente francés sirvió para analizar todos los problemas franco-andorranos, no sólo la radio.

En un proceder poco usual hasta entonces el Delegado Permanente de la Mitra, acompañado por el Veguer episcopal se trasladó también a Perpignan para entrevistarse con el Delegado Permanente francés, el 16 de julio de 1957. (94) En la entrevista se analizó la situación creada y se trató profundamente de carreteras y radiodifusión. Respecto a Radio Andorra el Delegado francés se reafirmó en la necesidad del cese inmediato de las emisiones, respondiendo los delegados de la Mitra en su imposibilidad puesto que habiéndose aceptado un recurso suspensivo de los acuerdos del Consell "era para Ella, una cuestión de prestigio no acceder al cierre". Los representantes de la Mitra hicieron observar que con cuestiones de principio tan rígidas no podía avanzar la negociación.

El Delegado Permanente episcopal propuso una fórmula de solución a los problemas de la radio basada en a) caducidad de la concesión existente; b) constitución de una sociedad con capital 50% hispano-andorrano y 50% franco-andorrano, con derecho de "placet" en de cada Copríncipe a los socios del otro grupo; c) traspaso a la nueva sociedad de los derechos de la concesión de 1935, o expropiación por justo precio en caso contrario; d) aprobación de un pliego de condiciones que, entre otros, contemplase: emisiones religiosas exclusivamente católicas y control por la Mitra de las mismas; derecho de "veto" de cada Copríncipe sobre las emisiones de tipo político; control técnico por los servicios

de los Copríncipes; cánon anual a pagar al Consell General y porcentaje de ingresos por publicidad.

Los diputados Delcos y Gary-Gasparrou, presentaron dos preguntas a responder por escrito, casi idénticas, al Ministre des Affaires Etrangères solicitando si: "est au courant des mesures prises depuis le

debut de juin a l'encontre de personnes se rendant de France en Andorre." (95)

El día 22 de julio se celebró un Consell Extraordinario para aprobar lo acordado: "En quant a la Radiodifusió ratificar els acords

presos el 8 de July de 1953 en virtut dels quals es declara la caducitat de la concessió i ordena que cesés el funcionament de Radio Andorra, per lo que el Consell interpreta que corresponara als Excms. Co-prínceps la sol.lució definitiva d'aquesta qüestió tenint en compte els interessos generals de les Valls i els desitjos del M.I. Consell General, preguntant-los-hi que amb motiu dels contactes iniciats recentment, segons antecedents entre els dos M.I. Delegats Permanents i de les entrevistes tingudes en resulti una sol.lució rapida i satisfactoria d'aquesta greu qüestió que tant trasbals a ocasionat a Andorra confiant en la alta (...) dels Excms. Co-prínceps envers els interessos andorrans." (96)

El Consell devolvía el protagonismo en la búsqueda de una solución a los servicios de los Copríncipes.

El Ministerio de Asuntos Exteriores español aprobó la actitud de la Mitra. El propio Martín Artajo acotaba una minuta de nota de la Dirección de Europa a enviar al Obispo "veré con mucho agrado su actitud y rogarle se mantenga firme en ella". Y cumpliendo este encargo el Director de Asuntos Políticos, J. de las Bárcenas escribía el 21 de agosto al Veguer episcopal "este Ministerio ve con el mayor agrado la actitud del Sr. Obispo en todas estas cuestiones y que estamos seguros se mantendrá firme en ellas, para lo cuál, siempre podrá contar con el decidido apoyo nuestro." (97)

Las represalias francesas, entre tanto, continuaban, y Andorra recibió aquél verano muy escasos visitantes. (98)

Puiggrós acudió al Delegado Permanente francés para que éste suspendiese el acuerdo del Consell que le privaba de pasaporte. El 28 de julio; el Delegado Permanente francés advirtió al Consell haber aceptado el recurso: "I, amb data 28 de juliol del 1953 el M.I. Delegat

del Co-príncep francès ens assabentà haver admès també amb efectes "suspensius" el recurs que, contra el nostre acord 3^{er} (retirada del passaport al marit de la pubilla del primitiu concessionari que s'havia fet andorrà amb motiu del seu casament) havia interposat el marit de la concessionaria." (99)

LA RUPTURA DE LAS RELACIONES DEL CONSELL Y EL COPRINCIPE FRANCÉS Y SUS SERVICIOS

El Delegado Permanente francés se trasladó a la Seu, el 9 de agosto, para continuar las conversaciones entre los Delegados Permanentes, abarcando todos los problemas y muy especialmente Radio Andorra. En realidad no se avanzó porque se sometió a la firma de un protocolo de lo tratado en la reunión de Perpinyà muy inexacto respecto a lo tratado en la anterior reunión.

En un informe, muy pormenorizado, de la reunión que se sometió al Ministro español de Asuntos Exteriores (100) se precisaba que: "se

propuso del lado francés, que existiendo acuerdo sobre algunos puntos, sería conveniente extender un acta o protocolo de la misma. Después de la reunión se extendió por los secretarios un borrador, que por premuras de tiempo no pudo ser luego examinado por los Delegados Permanentes.

Se acordó, que previo exámen y aprobación de dicho borrador sería el mismo tomado como base para las comunicaciones, que después de un cambio de correspondencia, dirigirían los Delegados Permanentes al Consejo.

No obstante, el día 17 del mismo mes de agosto el Sr. Veguer francés solicitó una entrevista con carácter de urgencia al Delegado Permanente de la Mitra y al Veguer episcopal. En dicha entrevista, presentó el texto del borrador de referencia, ya firmado por el Delegado y Veguer franceses, solicitando la firma de la Mitra.

Se le observó que sin duda existía un mal entendido, pues no fue esto lo acordado, y además la Mitra..., interesaba ciertas modificaciones...

Se retiró el Veguer francés al mantenerse por la Mitra la posición antedicha. Sin embargo, ante la intervención del Veguer episcopal, prometió esperar hasta el día siguiente...

No obstante, al día siguiente (18 de agosto) por la mañana, el Veguer francés notificó al Sr. Síndico General el texto de dicho documento, añadiendo que en (el) mismo se contenía el acuerdo entre las dos Delegaciones, obtenido en la reunión del 9 de agosto. Cuando el Veguer episcopal le visitó, por la tarde del mismo día, hubo de protestar de dicha actitud, por cuanto el acuerdo no había sido firmado por la Mitra... El Veguer (francés) reaccionó con violencia y con gran irritación..." (101)

El 27 de agosto el Delegado Permanente francés pidió al Síndico que reuniese al Consell General para que este diese su conformidad al protocolo indicándole que deseaba informar personalmente al Consell (102). El Síndico Cairat, no creyó oportuno que el Veguer compareciese ante el Consell, y fue él quién informó, en la sesión de 3 de septiembre, de la situación creada (103). El Consell reiteró su petición de que se formase una comisión tripartita de representación del Consell y de los dos Copríncipes para tratar de los problemas pendientes. Además dio a conocer a la Delegación Permanente de la Mitra los puntos de vista que le comunicaba el Veguer francés sobre la actitud que tuvo la

Mitra en la reunión de la Seu d'Urgell. La Mitra hizo llegar al Copríncipe francés su protesta por la tergiversación de su proceder, el 12 de septiembre.

Además de las propuestas referentes a la radio, los servicios del Copríncipe francés deseaban la conformidad del Consell a sus proposiciones sobre la reparación de carreteras, la suspensión de los impuestos a la importación, la reciprocidad del estatuto privilegiado para los nacionales de Francia en Andorra y a la obligación de formalizar un presupuesto anual (104).

El Delegado Permanente francés, envió el 12 de septiembre de 1953 al Síndico Cairat, una larga carta en la que en nombre del Copríncipe francés le reprochaba no haber reunido al Consell General "a fin

de permettre aux membres de cette assablée de connaître les décisions qu'il avait arrêtées et qui étaient contenues dans le protocole d'accord établi le 4 août 1953 a la Seu d'Urgell...

Au lieu de vous conformer aux ordres de votre Co-Prince en reunissant le Tres Illustre Conseil General, vous avez préféré saisir une junta generale et une comission, l'une et l'autre absolument irresponsables, et n'étant pas habilitées pour juger une situation nouvelle...

Or, quel était le desir du Co-Prince français clairement formulé le 27 août 1953. Tout simplement que vous admetiez une fois pour toutes certains principes élémentaires qui auraient permis une meilleure organisation de la co-principauté. Il ne s'agissait donc pas de designer une Commission ou de consulter des experts...

Ce n'est d'ailleurs pas d'aujourd'hui que date une incomprehension "volontaire" pour toutes les initiatives de Son Excellence le Co-Prince français. Souvenez-vous des dispositions absolument illégales du Conseil General ordonnant la mise sous scelles du materiel de radio entreposé dans les locaux de Mme. Puiggrós...

Ayant été amené au cours de la reunion du 6 juillet dernier à évoquer l'affaire des dits scellés, M. le Delegué de la Mitre et M. le Viguiier episcopal n'ont pu s'empêcher de reconnaître qu'à notre place ils n'auraient pas eu la même patiente. Cette appréciation a d'autant plus de valeur que vous connaissez les points de vue différents qui opposent actuellement les Delegations Permanentes dans l'affaire de la radio.

...j'avais accepté, sur votre demande, de recevoir, le 16 juillet dernier à Perpignan, mon collègue de la Mitre et M. le Viguiier episcopal.

...Cette entrevue a été suivie, le 9 août 1953, d'une visite à la Seo d'Urgel où un protocole d'accord a été établi. Dans ce protocole nous avons évité d'examiner les deux problèmes, routes et radiodiffusion, qui nécessitaient une trop longue discussion et risquaient ainsi de retarder la conclusion d'un accord...

...La Mitre n'a pas cru devoir donner suite à cette entente...

Il m'est pénible "mais cette mission je dois la remplir" de vous faire savoir que Son Excellence le Co-Prince français ne peut supporter plus longtemps que son autorité soit ainsi combattue par celui qui devrait être le premier à la faire respecter. Il ne saurait supporter que ses intentions soient travesties et passées sous silence et que la prospérité soit, de votre fait, compromise. Aussi a-t-il décidé de suspendre toute relation officielle avec la syndication. Tant que cette dernière n'aura pas, par ces actes concrets, fait la preuve qu'elle a un sincère désir de collaborer à l'oeuvre commune dans l'intérêt des Vallées.

Pour l'instant, il fait défense aux commerçants et à toutes autres personnes de donner une suite quelconque aux injonctions d'une autorité qu'il ne reconnaît plus, notamment en ce qui concerne la perception des taxes sur les produits français." (105)

El Consell General acordó el 13 de septiembre que el Batlle episcopal se constituyese en el lugar "Bellavista" de Encamp, en el edificio en el que trabajaba en la instalación de la nueva emisora y que indagase:

1º.- L'estat en que es troben els treballs d'aquesta instal·lació, tant interiors com exteriors, indicant les seves característiques i, en línies generals, el material radiofònic instal·lat o que es trobi en dit lloc.

2º.- Quines persones efectuan aquest treball precisant els noms, professió i domicili.

3º.- Qui ha ordenat l'execució d'aquest treball i qui els paga, precisant igualment el nom, professió i domicili.

4º.- De qui es propietat l'edifici en qüestió, i el material radiofònic que s'està instal·lant (nom, professió i domicili).

5º.- Procedencia del material radiofònic que es troba en aquell lloc.

6º.- En virtut de quina autorització de l'Hble Autoritat local i del M.I. Consell General s'està instal·lant aquesta indústria radiofònica en aquell local."

El Consell del dia 17 de septiembre se dio lectura a las diligencias practicadas por el Batlle, acordándose cursar una segunda advertencia a D^a Dolors Vila, "prevenint-la de la greu responsabilitat

que contreen tant ella com el seu espós, amb la seva obstinació en instal·lar una nova emisora a les Valls, infringint les decisions del M.I. Consell General."

El 18 de septiembre de 1953, se hizo pública la nota del Copríncipe francés Auriol al Síndico Cairat. Las reacciones a esta noticia que recogieron las agencias de información, obligaron a hacer pública una nota de precisiones por parte de Ministère des Affaires Etrangères, en la que se confirmaba la ruptura de relaciones con la Sindicatura:

"Le Syndic du Conseil nommé d'ailleurs par ces derniers (les Co-Princes), étant à l'origine de nombreuses difficultés d'ordre administratif concernant les intérêts purement français. M. le Président de la République a effectivement décidé de rompre toutes relations avec lui." (106)

La actitud francesa provocó la aparición de un organismo de protesta, el "Front National de Salvació d'Andorra", que editó al menos dos octavillas rechazando las exigencias francesas y apoyando al Síndico Cairat y al Consejo. (107)

El Consell General, en reunión extraordinaria, el 22 de septiembre de 1953, (108) rechazó el contenido de las octavillas, que habían circulado entre algunos consellers, y ratificó por unanimidad al Síndico D. Francesc Cayrat Freixes y al Subsíndico Roc Rosell Vidal, aprobando también un acuerdo, por el que contestaba a la comunicación que el Delegado Permanente había dirigido al Síndico el 12 de dicho mes. (109)

Aseguraban, respecto a la radio, que era fácil comprobar, "l'esperit prudent i l'estricta justícia amb que el Consell General ha tractat aquest enverinat assumpte". Aseguraban la validez de la concesión de 1935, y que la intervención de las Delegaciones Permanentes, en contra de los acuerdos del Consell dificultaba la solución de la cuestión. Por eso debían ser "els Princesps, qui, amb la seva lata compètenca i màxima responsabilitat, deuen arbitrar una solució". Aseguraba que las obras de una nueva emisora se efectuaban por "simple decissió unilateral, plantejant a Andorra una situació ajurídica", y discutiendo las acusaciones del Veguer francés aseguraban que no existía proporción entre los hechos que se reprochaban al Consell y las sanciones colectivas al pueblo andorrano. (110).

Para dar mayor irreversibilidad a la situación, la Sra. Vila depositó 15.000 ptas., correspondientes al cánón de la concesión radio, en la Veguería francesa a mediados de septiembre. El Síndico se negó a aceptarlas, y en el Consejo extraordinario del 22 de septiembre explicó que consideraba debían hacerse cargo del dinero los dos Batlles al estar en suspenso toda la concesión. (111)

El embajador español en París, Sr. Casas Rojas informó a la Dirección de Europa del Ministerio de Asuntos Exteriores el 24 de septiembre, que transmitía las impresiones recogidas en los ambientes andorranos de París: "Según se dice en dichos medios la cuestión se

agrava por la actitud personal del Presidente de la República Francesa, que desea establecer a su hijo Paul Auriol en la dirección de Radio Andorra... antes del término de su mandato presidencial.

...Por su parte Auriol se esfuerza en neutralizar la influencia que puede ejercer Trémoulet sobre Toulouse, y parece que en este momento el Director de "La Dépêche du Midi", M. Bailet, secunda la posición de la SOFIRAD con toda la influencia de su periódico en la región." (112)

El Ministerio de Asuntos Exteriores español creía que "aunque

los informes de París coinciden con la impresión más generalizada en Andorra de que al término presidencial de Auriol cesará la tirantez actual, las circunstancias aconsejan insistir en la conveniencia de estudiar y preparar la reacción española a un eventual golpe de fuerza." (113)

La Veguería francesa, lejos de disminuir la presión, exigía a partir del 24 de septiembre que el visado no se estampase sobre pasaportes librados por la Sindicatura, con lo que aumentaron las protestas. (114)

Por su parte, el Consejo de la SOFIRAD, veía muy difícil que la emisora llegase a entrar en funcionamiento. El 25 de septiembre, su Presidente, exponía lo sucedido en Andorra en los últimos meses, y añadía que encontraba escasos apoyos entre la Administración francesa:

"M. le Président rappelle que, depuis la fin de 1952, il s'est heurté constamment, du côté de l'Information notamment, non seulement à un manque de soutien, mais encore à une véritable obstruction; il rappelle les très nombreuses difficultés qui ont surgi lorsqu'il a fallu obtenir de l'office des

changes l'ouverture d'un compte andorran qui permettrait de payer l'émetteur acheté sur un compte étranger et, de cet fait, d'économiser un tiers environ du prix... Il a pu se convaincre, encore dernièrement, qu'à l'Information on ne veut pas reconnaître l'existence de la société Andorradio qui, pourtant, a été créée à la suite de décisions prises par les précédents ministres.

...l'opinion publique en Andorre a évolué ces derniers temps, et elle ne verrait sans doute pas d'un oeil défavorable la coexistence d'une deuxième station appartenant à Andorradio...

Du côté du Co-Prince français et du Ministère des Affaires Etrangères on paraît du même avis... Toutefois, il y a trois semaines, le Ministre de l'Information a exigé que le Président donne téléphoniquement l'ordre d'arrêter tous travaux... de nouveaux ordres présentés du Ministre ont été donnés le 16 septembre.

M. le Président indique d'autre part que M. Puiggròs devant les difficultés rencontrées par Andorradio pour accomplir sa mission a saisi, le 19 septembre, le Co-Prince français d'une demande de mise en fonctionnement immédiate, sous la seule responsabilité de la concessionnaire, du petit émetteur situé dans sa propriété et lui appartenant, en attendant que la session de la concession faite à Andorradio ait été reconnue par le Conseil.

...le Conseil mandate à son président pour rédiger une lettre exposant au Ministre de l'Information les risques financiers considérables que court la société Andorradio, filiale de la SOFIRAD, créée à la demande formelle du Gouvernement, si les travaux ne sont pas menés à bon fin..." (115)

El Consell, en su reunió del 28 de septiembre, acordó "enviar

una comunicació a la Sra. Vila Llobet de Puiggròs concernent als treballs que està efectuant sobre l'instal·lació d'una nova emissora malgrat les advertencies oficials que se li han fet, donant-ne coneixement a les dues MM.II. Delegacions Permanents." (116)

El Consell General se esforzaba en no romper todas las relaciones con los servicios franceses, y recurrió a utilizar al secretario del mismo, Bonaventura Riberaygua para la firma y expedición de toda clase de documentos. Por eso firmaba el texto del acuerdo del Consell de 22 de septiembre, que realmente se imprimió y repartió en los primeros días de octubre. Los periódicos franceses ponían de relieve una cierta mejoría en las relaciones franco-andorranas. (117)

El Obispo contestaba el 3 de octubre a los ofrecimientos de Martín Artajo, de 21 de agosto, diciéndole que era "motivo de íntima satisfacción

en medio de este largo y penoso forcejeo que me veo obligado a sostener, contar con el valioso apoyo del Gobierno español... Dios premie a V.E., al Gobierno, y sobre todo a su Excelencia el Jefe del Estado, su ayuda presente y pasada, y su estimable ofrecimiento para el futuro: todo por mí muy agradecido. Máxime en el caso que las medidas coactivas de los de " en frente" aconsejaran una mayor benevolencia aún, y generosidad para con los andorranos por parte de España... (Y aprovechaba para) congratularse con todos los españoles y expresar a V.E., mi efusivo parabien por el éxito diplomático que para España representa el reciente convenio con Norteamérica: tanto más señalado, cuanto mayor ha sido la oposición al mismo por parte de determinadas potencias. Loado sea Dios!." (118)

En un nuevo informe del Gobernador Civil de Lérida, el 8 de octubre, éste trasladaba los acuerdos del Consell General y notificaba que: "los

trabajos que se llevaban a cabo para habilitar el edificio de la nueva emisora, han sido paralizados."

El Delegado Permanente de la Mitra, envió el 7 de noviembre una nota al Síndico General, porque "Habiendo llegado a conocimiento de

esta Delegación que circulan rumores sobre la posición adoptada por la Mitra en la cuestión de Radio Andorra que no responden a la realidad, considera necesario salir de la posición de reserva, que es norma tradicional de la

Mitra, y si no dar por ahora al menos, publicidad completa a las proposiciones que sobre la referida cuestión tiene hechas a la M. Iltre. Delegación de S.E. el Copríncipe francés, sí, hacer sabedor de ellas al Muy Iltre. Consejo General de los Valles."

Le daba cuenta de las propuestas entregadas el 16 de julio en Perpinyà y el 9 de agosto en la Seu d'Urgell. El Delegado Permanente de la Mitra anunció que "se entendía que en caso de confirmación por

ambas Delegaciones, de la declaración de caducidad acordada por el M.I. Consejo General, mientras no se llegara a un acuerdo sobre las bases expuestas, no podría funcionar ninguna estación radio-emisora, y por consiguiente, tampoco la que viene funcionando desde hace tiempo."

El estado de ánimo del Copríncipe francés, Vicent Auriol respecto a la situación andorrana y la radio nos es conocida por una anotación de sus memorias, correspondiente al 8 de octubre de 1953, y de ella puede deducirse el gran peso que en sus consideraciones tenía su tenaz oposición antifranquista (119): "Je dois me battre avec le radicalisme

d'affaires. L'affaire de Radio Andorre ou je defens l'honneur de la France, car c'est Franco qui mène la bataille contre moi. Pourtant je l'ai dit, et je le redirai, j'ai sur l'Andorre des droits plus legitimes que lui sur l'Espagne. Je demande qu'on cree une société d'Etat." (120)

Las frases, muy reveladoras contienen una evidente exageración, aunque es posible que los servicios de la Presidencia informasen de que el abogado de Trémoulet en Madrid era Serrano Suñer, pero en este momento la tensión mayor era con el Síndico, y no con los propietarios de Radio Andorra. Es cierto que Cairat tenía fama de ser proespañol, pero en todo caso la exageración es clara. Por lo que sabemos, existía un fuerte enfrentamiento entre los diversos servicios franceses respecto a las actuaciones posibles en Andorra. El 4 de octubre, el Ministro

de l'Information volvía a ordenar al Presidente de la SOFIRAD "l'arret immediat des travaux en Andorre, cessation des commandes de fournitures et des paiements."

Estas instrucciones habían sido reiteradas el mismo día a todos los representantes de departamentos ministeriales en el Consejo de Administración de la SOFIRAD. Cuando el 13 de noviembre se celebró una reunión extraordinaria para debatir la situación, fue evidente que varios consejeros se resistían a aceptar las órdenes del Ministro. En primer lugar, el propio Presidente de la SOFIRAD que estimaba: "que donner suite aux instructions du Ministre ruinerait définitivement le credit de la société".

La oposición fue aún mayor al explicar el representante del Ministère des Affaires Etrangères, Beguin-Billecocq, que la decisión de suspender toda actividad no podía adoptarse sin el acuerdo previo y explícito del Copríncipe, Presidente de la República, ya que "la cessation

des travaux peut avoir des conséquences profondes sur la politique que le Gouvernement français et le Co-Prince ont menée jusqu'à present dans les Vallées, à l'instigation même du secretaire d'Etat a l'Information. C'est la raison pour laquelle le Ministre des Affaires Etrangères s'y oppose formellement et a demandé la reunion d'un Conseil des Ministres a fin que soit définie la position du Gouvernement dans cette affaire."

Los miembros del Consejo de Administración de la SOFIRAD acordaron por mayoría esperar las decisiones del Consejo de Ministros, para decidir en consonancia sus actuaciones (121). La reunión de un Conseil des Ministres restringido, se celebró el 19 de noviembre. El propósito era examinar el conjunto de los problemas con Andorra. Con respecto a la radio "les questions relatives au poste d'emission de Radio Andorre,

M. Vincent Auriol a rendu compte au Conseil des mesures qu'il avait été amené à pendre à l'égard des Andorrans. Le Conseil a approuvé l'attitude du President de la République et décidé de poursuivre les travaux de construction d'un deuxième poste emetteur sur

le territoire andorran. Il a d'autre part exprimé l'espoir que le désaccord existant entre le Président de la République et le Co-Prince évêque de la Seo d'Urgel, pourrait être réglé par la négociation." (122)

El propio diario Le Monde señalaba las dificultades para la negociación puesto que el Obispo de la Seu d'Urgell exigía "notamment l'arrêt

inmediat des travaux de construction du poste Andorradio et l'annulation de la concession accordée à Ràdio-Andorre. Ces conditions semblent être en contradiction avec la décision prise hier par le Conseil restreint."

Según el Veguer episcopal, Francia quería negociar con la Mitra con el hecho consumado de la segunda emisora funcionando (123). Por su parte el Gobernador Civil de Lérida, informaba que en la reunión, Auriol, propuso "que las represalias fueran mantenidas e incluso agravadas" (124). La Oficina de Información Diplomática española distribuyó el artículo de A. Compte que resumía claramente las tesis expuestas por Bannel. E incluso añadió en la nota que presentaba el artículo que en el mismo "se silencia totalmente el nombre más explicativo de

toda la cuestión Paul Auriol. Cuando habla de las maniobras de Puiggrós..., no da, aunque deja entrever, el nombre de la persona con la cuál tiene establecida la "liason"." (125)

Realmente los rumores iban en el sentido de que Auriol deseaba colocar en Radio Andorra a su hijo.

EL RESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONSELL GENERAL Y EL
COPRINCIPE FRANCES

El Consejo de Administración de la SOFIRAD, volvió a reunirse el 20 de noviembre, conocido ya el resultado del Conseil des Ministres. En esta reunión se decidieron las grandes líneas de actuación para el futuro inmediato: "le President indique que les instructions gouverna-

mentales qui lui ont été donnes devant lui être confirmées par une lettre du Secetaire d'Etat a l'Information, il va s'inquieter immediatement de la nouvelle phase dans laquelle va entrer Andorradio. Il va d'abord essayer de faire sortir de l'orniere ou ils sont enfoncés les dossiers de l'office des changes et de la longuer d'ondes, obtenir d'Andorradio la mise sur pied de l'organisation de l'explotation, notamment projet de recrutement de personnel et preparation des emissions, publicité, recherche de garanties pour le materiel, adaptation des satuts a la nouvelle étape de la societé (renforcement du Conseil d'Administration, evaluation de l'apport de Mme. Vila par des experts, et augmentation eventuelle du capital)." (126)

El Gobernador Civil de Lérida, el 27 de noviembre, atendiendo los ruegos del Obispo de Urgel (127), que recibió la solicitud del Consell General para que se prohibiese al matrimonio Puiggrós el pase de Andorra a España y viceversa, señalaba al Veguer episcopal: "ruego a

V.I. que desde el día de la fecha deje en suspenso el visado que figura en los pasaportes andorranos a D. Estanislao Puiggrós Comas y de su esposa D^a Dolores Vila Llobet, que les facultaban para entrar, salir y circular por España, y que igualmente no renueve tales visados hasta nueva orden, tomando para ello las oportunas medidas." (128)

El Gobernador Civil de Lérida comunicaba al Ministerio de Asuntos Exteriores que había ordenado no se permitiera el paso de la frontera

de la Seo a Puiggrós y que con la anulación del visado del Veguer episcopal "tampoco puedan entrar en España, a través de Francia por otro paso fronterizo, desde Andorra." (129)

Unos días más tarde, el Gobernador Civil, comunicaba al Ministerio de Asuntos Exteriores que la retirada del pasaporte: "tiene principalmente por objeto amedrantar al partido adverso, sobre todo ante la proximidad de las elecciones que tendrán lugar el 12 del actual" (diciembre) (130).

El próximo paso sería la posible retirada de su pasaporte andorrano (131). El 18 de enero de 1954, el Consell General ordenaría al Cap de Policia de los Valles abrir una investigación sobre este particular. (132)

La Mitra había informado el 1 de diciembre de 1953, al gobierno español que estaba analizando diversas posibilidades respecto a la radio: la imposición de su veto al funcionamiento; si se desobedecía al Veguer episcopal reuniría el Tribunal de Corts para condenar la desobediencia. La Mitra estudiaba incluso la posibilidad de solicitar nuevos contingentes de la Guardia Civil para hacer efectivas sus órdenes. (133)

El día 2 de diciembre, el Veguer de la Mitra, acompañado por D. José M^a Porcioles, Juez de Apelaciones (134), se entrevistaron con el Ministro de Asuntos Exteriores. Le expusieron la situación. (135) También visitaron a los Ministros de Gobernación e Información y Turismo. En el Ministerio de Asuntos Exteriores se recibían indicaciones de que convenía extremar las acciones contra Puiggrós: "se imponen medidas intimidatorias, coactivas y punitivas; orientadas a lograr información, rectificación, y si ésta ya no les es posible, sanción a dicha familia (Puiggrós-Vila)."

El documento parece policíaco o de un declarado enemigo de Puiggrós. Se proponía como medidas contra él: prohibirles el paso de la frontera;

castigarles si la atravesaban; entablar una acción por delitos monetarios; acción por supuesto espionaje o "alta traición": por su "entrega" total a Francia, creando un problema grave para Andorra y, por consecuencia, para España"; incautación de Radio Badalona. El Ministro Martín Artajo, sometió la nota a D. José M^a Porcioles. Este comentaba en nota manuscrita: "es manifiestamente apasionada en las medidas que propone.- Deben tener intereses personales contrarios a Puiggrós." (136)

El Delegado Permanente francés escribió a todos los consellers, el 8 de diciembre, glosando la comunicación de la Mitra al Consell General de 7 de noviembre. El tono de la carta era conciliador. Según él la Mitra se aproximaba a las posturas francesas:

"Il nous est agréable que S.E. le Co-Prince de la Mitra souscrive, comme nous le demandons depuis deux mois, et comme le T.I. Conseil Général l'a lui même prescrit le 8 juin dernier, à la fermeture du poste illégal de Radio Andorre, point de vue auquel il s'était longtemps opposé.

Un point de desacord subsiste cependant que nous déplorons vivement, mais dont nous devons en toute franchise reconnaître l'évidence. Nous subordonnons tout règlement de l'affaire de la radio à la fermeture immédiate et préalable de Radio-Andorre tandis que S.E. le Co-Prince de la Mitre considère que doit être reconnue en premier lieu la caducité de la concession.

...S.E. le Co-Prince Français souhaite ardenment qu'un accord puisse être bientôt réalisé. Il lui sera alors particulièrement agréable d'être en mesure, dans un climat de confiance retrouvée; d'établir les mesures de faveur dont-il a été conduit a suspendre l'effet." (137)

Sobre cual era el estado de ánimo de los servicios gubernamentales franceses en aquel momento, nos ilustra la respuesta que en aquellos días se redactó a la pregunta del senador Michel Debré, y que fue publicada el 9 de diciembre de 1953. (138) La mención a las interferencias que producía Radio Andorra era ya tradicional, así como el supuesto carácter provisional y revocable de la concesión. Sorprende más

la referencia a la supuesta inmoralidad de algunos anuncios y la afirmación de que se había multado a la emisora por ello. No son novedad las condiciones ofrecidas a la Mitra para participar en una nueva emisora ni la exigencia del cierre previo de Radio Andorra. Y es curiosa la insinuación que reconocía de que la nueva concesión podía deberse "pour le seul profit de certaines personnalités."

La situación andorrana fue examinada también por el Consejo de Ministros español, en su sesión de 11 de diciembre. Según la referencia oficial el Ministro de Asuntos Exteriores informó sobre "la situación creada en el Principado de Andorra por determinadas medidas del gobierno francés". (139)

El 12 de diciembre estaban convocadas elecciones para la renovación del Consell General de Andorra. Y pocos días más tarde las del Presidente de la República Francesa. El Gobernador Civil de Lérida expresaba la opinión de que "según cual sea el nuevo Copríncipe francés

puede endurecerse la situación en Andorra o sentar las bases para una política de comprensión. En términos generales la Mitra apreciaba la situación con optimismo moderado." (140)

El propio Obispo Copríncipe, en una carta que había dirigido el 23 de noviembre Martín Artajo, consideraba que las elecciones "realmente importantes, que los de enfrente preparan cuidadosamente, son el próximo día 12..." (141)

Una vez celebradas, se renovó la mitad del Consell General (142) con candidatos identificados con la política del Síndico Cairat. El Ministère des Affaires Etrangères, en un comunicado anunció que habían resultado elegidos diez Consellers "favorables au resserement des liens avec la France". Pero los comentarios, entre ellos el de Emile Debord, redactor jefe de La Dépêche (143), señalaban que seguramente era una apreciación exagerada desde París. Por contra ponían de relieve que el gobierno español también se ponía en movimiento para apoyar al Obispo

Copríncipe. El hecho cierto era que los nuevos Consellers contribuyeron a la reelección de Francesc Cayrat y Roc Rosell como Síndicos, con lo que se afirmaba una línea de continuidad con lo actuado.

La Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra fue informada, en su sesión de 15 de diciembre de 1953, de lo sucedido, que se atribuía a que "los franceses, por la creación de una

nueva estación emisora, quieren recuperar la influencia que habían perdido en el Principado... el Gobierno español apoya incondicionalmente a la Mitra en sus derechos."

La Comisión fue informada por el Gobernador Civil de Lérida, José M^a Pagés Costart de que "esta nueva emisora dispone de un grupo

electrógeno propio en previsión de que la F.H.A.S.A. por orden del Consejo no les suministre fluido eléctrico... (y) podría estar en funcionamiento quizás para Año Nuevo. Sin embargo, si el nuevo Consejo elegido cuenta con mayoría adicta a la Mitra, se procederá a dar la orden de cese de las obras".

Añadiendo que para la solución definitiva era esencial saber quién sería el nuevo Presidente francés. En la misma sesión el Gobernador Civil aseguró que "los candidatos partidarios de la Mitra han triunfado en la totalidad de los puestos menos dos". (144)

El Consejo confirmó, el día 22 de diciembre de 1953, la condena a "Cot i Recot" que el Comú d'Encamp había impuesto a Puigrós el 12 y 14 de noviembre, prohibiéndole construir e instalar industria alguna en el término de dichaparroquia sin su autorización.

La 17^e Chambre au Tribunal de la Seine, condenó, el 17 de febrero de 1954, a Louis Noguères a 30.000 francos de multa y a indemnizar con 50.000 francos a Trémoulet y Bannel, y con 15.000 a Delvigne, al considerar que los había difamado en su libro. (145)

El Copríncipe episcopal remitió, el 22 de marzo de 1954 al nuevo Copríncipe francés Sr. René Coty, un memorándum (146) sobre los asuntos de Andorra que, a su juicio, habían contribuido más a crear un estado de división y malestar en el Principado. Como era previsible la cuestión de Radio Andorra ocupaba un lugar principal.

Los servicios franceses, según la Mitra, pasaron a considerar que la emisora sólo tenía una autorización a precario y condicionada a la firma del "Cahier des Charges", y al no haberse firmado éste, decían quedaba sin efecto la autorización. La Mitra sostenía que existió una aprobación tácita y que se creó un derecho que debía ser contemplado. Podía revisarse el estatuto de la emisora, y por eso solicitaba se abriesen negociaciones entre los Copríncipes, pero:

"La Mitra... tiene interés en hacer constar que si en la distribución de beneficios materiales de la explotación de la radio puede ser más o menos generosa con quienes la exploten, no puede ceder un ápice, como es lógico, ni en punto al control de moralidad y doctrina católica, ni en sus derechos de co-soberanía e intervención sobre la Emisora, de quienquiera que sea."

El Juez del juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Barcelona declaró, el 24 de abril de 1954, la nulidad del contrato de 9 de diciembre de 1939 de compra por parte de Puigrós de Radio Badalona, nulidad de la incorporación de EAJ 39 Radio España de Badalona a ERESA y dictó su restitución a D. Juan Vidal Prat. (147)

En los considerandos de la sentencia, se argumentaba que la venta y la aportación a ERESA serían nulas si se confirmaba la calidad de extranjero del adquirente. La nacionalidad andorrana resultaba del mismo testimonio de Puigrós "siquiera añadía gozar asimismo de la nacionalidad española". Según el Juez no son compatibles las nacionalidades. "Por lo expuesto debemos estimar en el demandado Sr. Puigrós la condición de extranjero." (148)

Puiggrós solicitó, el 15 de mayo, que puesto que el Juez español le consideraba andorrano, se le devolviese el pasaporte andorrano "pues los bienes legados por mi difunta esposa a mis hijos, exigen mi presencia en el Principado". (149) En caso contrario solicitaba se le concediese pasaporte español previa renuncia al andorrano.

Unos días más tarde, urgía una intervención favorable del Subsecretario de Asuntos Exteriores, D. Emilio Navasqués: "... a Vd. que

conoce cuál ha sido mi conducta durante la guerra de Liberación, y me ha demostrado su amistad...- Yo creo que lo único que hay detrás de todo esto es una maniobra de intereses particulares franceses (La Dépêche de Toulouse), que han querido convertir una cuestión puramente comercial, en política, y que tiene como todas las organizaciones masónicas, buenas raíces por todas partes..."

El Consell General, el 24 de abril, aceptó las proposiciones francesas sobre las carreteras, la instalación de nuevos comerciantes franceses y sobre la futura gestión presupuestaria del Consell, con lo que mejoró notablemente el clima de las relaciones (150). La Veguería francesa emitió un comunicado en el que expresaba que las medidas: "sans

donner etièremet satisfaction aux demandes françaises... n'en constituent pas moins un pas serieux vers un apaisement des difficultés ayant motivé, du coté français l'application, l'an dernier, de certaines mesures de restriction du trafic frontalier, ainsi que la rupture de toutes relations administratives avec la Syndicature d'Andorre." (151)

La iniciativa de la aproximación había partido del Veguer Menant, que recibió órdenes en este sentido del Gobierno francés. El Veguer propuso reunirse con el Síndico para tratar todos los problemas. Sin embargo desde el lado español no se manifestaba tanto el optimismo; el propio Gobernador Civil de Lérida, Pagés Costart, así lo transmitió al Ministerio de Asuntos Exteriores el 3 de mayo: "(Radio Andorra)

es asunto cuya competencia ha de recaer en manos de los dos Copríncipes, y por parte del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Urgel

Copríncipe de los Valles de Andorra, se sigue manteniendo el criterio de que sólo una emisora puede ser autorizada en los Valles de Andorra, si bien cabría llegar a una solución constituyendo una Entidad con capital mixto andorrano, español y francés, en cuyo caso es posible que la Mitra recabase el apoyo económico del Gobierno español." (152)

Al día siguiente, el 4 de mayo, en un nuevo despacho informaba que la emisora de Andorradio: "está prácticamente terminada con sus

instalaciones de Encamp frente al hotel Rosaleda; sin embargo, se cree que no emitirá, si no que por el contrario se buscará una fórmula de solución entre los dos Copríncipes... Un hecho nuevo se ha producido con el fallecimiento de la concesionaria de Radio Andorra, D^a Dolores Vila..., además el día 16 de abril caducaba el contrato entre Puiggrós y la SOFIRAD, ignorándose si fue prorrogado." (153)

El Veguer francés comunicó que los servicios del Copríncipe no aceptaban las modificaciones propuestas por el Consell. Como que se aproximaba el momento de la apertura del Pas de la Casa, el Consell redobló sus esfuerzos para conseguir la derogación de las medidas restrictivas del turismo (154). El Tribunal de Corts, se reunió en su sesión anual de juicios a partir del 1 de junio, bajo la presidencia personal del Jutge d'Apel.lacions, José M^a de Porcioles, y con los Veguers, los Batlles y los Notaris (155). El día 2 de junio el Consell General reunido de urgencia decidió demandar ante el Tribunal a dos comerciantes andorranos que por orden del Delegado Permanente francés rehusaban entregar al Consell General el importe del impuesto 1,50 ptas. por litro cobrado sobre la venta de gasolina; y que ascendía a 1.200.000 francos. (156) El Tribunal ordenó el pago de los impuestos al Consell, y su Presidente logró del Veguer que éste modificase su intransigencia a cambio de que el Consell reconociese explícitamente su autoridad (157). El 11 de julio el Veguer recibió la Delegación del Consell, que le comunicó la aceptación de sus condiciones, y ante quienes declaró "que

Les mesures de faveur abrogées l'année dernière étaient rétablies à partir de ce jour... qu'une délégation serait reçue par le President

de la Republique et exprimé le souhait, au nom de ce dernier que cette decision marque la reprise de relations normales et cordiales pour le plus grand bien des populations des Vallées d'Andorre." (158)

El día 12 de junio se abrió a la circulación el Col d'Envalira, y se autorizó la entrada en Andorra contra la sola presentación de un documento de identificación. (159)

El Director General de Europa al dar cuenta al Ministro de Asuntos Exteriores de los cambios sucedidos, el 14 de junio decía que sobre la radiodifusión: "los acuerdos suponen que queda en suspenso

todo lo que se refiere a la nueva radio hasta que lo resuelvan de común inteligencia los dos Copríncipes, sin que haya lugar a la intervención del Consejo de los Valles." (160)

El 5 de julio de 1954, los representantes del Ministerio solicitaron la opinión del Veguer de la Mitra para saber "si siguen considerando útil el alejamiento del Sr. P.". Y el Subsecretario, Emilio de Navasquês, consideró oportuno "dar largas, por el momento a la petición del Sr. Puiggrós." (161)

NOTAS AL CAPITULO V.

- (1) Noguères: La radio..., p. 109.
- (2) Informaciones (12/II/1951), A.M.A.E. Leg.5169, Exp. 10.
- (3) Noguères: La radio..., p. 107.
- (4) A.N.A. 100/68/I E. Informe de Josep Ma Malagelada.
- (5) Duval: Histoire..., p. 387, no da la fecha del encuentro.
- (6) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 6.
- (7) Bannel: A propos..., p. 63.
- (8) Quenard: Rapport..., p. 551. El Rapport reproduce el acta del Consejo de la SOFIRAD de 23/X/51.
- (9) La escritura, en el protocolo del notario Moles i Moles, se custodia hoy por el notario Matias Aleix Santuré. En Anexo 11 se reproducen los artículos esenciales de la misma.
- (10) En el bien documentado resumen de Chareyre: "Radio Andorre et - Sud Radio", Presse Actualité, nº 149, (IX/1980), pp. 56-59, se atribuya el 51% a la SOFIRAD y 49% a los herederos de Vila Ribes.
- (11) Noguères: La radio..., p.
- (12) Duval: Histoire..., p. 388.
- (13) Noguères: La radio..., p. 111.
- (14) Memorandum del Excmo. Sr. D. Ramón Iglesias, Obispo de Urgel al - Excmo. Sr. René Coty, Presidente de la República Francesa (22/III. 54). Vid Anexo-18.
- (15) Duval: Histoire..., p. 387.
- (16) Bannel: A propos..., p. 89.
- (17) Bannel: A propos..., p. 64. Sobre la SOFIRAD, Chareyre, Jacques: "La SOFIRAD", Presse-Actualité, nº 116, (II/87), pp. 38-45.
- (18) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 6.
- (19) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 181.
- (20) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 195.
- (21) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 181 vº-182.
- (22) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 183.

- (23) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 184 v^o.
- (24) Noguères: La radio..., pp. 112-113. Vid Anexo-12.
- (25) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 184 v^o-185.
- (26) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 185 v^o.
- (27) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 2.
- (28) Quenard: Rapport..., p. 551.
- (29) Bannel: A propos..., p. 65.
- (30) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9. Doc. 4.
- (31) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 3.
- (32) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 195-195 v^o.
- (33) "En cas de transgressió d'una decisió emanant del Consell General el Cot constitueix el mitja coercitiu normal, ordena de respectar la decisió baix pena del Cot de la Terra. Passats vuit dies, si no s'ha contestat al Cot, s'ordena baix pena del Recot. Passats altres vuit dies, es tramet el Batlle per la seva execució. L'import del Cot de la Terra és de 500 pts. i el Recot de 1000 - pts". París: Estudi sobre les Institucions Andorranes, pp. 43-44. También Riberaygua: Les Valls d'Andorra, pp. 97, 102-103.
- (34) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 5.
- (35) Vid. p.e. A.M.A.E. Leg. 5568, Exp. 70. Compte, Albert: "Les mistères de Radio Andorra", en Défense de l'Occident, (Paris), X/53.
- (36) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961. La comunicació de 11/VIII/1938 expresaba la protesta por la orden dada a Puiggrós de suspender las obras de Radio Andorra.
- (37) La regulación de la Asamblea Magna se produjo en la base 15 del Decret de 22 de abril de 1866 por el que se aprobó la Nova Reforma. "Quant passa a les Valls alguna qüestió difícil y de gravetat, deguia le Consell General demanar tres o quatre individus de cada Parròquia de entre los de més arraigo y capacitat per resoldre junts lo que pareschia més convenient, tant per fer passos ab els Co-princeps, com ab altres puestos". Fiter : Llei Comunal Andorrana..., p. 57-58.

Los tratados sobre las instituciones andorranas precisan la forma de celebrar la Asamblea Magna: "Si es presenta una qüestió - molt important i comprometedora, es convoca un Consell extraordinari, amb assistència, a més dels cónsols, de tres o quatre contribuents de cada Parròquia, que siguin escollits entre el més arrelats i de més capacitat, per a resoldre, amb el Plé del Consell General el que millor convingui al país". Riberaygua: Les Valls d'Andorra, p. 129. "L'Assamblea General, dita també Assam

blea Magna, es convoca a iniciativa del Consell General quan es presenta una qüestió difícil o d'importancia... Sota la presidència del Síndic i Sub-Síndic General, formen l'Assamblea, per cada Parròquia: quatre Consellers generals, membres del Consell General, els Cónsols Major i Menor i quatre contribuents". París, M.: Estudi sobre les institucions andorranas, p. 47.

- (38) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 196-197 vo. A la Asamblea Magna asistieron: Francisco Cairat, Síndic, Roc Rosell, Sub-Síndic; Ramón Riberaygua, Secretari. Por Canillo: - Josep Vidal, Josep Casal, Francisco Areny, consellers; Jaume Rosas, Josep Casal, cónsuls; Anton Duedra, Antoni Font, contribuents. Por Encamp: Antón Puy, Pere Torres, Pere Pallarés, consellers; Pere Font, Amadeu Rosell, cónsuls; Esteve Torres, Jaume Marticella, Pere Rosell, contribuents. Por Ordino: Joan Armengol, Miquel Pujol, consellers; Jacint Comas, Bonaventura Gaspás, cónsuls; Joan Farré, Buenaventura Benazet, contribuents. Por La Masana: Josep Areny, Josep Montané, consellers; Joan Fité, cónsul; Francisco Comas, Antoni Grau, contribuents. Por Andorra: Buenaventura Armengol, Joan Aleix, Casimir Arajol, consellers; - Pere Martí, Josep Calvé, cónsuls; Esteve Nequi, Francisco Cerqueda, Josep Palmés, Jose Puig, contribuents. Por St. Julià: Agustí Marfany, Agustí Pol, Julià Reig, Joan Canturi, consellers; Josep Travesset, Esteve Forné, cónsuls; Josep Traveset, Lluís Duró, contribuents. Todos recibieron 20 ptas. como dieta por su asistencia.
- (39) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 196 vo.
- (40) El Gobernador Civil de Lérida adjuntó esta traducción del mismo, en un informe. A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 9.
- (41) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9. Doc. 6.
- (42) L'Indépendant, el 17/XII/1952 reseñaba que el Veguer exigió a Cairat que se anulase una multa de 50.000 ptas. a un ganadero español por paso ilegal del ganado a Andorra. Además le leyó una nota oficial que le comunicaba que las decisiones de la Asamblea Magna eran consideradas en París como un acto de rebeldía respecto al Co-príncipe francés.
- (43) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 197 vo-198.
- (44) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 8.
- (45) C.I.P.V.A. Acta 12/XII/52. A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 18.
- (46) L'Indépendant (17/XII/52) Traducido en A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 13.
- (47) Midi Libre, 18/XII/1952.
- (48) Quenard: Rapport..., p. 552.
- (49) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 199-199-vo.

- (50) "Dichos pastores españoles, están acogidos en Andorra en calidad de refugiados. Ahora bien, como estos individuos salieron ilegalmente de España no se les puede documentar en nuestra nación para pasar a Francia, de ahí que fuera la Veguería francesa, siempre, la que les proveyese de un documento, un salvoconducto, en el que bajo una garantía del dueño del rebaño y una multa en el caso de no efectuar el regreso se les autorizaba el paso a Francia". A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9 Doc. 12.

Al parecer se llegó a amenazar con que el Consell General iba a plantear la cuestión ante la ONU. A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, - Doc. 31.

- (51) Luis Noguères, era abogado. Fue Alcalde de Thuir (Vallespir) en el departamento de los Pirineos Orientales. Diputado desde 1934 a 1956, y miembro de la asamblea consultiva provisional. Secretario federal de la S.F.I.O. de los Pirineos Orientales. Presidente de la Haute Cour de Justice. Presidente del Conseil Général - des Pyrénées Orientales. Falleció el 14/V/56. Bernis: Rousillon politique...

Aunque Bannel le reprocha duramente su presidencia en la Haute Cour, los testimonios más neutrales, justifican su presidencia y la hacen coincidir con el periodo de reducción de la politización de dicho tribunal. Aron: Histoire de l'épuration. Vol. II, pp. 568-638.

- (52) Michel Bannel era cuñado de Trémoulet. Aunque aparecía en algunos negocios como socio de Trémoulet, era magistrado en Burdeos.
- (53) Memorandum del Excmo. Sr. D. Ramón Iglesias, Obispo de Urgel al Excmo. Sr. René Coty. (22/III/1953). Vid Anexo.18.
- (54) Noguères: La radio..., pp. 87-99. Noguères da cuenta de siete - procesos ganados por los atacados en seis ocasiones Meyer, en - tres la Radiodiffusion Française, en dos la SOFIRAD, y en una - ocasión Porché y Misa. Los periodistas demandados fueron Aymard, Ancian, Dame de Wilde, Delnique (en dos procesos), Lataste (en - dos ocasiones), Minet, Pecine, Peigne y Poitrey. Los procesos se vieron el 31/III/1950 ante la XVII Chambre Correctionnelle de la Seine, el 30 de marzo de 1950, el 26 de mayo 1950 (tres procesos) y el 13 de junio de 1951 (dos procesos), y el 26 de junio 1951 - ante el Tribunal Correccional de Casablanca. Las publicaciones - demandadas fueron Europe Amérique, France Libre, Paris, Paroles françaises, Tel Quel, La Tribune de France (2 procesos). Los pro - cesos se vieron en Alzada en Cour d'Appel de Rabat el 8/I/1951 y ante la XI Chambre de la Cour de Paris entre el 26/II/1951 y el 4/VI/52.
- (55) L'Indépendant, 11/II53. Traducido en A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 15.
- (56) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 200 vo.
- (57) L'Indépendant, 17/II/53. Traducido en A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9 Doc. 16.

- (58) Así la calificaba en un informe el Sr. Angel Magaz. A.M.A.E. - Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 19,
- (59) En el informe se daba por sentado que el Veguer de la Mitra iría a Madrid para conferenciar sobre estos temas y que accesoriamen- te plantearía la situación del coche del Sr. Obispo: "Por acuer- do del Consejo de Ministros, se ha decidido legalizar la situa- ción del mismo. El Automóvil Club daría una documentación y con ella el coche podría regresar a Lisboa, de donde procede, sin - ninguna dificultad por parte de Portugal, según ha manifestado - nuestro embajador en reciente despacho".
- (60) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 17.
- (61) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 201 vo.
- (62) Memorandum del Excmo. Sr. D. Ramón Iglesias, Obispo de Urgel al Excmo. Sr. René Coty. Vid Anexo 18.
- (63) A.N.A. M.I. Consell Beneral: Actes 1940-1961, p. 202 vo-203.
- (64) Acord del M.I. Consell General... (22/IX/53). Vid Anexo 16. La violación era una actuación del batlle francés contra una de- cisión del batlle episcopal. Ambos batlles sostienen procedimien- tos independientes que son sólo susceptibles de recurso ante los tribunales superiores de Andorra en Perpiryà, o del de la Mitra en la Seu d'Urgell.
- (65) Manifiesto del Veguer de Francia en Andorra. Vid Anexo 13. El ma- nifiesto era bilingüe, francés y catalán. Obsérvese que la tra- ducción catalana está llena de incorrecciones gramaticales. La - práctica de los manifiestos bilingües no era nueva. Ya el 1 de - julio de 1882 el Delegado Permanente francés lo utilizaba. Vid. Albert, Esteve: La fi de la revolució..., p. 76.
- (66) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 204 vo.
- (67) El Gobernador Civil de Lérida, Delegado Especial del Gobierno pa- ra los Valles de Andorra, escribía el 3/VI/53 al Director General de Política Exterior, que seguramente Francia actuaría a favor - de candidatos afrancesados en las decisiones para formar Consell General, que se celebraría en diciembre de 1953. A.M.A.E. Leg. - 5169, Exp. 9, Doc. 19.
- (68) Informe de Magaz al Subsecretario de Asuntos Exteriores, 2/VI/53. A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 19. Magaz proponía que se hicie- se propaganda de Andorra en Barcelona, para que los visitantes - catalanes compensasen la pérdida de los turistas franceses. El - 4/VI/53 se dispuso la entrada libre de los españoles en Andorra, sin necesidad de ningún visado. L'Indépendant, 3/VI/53.
- (69) Nota informativa del servicio de información "Zona oriental" de la Dirección General de Seguridad. 3/VI/1953. A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 22.

- (70) Bando del M.I. Consell General... (22/IX/53). Vid Anexo.16.
- (71) Vid el texto completo en Anexo.15.
- (72) Puiggrós atribuiría a la denuncia de Buenaventura Armengol "antiguo miembro de la Generalidad de Cataluña, refugiado a la liberación de España en Andorra y actualmente Consejero de los Valles". Instancia solicitando pasaporte. A.M.A.E. Leg. 5169, - Exp: 9, Doc. 71. Bonaventura Armengol Julià fue conseller por - Andorra desde 1949 hasta 1957. Ya en febrero de 1945 se le había atribuido clara hostilidad contra Radio Andorra.
- (73) La Vanguardia (9/VI/53), L'Indépendant (10 y 11/VI/53), El Noticiero Universal (11/VI/53)
- (74) Le Monde, (11/VI/53), p. 8.
- (75) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 206 vo.
- (76) A.N.A. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 27.
- (77) Vid el texto completo en Anexo.14.
- (78) El manifiesto fue difundido por la prensa española, p. ej. La Vanguardia Española de Barcelona, del 14/VI/1953, p. 12. En el texto se omitió todo el largo párrafo final de agradecimiento de Andorra a Francia. El propio Gobernador Civil de Lérida, delegado permanente para los asuntos de Andorra, así lo comunicó al Ministerio de Asuntos Exteriores. A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Docs. 32 y 33. ¿Puede sostenerse que fue censurado en la prensa? También por la prensa francesa, L'Indépendant (13,14/VI/53).
- (79) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 207
- (80) Acord del M.I. Consell General de 22 de septembre 1953. Vid Anexo.16.
- (81) L'Indépendant, (16/VI/53).
- (82) L'Indépendant, (17/VI/53).
- (83) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 34.
- (84) J.O. Debats Consell de la Republique (1953), séance du 8/XII/53, p. 2129. Question écrite nº 4305.
- (85) L'Indépendant, (18/VI/53)
- (86) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 280 vo.
- (87) El Cónsul de España en Perpinyà, había remitido todos los artículos aparecidos en L'Indépendant al Ministro de Asuntos Exteriores español. En un despacho indicó la conveniencia de efectuar una aproximación al citado periodista, visto el silencio de los medios oficiales. Al averiguar las circunstancias personales de

- Clappier, vio que había estado en España entre 1938 y 1939 y propuso se le ofreciese el poder volver a visitarla como premio a su información. Realizadas averiguaciones más detalladas resultó que Clappier había residido en Barcelona y se había visto complicado en turbias acciones durante la guerra, acreditado como corresponsal de prensa fue condenado a 12 años de cárcel en 1939, volvió a Barcelona en 1946 y por considerarle implicado en maniobras republicanas fue expulsado de España el 13/X/1947. A.M.A.E. Leg. 5167, Exp. 10.
- (88) L'Indépendant, (19/VI/53).
- (89) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 209-210. Los asistentes a la Asamblea Magna fueron por Cánillo: Josep Vidal, Anton Vidal, Jaume Casal, Francisco Areny, consellers; Jaume Ribas, Pere Salvi, cónsuls; Anton Calvo, Anton Buedras, Anton Font, contribuent; Por Encamp: Anton Puy, Pere Torres, Pere Palleres, consellers; Pere Font, Amadeu Borrell, cónsuls; Enric Ribas, Pere Rossell, contribuent. Por Ordino: Joan Armengol, Miguel Pujol, consellers; Jacint Coma, Bonaventura Gaspà, cónsuls; Joan Farré, Guillem Adelach, Anton Ribas, Bonaventura Coma, contribuent. Por La Massana: Josep Montaner, Josep Areny Areny, Josep Areny Fen, Josep Montaner Font, consellers i Joan Gelabert, cónsuls; Bonaventura Torres, Pere Montane, contribuent. Por Andorra: Bonaventura Armengol, Cassimir Arajol, Joan Aleix, consellers; Josep Rosell, Pere Martí, cónsuls; Esteve Nequi, Amadeu Rossell, Josep Calvos, Josep Puig, Francisco Cerqueda, contribuent. Por St. Julià: Agustí Pol, J. Canturri, consellers, Josep Traveset, cónsul; Lluís Duró, Esteve Canturri, Bartomeu Ribà, Manuel Cairat, contribuent.
- (90) El Gobierno Civil de Lérida transmitió unos resultados equivocados: 10 a favor, 9 en contra, 30 abstenciones. A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 38.
- (91) Resumen y comentarios en L'Indépendant, (23 y 25/VI/53).
- (92) J.O. Debats Assemblée Nationale (1953). Séance du 26/VI/53, p. 3161. Question écrite 8228.
- (93) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 210.
- (94) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 40.
- (95) En las respuestas idénticas, el ministro resumía las quejas francesas sobre las faltas andorranas y entre ellas mencionaba "les difficultés faites... (au) fonctionnement d'un poste de radiodiffusion, (où) il apparait que les intérêts français sont loin d'avoir été toujours intégralement respectés". J.O. Debats Assemblée Nationale (1953), 2^e séance du 5/XI/53, pp. 4890-4891.
- (96) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 210 vo-211.
- (97) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Docs. 42 y 43.

- (98) L'Indépendant (26/VIII), (25/VIII/53).
- (99) Acord del M.I. Consell General (22/IX/53). Vid Anexo. 16.
- (100) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 53.
- (101) El Noticiero Universal (6/X/53) El sub-veguer francés, Enric Morea Rei, confirmo al autor, en abril de 1988, el clima de tergiversaciones que envolvía a la reunión.
- (102) L'Indépendant (29/IX/53)
- (103) L'Indépendant, (21/IX/53). Resumen en Le Monde, (22/IX/53)
- (104) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 213.
- (105) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 213 vo. Traducción en castellano en A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 64.
- (106) Madrid (19/IX/53), Informaciones (19/IX/53), ABC (20/IX/53), Arriba (20/IX/53), L'Indépendant (20/IX/53), Le Monde (20/IX/53). La Enciclopedia Espasa, Suplemento 1953-1954, p. 714, consideraba la excepcionalidad del acontecimiento. Por contra este episodio de la ruptura de relaciones no es recogida en la más completa historia moderna de Andorra, la de Lidia Armengol: Una mostra. p. 112.
- (107) Una encabezada Poble Andorrà! y otra ¡Andorrans!, firmado por el President del Front de la Salvació d'Andorra, fechada en les Escaldes, divuit de septembre de 1953. A.M.A.E. Leg. 5167, Exp. 10. Se afirmaba en un despacho de EFE, que tenían los colores andorranos impresos, detalle no apreciable en los ejemplares consultados. Las reprodujo parcialmente L'Indépendant, (25/IX/53)
- (108) Excepcionalmente el Consell General entregó una nota de prensa - al término de su reunión. La reprodujo L'Indépendant, (25/IX/53)
- (109) Vid texto completo en Anexo. 16.
- (110) Se hizo eco del problema Le Monde (22/IX/53), y en términos muy similares YA (22/IX/53)
- (111) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 212 vo.
- (112) A.M. A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 44. Entre las medidas de presión señaladas: documento de junio, restricciones turísticas... se añadía que la Regie française había comprado a muy buen precio el tabaco andorrano para contrariar al Sr. Reig "que es amigo - del Síndico Cayrat".
- (113) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 53.
- (114) L'Indépendant, (26,27/IX/53)
- (115) Quenard: Rapport..., pp. 552-553.
- (116) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 212 vo.

- (117) L'Indépendant, (2 y 3/X/53); Le Monde (2,3/X/53)
- (118) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 48.
- (119) Auriol, Vincent: Mon septennat 1947-1954, p. 564. Anotación del 29/IX/53: "Au point de vue extérieur, les affaires se gâtent. C'est aussi que le Caudillo remporte succès sur succès. Le Vatican a signé un concordat avec lui. C'est une victoire diplomatique, on entonne l'hosanna à Madrid. Et voici que Washington vient de signer avec l'Espagne un accord d'assistance militaire et de bases militaires, ainsi que de relevé économique. Ils achètent Franco. Comment cela va-t-il se terminer? On imposera probablement l'Espagne dans le Pacte Atlantique un jour, et voici dans ce pacte les ennemis d'hier mieux traités que la France. C'est une véritable humiliation".
- (120) Auriol Vincent: Mon septennat..., p. 566.
- (121) Quenard: Rapport..., p. 553.
- (122) Nota oficial en Le Monde, (21/XI/53)
- (123) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 49.
- (124) A.M.A.E. Leg. 6169, Exp. 9, Doc. 50.
- (125) A.M.A.E. Leg. 5167, Exp. 10.
- (126) Quenard: Rapport..., p. 554.
- (127) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 63.
- (128) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 47.
- (129) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 62.
- (130) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 51.
- (131) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 52. La retirada se ejecutó el 22 de diciembre, y así lo comunicó el Director General de Seguridad al Subsecretario de Asuntos Exteriores. A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Docs. 67 y 68.
- (132) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 217 vo.
- (133) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 49.
- (134) Porcioles fue nombrado Juez de Apelación en junio de 1944 al fallecer Gaston de Baby. El cargo era vitalicio, y el nombramiento correspondía alternativamente a los Co-príncipes. Desde 1976, la duración de su mandato es de 5 años.
- (135) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 60. Nota manuscrita de Martín Artajo, al parecer anotaciones de lo que le exponen: ¿Le propusieron enviar la Guardia Civil?, y ¿que se protestase por vía diplomática a Francia?

- (136) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Docs. 65 y 55.
- (137) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 54.
- (138) J.O. Debats Conseil de la Republique (1953), nº 66, séance du 8/XII/53, p. 2129. Vid Anexo 17.
- (139) ABC, (12/XII/53). Diario de Barcelona (12/XII/53), p. 15. La Vanguardia (12/XII/53), p. 3.
- (140) A.M.A.E. Leg. 5169- Exp. 9, Doc. 50. Recomendaba apoyar la acción de la Mitra concediendo facilidades a las exportaciones españolas a Andorra, la supresión del canon de coincidencia a los transportistas andorranos, sancionar a los españoles que se signifiquen contra la Mitra y facilitar el turismo español en Andorra.
- (141) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 63.
- (142) Vid composición del nuevo Consell General en Armengol-Mas-Morell: El Consell General, pp. 238-239.
- (143) La Dépêche du Midi, 17/XII/1953 y 6/I/1954.
- (144) C.I.P.V.A. Acta 15/XII/53), A.M.A.E. Leg. 5167, Exp. 18.
- (145) L'Indépendant (18/II/54).
- (146) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc, 76. Vid Anexo 18.
- (147) En agosto de 1939, el fundador de Radio Badalona, Juan Vidal, - recibió proposiciones de compra de la misma por parte de Puiggrós, que dijo actuar por cuenta de Trémoulet. En 1941 Vidal - accedió a aportar la concesión a la constitución de la sociedad Emisiones Radiofónicas Españolas, S.A.(ERESA) ante el notario - Faus de Barcelona, el 30 de julio de 1941. Paralelamente, también ERESA se hacía con Radio Sabadell, por compra hecha por - Vidal, en nombre de Puiggrós a José Corbella, por 27.000 ptas. Al producirse los primeros roces entre Puiggrós y Trémoulet, - aquel se quedó con R. Badalona, al estar prohibido que los extranjeros pudiesen participar en una emisora de radio española (vid explicación de motivos del Decreto de 22 de mayo 1953, - B.O.E. 30-VI-53). También en Radio Badalona había una exclusivista de la publicidad "Radio Informaciones, S.A." más tarde - "Radinfom".

Desvinculado profesionalmente de la emisora, Juan Vidal, inició en 1953 un pleito contra Puiggrós para recuperar la titularidad de la misma. El pleito fallado el 24/IV/54 se vio en alzada ante la Sala 2ª de la Audiencia de Barcelona el 21/II/55 y en el Tribunal Supremo el 18/X/1960. El motivo era que Puiggrós "quan l'any 1939 signa el document privat de compra-venda de l'emissora amb Joan Vidal, acredita la seva personalitat amb el seu pas seport andorrà". La sentencia obligó a Vidal a devolver el dinero cobrado a Puiggrós, 100.000 ptas. y a éste a devolver las acciones correspondientes a Vidal. Trémoulet esta vez detrás de Vidal volvió a hacerse con el control de Radio Badalona, a la -

que impuso como exclusivista de publicidad su agencia CASCASA. Antón, Ma Luisa-Juliana, Enric: 50 anys de ràdio a Badalona, - pp. 100-120. Una versió muy similar en Soler, Silvia-Blasco, Pedro: "En Joan Vidal i Prat 'el de la ràdio'", Carrer dels arbres, (Badalona), nº 47/48, pp. 45-50.

- (148) Copia literal de la sentència en A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, - Doc. 86.
- (149) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Docs. 70, 71, 72, 73. Da Dolores Vi la falleció en Barcelona el 17/IV/1953.
- (150) Le Monde, (26/IV/54)
- (151) L'Indépendant, (28/IV/54)
- (152) A.M.A.E. Leg. 5167, Exp. 10.
- (153) A.M.A.E. Leg. 5167, Exp. 10.
- (154) L'Indépendant, (1/VI/54)
- (155) Paris: Estudi..., pp. 79-80.
- (156) L'Indépendant, (9/VI/54)
- (157) Enciclopedia España. Suplemento 1953-1954, p. 715, YA (9/VI/54)
- (158) L'Indépendant, (12/VI/54)
- (159) L'Indépendant, (13/VI/54)
- (160) A.M.A.E. Leg. 5167, Exp. 10.
- (161) A.M.A.E. Lwg. 5169, Exp. 9, Docs. 84 y 85.

LA ACEPTACION DE UN ARBITRAJE Y EL INICIO DE LAS EMISIONES DE ANDORRADIO

El Copríncipe francés contestaba el 28 de junio de 1954, al memorándum que el Copríncipe Obispo le había remitido el 22 de marzo insistiendo que: "animados de este espíritu conviene vayamos a la

resolución de un problema singularmente complejo: el de la emisora de Radio, cuya solución el Consejo ha puesto en nuestras manos.

A este fin, yo acepto la propuesta de V.E. de confiar su estudio a dos representantes, elegido uno por cada uno de nosotros.

Si no podemos llegar a una solución satisfactoria en un plazo razonable, creo que debemos adoptar la indicación de V.E. de suspender toda emisora de radio en Andorra." (1)

D. Jaime Sansa, comunicó el 23 de julio a J.M. Aniel-Quiroga, Director de Asuntos Políticos de Europa, que el Obispo, consultado el Síndico, no creía oportuno se concediese nuevo pasaporte a Puiggrós.(2)

El Obispo respondió el 3 de agosto a la carta del Copríncipe francés de 29 de junio: "puesto que a ambos nos parece bien someterlo a estudio de dos representantes, elegidos uno por cada uno de nosotros, me es grato comunicar a V.E. que, por mi parte, lo designaré tan pronto como V.E. lo estime conveniente." (3)

Aprovechaba para rebatir la teoría de que él sólo debía ocuparse de los asuntos de orden espiritual: "Ni el Obispo de Urgel tiene en Andorra facultad alguna de orden espiritual que no tenga cualquier Obispo en su Diócesis, ni el Copríncipe francés otros derechos, que los que allí se otorgaron a los Condes de Foix, de quienes, por vía de sangre, los heredaron los Reyes de Francia."

Entretanto, el 8 de julio, el Copríncipe, René Coty, recibía una Delegación del Consell, presidida por el Síndico en París, consagrando el retorno a la normalidad. (4)

El Obispo Copríncipe remitía, el 14 de agosto, al Ministro de Asuntos Exteriores, D. Alberto Martín Artajo, una carta a la que adjuntaba las copias de la correspondencia cruzada con el Copríncipe francés (cartas de 22 de marzo, 29 de junio, 3 de agosto).

El Obispo señalaba el acuerdo entre ambos Copríncipes para "designar cada uno un delegado, para que estudien en común el asunto Radio, y nos propongan una solución sobre la cuál podamos ponernos de acuerdo...

...Agradecería vivamente a V.E. tenga la bondad de indicarme la persona que, en su estimable juicio, fuese más a propósito para tal cometido. Yo no conozco más que al Sr. Trias de Bes quién en otra ocasión hizo un minucioso y laudable estudio sobre Radio Andorra.

...desconocemos completamente lo que a la parte administrativa y económica se refiere.

Sería, por consiguiente, menester hubiese algún experto en esta clase de industria que pudiera asesorarnos a nosotros y a la persona designada para el exámen total de la cuestión." (5)

De puño y letra de Martín Artajo hay la anotación sí, sobre el nombre de Trías de Bes, y una acotación marginal en la que se propone el nombramiento como experto del Sr. Alfredo Guijarro. El Ministro solicitó un informe del Sr. Aniel Quiroga, sobre las perspectivas y medidas a adoptar en la cuestión de la radio en Andorra. Este redactó un informe que fechó en San Sebastián el 31 de agosto de 1954. (6)

Se reconocía en él, que la política seguida por el Obispo favorecía a España: "Es verdad que las buenas relaciones que mantiene

España con el Copríncipe Obispo (que es uno de sus súbditos) aconsejan concederle un amplio margen de confianza para la defensa de los intereses de España en el Principado. Es más, la táctica que hoy se sigue es la que mejor parece servirlos teniendo en cuenta la posición francesa."

(Se señalaba como exigencia esencial)
"Los intereses permanentes de España exigen la seguridad de que la Emisora que haya en Andorra no pueda convertirse en un instrumento de la política francesa."

Recomendaba se iniciasen negociaciones entre el Obispo y el Presidente francés. Aprobaba el nombramiento como negociador del Sr. Trías de Bes que era asesor jurídico del Ministerio de Asuntos Exteriores, lo que ponía de relieve la colaboración del Obispo y el Gobierno español. Sugería "no dar al Sr. Trías de Bes especiales instrucciones puesto que su mandante el Obispo de Urgel defiende los intereses de España, al defender los de la Mitra". Observaba que convenía estudiar la manera de que hubiera participación de capital español en la nueva empresa y que nombrase un experto en gestión de radio "fuera de la organización estatal de la radiodifusión".

La Administración francesa se propuso redefinir su forma de actuación en la cuestión de la radiodifusión andorrana. Para ello reunió una nueva Comisión Interministerial, que presidida por un alto funcionario del Ministerio de la Información, M. Cabanne, inició sus reuniones el 2 de septiembre de 1954. (7)

Como que los trabajos de instalación de la nueva emisora estaban muy avanzados, los directivos de la SOFIRAD, solicitaron al Ministerio de Industria, Henri Ulver, la autorización para proceder a las pruebas. Ulver las autorizó: "J'ai donné l'ordre de procéder aux essais de reception technique." (8)

De acuerdo con esta decisión, el Veguer francés se dirigió al Veguer episcopal, el 6 de octubre de 1954, solicitando permiso para que funcionase el plan de prueba y durante 15 días la emisora de Encamp. El Veguer, Sr. Sansa le indicó que se dirigiese en este sentido al Obispo (9). La Veguería francesa advirtió de sus propósitos a la Sindicatura y el Síndico convocó al Consell el 8 de octubre y éste acordó dirigirse a los dos Copríncipes con el siguiente telegrama de protesta:

"Informats, verbalment pel Sr. Chiffre funcionari de la Veguería francesa de que anava a posar-se en funcionament per a proves una nova emissora de ràdio el M.I. Consell General fa patent a V.E. la emoció que li produeix aquesta informació. El M.I. Consell General conscient del desvetllament que en tot moment V.E. ha demostrat per l'interés de l'Andorra te l'honor de posar-li en coneixement de la manera més respectuosa. Cayrat, Síndic General (10).

El Ministerio de Asuntos Exteriores español que supo de la gestión, ordenó a la Dirección General de Radiodifusión que tratase de averiguar si era cierto que desde el día 11 de octubre se emitía en pruebas. Don Jesús Suevos, Director General de Radiodifusión, contestó que "desde el lunes día 11, de 7 de la tarde a 2'30 de la madrugada

funciona una emisora que emite en onda normal 1478'6 kHz. con una frecuencia de 600 kilociclos por segundo.- No da indicativo y cada media hora da doce campanadas de gong.- Calidad excelente de emisión." (11)

El Veguer episcopal informó que el Delegado Permanente francés, le había comunicado que los ingenieros de la Thompson efectuaban las pruebas " a los solos efectos de las cláusulas de garantía que cubría

el material, y responsabilidad de la casa constructora... (y que) dichas pruebas no prejuzgaban en absoluto sobre el futuro funcionamiento o no funcionamiento de la estación."

La Mitra, a pesar de todas las explicaciones protestó porque consideraba que "las pruebas darían la impresión de querer colocar a la Mitra ante el hecho consumado." (12)

Por su parte el Director y el ingeniero de Radio Andorra, Sres. Georges Dalhquist y Lucien Killemyer, hicieron levantar un acta notarial conforme se estaba emitiendo desde el edificio de la partida Bellavista de Encamp. Al día siguiente, 12 de octubre, el notario repitió la operación a instancias de D. Maurice Perrot, que actuaba como representante de Trémoulet y Kierzkowski. (13)

Los ensayos oficiales y la recepción provisional de la emisora de Andorradio se efectuaron los días 21 y 22 de octubre, en presencia de los miembros franceses del Consejo de Administración de Andorradio, por el ingeniero de la R.T.F., M. Labaune, y los ingenieros de la Thompson-Houston. Desde el día 11 se habían efectuado las pruebas no oficiales, a 60% de la potencia, que era facilitada por un grupo electrógeno ya que aún estaba conectada con la FHASA. Al dar cuenta de todo ello al Consejo de Administración de la SOFIRAD se señalaba: "il

y a lieu maintenant de terminer l'installation, ce qui exigera environ un mois et demi, rechercher une longueur d'onde plus satisfaisante et préparer, dans la mesure du possible, la phase d'exploitation définitive."

Las instalaciones habían costado unos 130 millones de francos, quedando pendiente aún la devolución de las primas a la exportación por un montante de 12 millones, pero si no se concedían, debería retornarse unos 18 millones a proveedores que ya habían descontado estas

primas. El Consejo de Administración de la SOFIRAD, el 10 de noviembre de 1954, consideraba que debían finalizar las obras de primera inversión y sólo después debía abordarse con decisión el inicio de las emisiones (14).

En el informe anual elevado por el Gobierno Civil de Lérida, sobre los problemas de Andorra en 1954, se indicaba con respecto a la radio: "las comunicaciones entre los dos Copríncipes, con referencia

este problema no han sufrido interrupción en los últimos meses, si bien por el momento no se ha llegado todavía a su concreción en resultados positivos... Una de las dificultades con que se tropieza por el momento, es que los andorranos desearían que la nueva emisora radiase boletines informativos. Ello supone que o bien habrían de radiarse dos boletines, uno en español controlado por la Mitra, y otro en francés, controlado por los servicios del Copríncipe francés, o bien un sólo boletín redactado por los servicios co-reguladores de las emisiones que se radiaría en los dos idiomas de manera sucesiva." (15)

La postura de la Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra, fue de vigilancia a la espera de que los Copríncipes estuvieran de acuerdo aunque el 20 de diciembre de 1954, la Comisión reiteró que "España apoya decididamente al Sr. Obispo".

El Presidente de la SOFIRAD, explicaría las dificultades administrativas, y de relación con Puiggrós en diciembre de 1954. (16)

"J'ai été chargé de créer un poste contre vents et marées. J'ai fini par le faire. Ce poste Thompson-Houston qui avait été commandé par une société de radio ne devait servir que plusieurs années après. Cette société était d'accord pour nous le laisser ainsi que la Thompson-Houston. J'ai donc entrepris mes pourparlers avec la Thompson-Houston. Je me suis préoccupé, avant de commander le poste, puisqu'il fallait payer le poste au départ, d'avoir l'argent. L'Etat m'a fourni l'argent nécessaire sous forme

d'augmentation de capital de la SOFIRAD, et au moment de prendre possession de ce appareil, on me demande une lettre de la radio me disant qu'elle consent à me céder ce poste. Je vais voir la radio qui se déclare d'accord pour écrire une lettre. Huit jours après, la lettre n'était pas arrivée. On me dit: Elle a eu du retard, elle part. Elle n'arrive toujours pas. On me dit: Elle est partie. Or, cette lettre a été signée mais elle n'est jamais partie. Il y a donc eu quelqu'un dans l'intervalle qui a subtilisé cela pour faire échouer l'affaire.

Je voudrais vous signaler une autre anomalie en ce qui concerne l'office des changes. J'avais obtenu 150 millions du Gouvernement pour faire ce poste. Ce matériel s'en allait dans un territoire étranger. J'avais droit à la commande à être exempt des taxes. Les taxes ne m'ont pas été comptées dans le prix du constructeur. Le constructeur à la fin de l'exercice doit recevoir une prime à l'exportation. Il était entendu qu'il me la retournerait. Sur ces 150 millions, l'émetteur représente pour moi 30 millions de plus si je n'ai pas l'autorisation de l'office des changes d'exporter et d'importer des devises. J'ai demandé immédiatement l'autorisation à l'office des changes en octobre 1951. Je n'ai encore rien reçu. Ma demande a été examinée par diverses personnes, et puis à chaque changement de Ministère, il a fallu tout recommencer parce que le Ministère voulait étudier de très près une question qui touche à des intérêts politiques.

Il a fallu que je refasse les dossiers. Je suis à la troisième phase des dossiers. Je n'ai encore rien reçu. Sur les 150 millions, j'ai obtenu 10 millions parce qu'il s'agissait d'entrepreneurs andorrans qui menaçaient de mettre la Société en faillite, s'ils ne pouvaient pas toucher leur argent.

El Gobernador Civil de Lérida, informaba al Director de Asuntos Políticos de Europa, el 9 de marzo de 1955 que la situación no había variado en los últimos meses. (17)

La Asamblea Nacional, conoció el 10 de marzo de 1955 el llamado "rapport Quenard", sobre el funcionamiento de la SOFIRAD y de sus sociedades filiales, entre las que figuraba Andorradio. (18) En él se hacía una historia del proceso de creación de Andorradio y se establecían unas recomendaciones para su futuro desarrollo. Se reconocía que el principal obstáculo derivaba de su compleja situación jurídica y que

"une telle imbrication de situations toutes a la limite de la regularité, devrait conduire a une remise en ordre par accord général et negotiations internationales."

En sus conclusiones recomendaba que se decidiese una política clara y coherente en esta materia por el Gobierno francés; que se reexaminase la necesidad de mantener dos emisoras en Andorra; que se examinase la conveniencia o no de realizar emisiones de publicidad desde estas emisoras francesas; y se decidiese, en consecuencia, que hacer con las emisoras periféricas, La Comisión creía que no era posible hacer funcionar inmediatamente la emisora, que debía examinarse una posible participación de las empresas de prensa en la gestión de Andorradio. Su recomendación final que si no se hallaban soluciones a los problemas jurídicos derivados de las promesas efectuadas por los servicios franceses, lo mejor sería no hacer funcionar la emisora. (19)

Las emisiones de Radio Andorra estaban muy condicionadas por la fórmula de los discos solicitados por los oyentes. Todos los programas eran patrocinados y estaban separados por los largos espacios de publicidad. A partir de 1955 y siguiendo el ejemplo de Europa nº 1, se introdujo la fórmula del conductor del programa, encargado de leer unas breves cuñas publicitarias entre los diferentes discos. Esta fórmula permitió el abaratamiento de las tarifas publicitarias, y la ampliación del mercado de los anunciantes. (20)

EL ARBITRAJE RENAUDIN.-.TRIAS DE BES

Con fecha 2 de abril de 1955, el Copríncipe francés, René Coty, comunicó al Obispo el nombramiento como experto de M. Philippe Renaudin, Consejero de Estado. El Obispo al trasladar esta información al Ministro de Asuntos Exteriores, Martín Artajo, señalaba "sorprende un poco que,

tras una tardanza de 8 meses en designar su representante, ahora manifiesten deseos que yo comparto, de que se reúnan lo antes posible. ¿Será posible, mientras tanto, su Delegado haya estado estudiando el asunto?" (21)

El síndico General dio cuenta al Consell el 23 de junio, "que

fa més d'un any que està en possessió d'unes comunicacions dels senyors Trémoulet y Puiggròs lo que no pensava contestar-les, pero havent rebut (comunicació) del Batlle episcopal referent als mencionats escrits demana al Consell ho decidei, acordant contestar en aquest ultim que s'ha pres coneixement dels seus comunicats y que las parts ja coneixen la decissió presa pel Consell respecte al particular." (22)

La parsimonia con la que operaba el Consell, permitía prever que todas las demandas presentadas ante el Batlle, tendría una tramitación muy lenta.

El 7 de noviembre de 1955, se celebraron en París las primeras sesiones negociadoras entre Trias de Bes y Renaudin. Renaudin propuso no analizar el pasado, y avanzó que una posible solución sería constituir una sociedad andorrana con capital mixto andorrano-español, y andorrano-francés, a la que se otorgaría la concesión con carácter exclusivo. Trias de Bes precisó que en todo caso debía quedar terminantemente establecían "la perfecta salvaguardia de los intereses reli-

giosos y morales con criterio católico y los políticos de España... y en absoluta paridad en capital y soberanía de la expresada sociedad."

Renaudin comentó la delicada situación del Copríncipe francés dada la agitación política que suscitaba la cuestión y la actitud del anterior Copríncipe, Vicent Auriol. M. Coty consideraba que aunque por su condición de Copríncipe podía actuar libremente, al ser Presidente de la República Francesa debía respetar la Constitución francesa y ésta exigía el refrendo gubernamental de sus decisiones, por lo que no deseaba actuar en desacuerdo con el Gobierno y el Parlamento francés. Según Renaudin, la mayoría de los diputados, de manera especial los SFIO y MRP y la prensa francesa eran contrarios a Radio Andorra, pero a esta la defendía el grupo de diputados radicales del Midi, y la prensa de la región. Según él, en la actuación de Auriol, pesó su condición SFIO y quizás otros motivos no políticos, y se pronunció abiertamente contra Trémoulet y cuanto pudiera significar afecto al mismo, y de ahí la oposición al Obispo de Urgel. Según él, el Copríncipe francés, aceptaría cualquier solución que no significase directamente "actuación o intervención del grupo Trémoulet".

Del contenido de las sesiones se dio cuenta al Ministerio de Asuntos Exteriores por un telegrama cifrado de la Embajada en París y por una nota del propio Trías de Bes (23). Los árbitros establecieron un calendario de reuniones, que proseguirían en enero en Barcelona. También fue informada de las conversaciones la Comisión Interministerial Permanente en los Valles de Andorra. (24)

Para prepararlas Trías de Bes, se reunió con el Obispo, su Delegado Permanente y el Veguer episcopal en el santuario del Santo Cristo de Balaguer, el 2 de enero de 1956. El Obispo hizo constar su postura favorable a lo tocante a la realización, pero muy rígida en cuanto al capital, que deseaba fuese estrictamente privado, a fin de evitar una influencia política en la empresa especialmente de los organismos estatales franceses, ya que suponía que podía llegar a ser "sectaria y antiespañola". Igualmente consideraba que debía participar en la empresa Trémoulet, no tan sólo porque en caso contrario se le debía indemnizar, sino porque consideraba que la experiencia de Radio Montecarlo demostraba

que dicho grupo es el único que puede explotar la radiodifusión con rendimiento positivo, y es, sin duda por esto que el capital andorrano capaz de concurrir a la suscripción está francamente de la parte del repetido grupo."

Trías de Bes informó de todo ello al Ministerio de Asuntos Exteriores el 10 de enero de 1956, y opinaba que debía evitarse dar la impresión de que Andorra pudiera quedarse sin radio, por la posición del Obispo, que todo el mundo creería actuaba de conformidad con el Gobierno español; que se comprendiese que el Obispo quisiese asegurar los intereses del grupo Trémoulet; y que se estudiase la composición del capital español sin olvidar que el Obispo desearía, "probablemente hacer participar en el grupo a sus amigos de España y Andorra"; y propuso se solicitase la opinión del Ministro de Información y Turismo, D. Gabriel Arias Salgado para que "ofrezca la solución que convenga desde el punto de vista de la radiodifusión española." (25).

La nueva sesión negociadora fue del 11 al 14 de enero, visitando ambos negociadores el día 12 al Obispo. Según Trías "el árbitro Renaudin

no habla ni entiende el español: en cambio S. E. Rvdma., se produce en un francés casero pero que permite seguir el diálogo sin dificultades ni tropiezos."

En la sesión se llegó a redactar un anteproyecto que consideraba la caducidad de la concesión de 1935; la otorgación de una nueva concesión a una sociedad con capital español y francés; y un pliego de condiciones que aseguraba la neutralidad política de las emisiones y un control equilibrado por parte de los Copríncipes. (26)

Sometiendo a los representantes de la Mitra formularon estos algunos reparos: creían que no se garantizaba la paridad de capital francés y episcopal o español; no se veía fácil que el Consell General participase en el nombramiento de los Consejeros de Administración; y consideraban que debía imponerse un límite máximo a la publicidad, para tranquilizar a la prensa francesa.

Entretanto, el Gobierno español, sondeó a Trémoulet sobre su opinión. Serrano Suñer, en su nombre contestó el 2 de febrero a Carrero Blanco: "estoy... autorizado por él para decirle... -que neutralizado

el territorio y rescatada por él la emisora, edificio, y poste radiante y todo el material- renuncia a toda indemnización. Pero, claro

está, en la parte que a España se refiere, porque si pudiera hacer efectiva la indemnización correspondiente al Gobierno francés, con respecto a aquél, no tiene los mismos motivos para renunciarla." (27)

Y el día 4, insistía ante Carrero Blanco notificándole, "la penosa

impresión que me ha producido escuchar las palabras y puntos de vista del funcionario encargado de las cuestiones de Andorra en el Ministerio de Asuntos Exteriores... Andorra... para el Obispo de la Seo de Urgel tiene que ser un asunto español."

Carrero Blanco indicaba el 13 de febrero a Martín Artajo que informaba a Serrano Suñer "que el asunto es de la competencia del

Ministerio de Asuntos Exteriores y que en lo sucesivo, si tiene que hacer alguna referencia respecto a él, que te la haga a tí." (28)

Prosiguieron las negociaciones en París en febrero y Triás de Bes visitó al Copríncipe francés. El árbitro francés, Renaudin, opuso fuertes reparos a la cláusula de estabilidad del volumen de publicidad, y respecto a la composición del capital. Proponía que para eliminar tanto a Trémoulet como a Puigrós se les concediese a ellos acciones sin soberanía y se concediese plena soberanía a las otras acciones que representaban los intereses de los Copríncipes. La fórmula era posible a tenor de la legislación andorrana en opinión de Triás de Bes, pero Renaudin solicitó informe al Conseiller d'Etat, De Beeck, que opuso serios reparos. Triás de Bes, concluyó que el Presidente Coty, creía que "por la situación política actual de Francia..., la posición más

conveniente para los dos Copríncipes sería, por el momento, prolongar las negociaciones."

Entre los responsables españoles se iba abriendo paso la idea de abandonar totalmente la emisora andorrana. Por eso Triás de Bes afirmó

al Director de la Oficina Diplomática -órgano dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores- que si se viese "una posible pugna entre

los intereses de la Mitra, que representa, y los del Estado Español, él se vería precisado a renunciar el arbitraje." (29)

El 1º de marzo, el Director General de Asuntos Políticos insistía ante el Ministro de Información y Turismo, recordando su opinión sobre la posible participación en el capital de la nueva empresa.

Para tener mejor información el Director de Asuntos Políticos de Europa, solicitó al embajador de España en Roma, información sobre las compensaciones que Italia ofreció a la República de San Marino a cambio de que se desmontasen las radios existentes y se declarase la neutralidad radiofónica de aquella República.

El embajador español en Roma informó, el 17 de marzo de 1956, ser cierta la prohibición de instalar emisoras de radio en San Marino contra percibir amplias compensaciones económicas y especialmente la reconstrucción de la vía férrea Rímini-San Marino. (30) La renuncia de San Marino estaba contenida en la reforma del tratado de amistad y buena vecindad con Italia, art. 47, nº 5 "(Il Governo della Republica

di San Marino si impegna)... a rinunciare ad installare o gestire sul proprio territorio stazioni e televisive trasmitendi o ad acordarne la concessione a Governi esteri o a Società private sia sianmarivesi che straniere, nonchè ad installare o gestire stazioni radio o televisive riceventi diverse dai normatibi apparecchi riceventi per radio-diffusione e televisione circolare." (31)

El Ministro español de Información y Turismo informaba a Asuntos Exteriores el 8 de mayo de 1956, que "se nos avisa de París, que los

españoles, que mantienen relaciones por medio del Sr. Taradales (sic por Tarradellas) (quien se dice Presidente de Cataluña) y del Sr. Félix Jordan (sic por Gordon) (quien se dice Jefe del Gobierno español en el exilio) con los elementos de los partidos socialista y progresista

franceses han solicitado recientemente a estos últimos para que les indiquen las razones porque la cuestión de Radio Andorra no ha sido aún arreglada conforme al Plan de la Administración Francesa de la radio." (32)

El Gobierno Civil de Lérida elevó un informe sobre Radio Andorra. Aseguraba que el valor de las instalaciones podía calcularse en unos treinta millones de pesetas, que tanto Puigrós como Trémoulet y Kierzkowski eran gente con capacidad financiera, que todo estaba pendiente de las negociaciones entre Trías de Bes y Renaudin, que debía evitarse una "guerra de ondas" que sería desfavorable para España, y que debía garantizarse la más estricta neutralidad en el futuro. Concluía informando de las personas de Puigrós, Trémoulet y Kierzkowski, así como del personal empleado. (33)

El Ministro de Información y Turismo, Gabriel Arias Salgado, hizo saber su postura, que era aceptar el cierre inmediato de Radio Andorra. El Obispo le respondió el 13 de junio mostrándose partidario del mantenimiento de la emisora; porque si se cerraba inmediatamente entraba en el dial la nueva emisora, y porque los peligros que Arias suponía, podrían evitarse. El Obispo señalaba como ejemplo de intransigencia cuando se "radió toda la Misa del Congreso Eucarístico Inter-

nacional de Barcelona, menos la consagración de España pronunciada por S.E. el Generalísimo, sin que las explicaciones por mí pedidas, de aquél sospechoso paréntesis que no abarcó todo y sólo las sentidas y hermosas palabras de S.E., pudieron persuadirme "de que había sido debido a una avería en la línea telefónica."

También se rebatía la opinión que debía ejercerse un "control" sobre todas las emisiones ya que "lo hacían las emisoras francesas y rusas". (34)

La Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra fue informada de que "respecto a Radio Andorra, el asunto continua practicamente en el mismo estado del año anterior". (35)

El Consell conoció, el 22 de febrero, una comunicación de la Mitra referente al pasaporte del Sr. Puiggrós. El Consell consideró que Puiggrós había no tan sólo renunciado al pasaporte, sino también, a la nacionalidad (36). Unos meses más tarde se volvió a plantear la cuestión con motivo de haber solicitado los hijos de Puiggrós el pasaporte andorrano (37).

Al cuidado de Andorradio estaba Andrés Chalier, que era considerado por los informadores de la Policía española, en julio de 1957, "jefe destacado del Deuxieme Bureau... y se le ve hablar con cierta frecuencia con los españoles refugiados" (38).

Radio Andorra se planteó instalar una nueva emisora para reemplazar la de 150 kws., marca Brow Boveri instalada en 1946, y que continuaba utilizando las antenas iniciales. La oposición de la FHASA a suministrarles más electricidad obligó a abandonar el proyecto" (39).

LA AUTORIZACION DE LAS EMISIONES DE ANDORRADIO

Al producirse en Francia, a causa de sucesos políticos de Argelia, un estado de gran confusión política y social, el Presidente de la República, Coty, llamó a la Presidencia del Gobierno al General De Gaulle. Este nombró, el 2 de junio, como Ministro de Información a Jacques Soustelle, que muy pronto empezó a preparar los mecanismos de propaganda para crear opinión favorable a la modificación de la Constitución francesa. Por ello, el Copríncipe francés escribió al Copríncipe Obispo, rogándole concediese autorización para que Andorradio pudiese emitir, siquiera fuese bajo la excusa de estar realizando pruebas. En el mismo sentido se lo pidió Soustelle, y lo reiteró al fijarse para el 28 de septiembre, la fecha del Referéndum de aprobación de la reforma constitucional.

El Presidente Coty llamó por teléfono al Obispo de la Seo de Urgel a primeros de septiembre rogándole que mantuviera una reunión con los representantes de la autoridad francesa para que se iniciasen las pruebas de la emisora, por ser de vital interés para la nación efectuar propaganda del Referéndum. Atendiendo a esta petición, el día 13 de septiembre, a las 10 y media de la mañana, con la autorización del Obispo de la Seo de Urgel, se reunía en la capital de la Diócesis el Prefecto de los Pirineos Orientales, M. Justín, el Secretario General de la Veguería Francesa en Andorra, un Delegado de la Radiodifusión Francesa y el propio Obispo, que se negó en redondo a aprobar el comienzo de la puesta en marcha de la emisora con fines políticos. Pero el Prefecto de los Pirineos Orientales le prometió, bajo palabra personal, que no se efectuaría tal propaganda política, lo que motivó por último que el Obispo transigiera.

El Síndic General convocó Consell Extraordinario el 16 de septiembre de 1958, (40) para dar cuenta de la comunicación que le había dirigido el Delegado Permanente de la Mitra, D. Pere Viladas, datada el día 13, (41) poniéndole en conocimiento de la reunión celebrada y de la autorización concedida por el copríncipe Obispo para que se iniciasen provisionalmente las emisiones. El Obispo concedía su permiso al asegurarle el Delegado Permanente francés que la conformidad que solicitaba no sería alegada en perjuicio de la solución futura; y que no se radiaría propaganda política de ninguna clase.

El Sub-síndico, Josep Areny, como Presidente de la "Comisión de control de entradas", dio cuenta al Consell, que en las últimas semanas habían entrado en Andorra, y consignados a Ando-Radio, materiales por valor de unos 20 millones de francos franceses, y concluía que la realidad era diferente a lo explicado al Obispo; y que las emisiones no se hacían para conservar lo existente.

Tras acalorada discusión se acordó transmitir al Delegado Permanente de la Mitra que a la vista que el contenido de su comunicación era "contrari a les costums, prerrogativas, i privilegis del Consell,

s'acorda demanar al M.I. Delegat Permanent de la Mitra la suspensió de la mencionada comunicació.

El Consell General es considerarà dimitit si per tot el dia 20 dels corrent mes i any no queda suspesa la dita comunicació."

La Sindicatura se trasladó inmediatamente a la Seo entrevistándose con el Delegado Permanente, porque el Obispo estaba ausente. Al reanudarse el Consell por la tarde, el Síndico comunicó que el Delegado Permanente les dijo que era una cuestión que debía resolver el Obispo a quien trasladaría sus exigencias. El Síndico manifestó, en la entrevista, que las concesiones "les feia el Consell General i que aquest

no's pot fet responsable d'un acte d'aquesta naturalesa."

El día 17 de septiembre de 1958, se iniciaron las pruebas, emitiendo en longitud de onda de 367 mts., frecuencia de 816 kilociclos y potencia de 120 kw., desde las antenas situadas en Encamp, con dos programas musicales de 12 a 14 y de 19 a 23, presentándolos en francés y, en contadas ocasiones, en catalán. El indicativo de la emisora era Andorre-Radio (42). La emisión en pruebas produjo un profundo malestar en Andorra, existiendo una auténtica corriente de opinión desfavorable.

Volvió a reunirse el Consell General, el día 20 de septiembre de 1958, y el síndico le informó de que en los últimos días había entrado más material destinado a la radio por valor de muchos millones de francos.

Como que vencía en aquél día el plazo dado a la Mitra para que retirase su comunicación, se entró en un largo debate sobre la dimisión del Consell, leyéndose un proyecto de dimisión global de la Sindicatura y el Consell. En el transcurso de la discusión "es manifesten dos

tendencias, l'una atenir-se a l'acord pres el dia 16 de setembre del 1958. L'altra rectificar-lo en el sentit de que havent reflexionat serenament, creu que no es deu dimitir, i convocar una Assamblea Magna i exposar-li les dues tendencias."

Se acordó convocar Asamblea Magna, para la tarde del mismo día.

Al iniciarse la sesión de la Asamblea Magna (43) el Síndico explicó los hechos, y argumentó que la autorización de la Radio era "irregular

per quant els mateixos andorrans quant volen obrir una indústria deuen demanar-ho al Consell com també per lo que afecta als no andorrans."

Manifestó que el día antes se había entrevistado con el Delegado Permanente de la Mitra que le aseguró que las emisiones se limitarían a unas horas diarias, sin mencionar el nombre de la emisora, y sólo como pruebas. Se dió lectura a la comunicación de la Mitra y los actos del Consell posteriores y se pasó a la exposición del texto de la dimisión: "Per aquets motius, el Consell General, amb tot el respecte

per la Sobirania dels Excms. Co-prínceps, però no podent obrar sinó baix els dictats de la seva consciència de lilegítims representants del Poble Andorrà, es veu obligat a presentar la dimissió de tot els seus components, Sindicatura i Consellers, no havent pogut exercir les atribucions que li reserven els Privilegis, i usos i costums de les Valls. Visca Andorra!"

El Cónsul Major de la parroquia de Canillo solicitó una reunión por separado de todos los cónsules y contribuyentes, y así se aceptó. Al cabo de una hora y cuarto se reanudó la Asamblea, dándose cuenta de que los cónsules y contribuyentes de Sta. Julià de Lória deseaban retirarse de la Sala por no estar conformes con lo que se iba a votar. No les fue autorizado el retirarse. El contribuyente de Andorra, Josep Coma, expuso el 1^{er} acuerdo que según resolución unánime de todas las Parroquias, excepto St. Julià de Lória era: "de cap manera el M.I.

Consell General deu retirarse de la seva missió i que l'Acta lilegida del Consell quedí sens efecte."

Gil Torres Palmitjavila, contribuyente de Andorra, leyó el 2^o acuerdo, adoptado también por todas las Parroquias, excepto St. Julià de Lória: "Sometre al Consell General de protestar respectuosament als

Co-prínceps per la decisió presa i pregarlos-hi que admetint una Comisió de Cónsuls

i Consellers de les Valls per tal de trobar una solució per regularitzar la situació de la Ràdio."

El Sub-Síndico, propuso que si los Copríncipes no aceptaban el 2º acuerdo se volviese a convocar Asamblea Magna. Manuel Cairat Ribot, contribuyente de St. Julià de Lòria, explicó el punto de vista de su Parroquia: "que s'apliqui la justicia conforme es fà quant s'incompleix,

aplicant-la a tothom sense excepció, la manera seria agafar el causant i expulsar-lo i desmontar tots les instal·lacions i que si no's segueix aquesta manera de procedir que dimiteixi el Consell General."

El Síndico General recordó que la cuestión de la radio estaba en estudio por parte de dos eminentes juristas, y podía esperarse una pronta solución. Se sometieron a votación los acuerdos y fueron aprobados por unanimidad de todas las parroquias el 1º y también el 2º, aunque con el reparo de St. Julià de Lòria que deseaba que la Comisión estuviese sólo formada por cónsuls; y se acordó transmitir la más enérgica pero respetuosa protesta en un texto motivado que recoge las razones ya expuestas (44). El Síndico General concluyó la asamblea agradeciendo a los presentes "aquestes proves de solidaritat quan es tracta de defensar

la nostra sobirania i els nostres drets."

La relación de Andorre-Radio con los servicios de radio franceses no eran ningún misterio: "on... a noté l'arrivéé à la station de

materiel radiophonique en provenance de la radiodiffusion française d'Alger. Ce qui confirme la participation de notre radiodiffusion nationale à cette opération "privée" (45).

Tampoco lo era que si entraba en funcionamiento en este momento era para contrarestar la fuerza de los partidarios del no, en el Referéndum convocado para revalidar la llamada de De Gaulle a la Presidencia del Conseil des Ministres. "La décision récente de mettre en service le

poste d'Andorre-Ràdio serait liée à la campagne pour le non au referendum que fait le grand

journal régional de Toulouse, la Dépêche, dont les intérêts seraient liés à ceux de Radio-Andorre" (46) .

Pocas semanas más tarde, las emisiones se ampliaron a siete horas diarias (47), y la SOFIRAD propuso a diversos diarios del Sud-Ouest que entrasen a formar parte de la propiedad de Andorre-Radio, sin que ninguno de ellos aceptase (48).

A la vista de la oposición de la Asamblea Magna y del Consell y ante la posibilidad de que se produjeran alteraciones del orden público, el Copríncipe Obispo, revocó su autorización de las emisiones de Andorradio, pero el gesto no tuvo la menor trascendencia, prosiguiendo las emisiones.

El Síndico General expuso en el Consell General de 18 de octubre, que los dos representantes de los Copríncipes estaban en conversaciones y que esperaban un próximo resultado, por lo que parecía aconsejable esperar a nombrar la Comisión de cónsules y consejeros decidida en la Asamblea Magna.

En el mismo Consejo se acordó que el Cap de Policía, hiciese un informe sobre la actitud del Sr. Puiggrós "al no voler auxiliar a

ferit mortal en esser-li sollicitat i que seguidament es denuncié el cas al Tribunal de Corts, perquè el causant sigui expulsat d'Andorra." (49)

Pedro Cortina Mauri, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores enviaba a Triás de Bes las observaciones que el Ministerio de Información formulaba (50) para que se tuviesen en cuenta las negociaciones.

Se le recordaba que debían precisarse las condiciones de las emisoras radiofónicas en potencia y longitud de ondas para adecuarlos a los acuerdos internacionales. También se exigía la "necesidad de garanti-

zar de modo absoluto la neutralidad de la futura emisora, impidiendo toda emisión de boletines de noticias, en todos los aspectos,

que hagan o puedan hacer referencia a España; y estudiar la posibilidad de poder lograr un adecuado control de los programas a través de los Servicios competentes."

En materia de publicidad pedía que se evitase competir con las emisoras españolas situadas cerca de Andorra. Se oponía a la posibilidad de emisiones en catalán: "las emisiones habrán de realizarse exclusivamente en castellano y francés."

Recomendaba señalar las causas automáticas de caducidad así como

"garantizar suficientemente... el que la sociedad concesionaria (no) puede llegar a estar dominada por capital o intereses que en cualquier momento pueden ser hostiles a España."

Se informó en el Consell de 19 de febrero de 1959, que Radio Nacional de España en Barcelona solicitaba conectar con Radio Andorra de 22 a 24 h. los miércoles y los sábados acordando contestar que: "El M.I. Consell sent molt no poguer los complaure" (51). Esta iniciativa habría partido de D. Luis Ezcurra, que era el Director de R. Nacional de España en Barcelona desde un mes antes. (52) Ezcurra sería en años venideros el responsable de los intereses en materia de radiotelevisión del Gobierno español en Andorra, y es por este título personaje central de la historia de la radiotelevisión en Andorra.

Para preparar la segunda fase de las negociaciones, D. José M^a Trías de Bes visitó al Obispo. en el informe que envió a D. Ramón Sedó el 24 de marzo de 1959 señalaba que al Copríncipe episcopal le "costó

un poco que aceptara lo relativo al capital español, a saber que no fuera "privado" sino "estatal" o "paraestatal", para estar a tono con lo que, sin duda alguna, se realizará en Francia; lo admitió, aunque retorciéndose un poco el corazón, lo que es muy de agradecer."

Las sesiones de negociación se celebraron en Barcelona los días 16 y 17 de abril sin alcanzarse acuerdos importantes (53).

El abogado de Trémoulet, Serrano Suñer, elevó un amplio memorándum al Subsecretario de Asuntos Exteriores en defensa de los intereses de su cliente. La tesis centrales eran que subsistía la concesión original de la emisora, en favor de Trémoulet, y que no se podía aceptar que como fruto de una negociación en la que no estaba representado directamente pudiese acordarse una rescisión anticipada de la concesión sin fijarse el correspondiente rescate. Buena parte de la argumentación se apoyaba en el dictámen realizado en 1951 por Ramón Roca Sastre. (54) Una nueva ronda negociadora se realizó en París, el 5 de junio (55), con resultados totalmente nulos.

Desde el 20 de julio ¹⁹⁵⁹ "Radio des Vallées" emitió un espacio en catalán "Glosari andorrà" que redactaba Josep Fontbernat i Verdaguer, y leía ante los micrófonos Pedro Nin, locutor que había pertenecido a Radio Barcelona. Este espacio se mantuvo muchos años en antena y tuvo un gran éxito (56).

Entretanto los contactos directos entre los Copríncipes proseguían. El 19 de septiembre de 1959, el Delegado Permanente francés indicaba al Obispo, una vez más las exigencias francesas. En paralelo los responsables de Andorradio reiteraban sus ofertas al Consell.

DOS EMISORAS, BAJO LA TUTELA DE CADA COPRINCIPE

Después de más de un año, la radio volvió a ocupar al Consell en su sesión de 12 de octubre de 1959. El Síndico General, Fco. Cairat, dio cuenta de haberse recibido una carta firmada por G. Hemeret que afirmaba hacerlo en nombre del Consejo de Administración de Andorradio. En ella ofrecían al Consell el 3% de los ingresos por publicidad. El Sub-Síndico, Josep Areny, informó que a él le visitaron "unos individuos" afirmando actuar en nombre de Radio Andorra, y que ofrecían al Consell lo mismo que pudiese ofrecer Andorradio.

El síndico recordó una vez más que el asunto radio estaba en manos de árbitros nombrados por los Copríncipes y en espera de solución. Serafín Reig, conseller d'Encamp recordó que habiendo declarado el Consell la nulidad de la concesión de Radio Andorra y ante los hechos consumados sólo cabía decidir si se quería una sola radio o varias; "Si

es decideix donar una exclusiva que es concedeixi a la que ofereixi més cãnon. Si no vol admetre's l'exclusiva que el M.I. Consell General publiqui un Reglament, que s'accepti provisionalment el 3% que s'ha ofert, i que després, havent-hi llibertat de radio-difusió, que es cobrin uns impostos a tots les emissions que puguin funcionar dintre les Valls."

Otros consellers perfilaron las propuestas: aceptar provisionalmente el 3%, sin que este cobro prejuzgue la solución definitiva de la cuestión radio; que se solicite a los Copríncipes poder negociar con las radios inclusive a través de una Comisión en la que estén representados el Consell y los dos Copríncipes.

El Conseller de Andorra, Josep Baró recordó que el Consell declaró formal y solemnemente la caducidad de la concesión y por tanto que eran ilegales las dos emisoras; propuso que se instase a las Delegaciones Permanentes para que admitiesen la ilegalidad de las emisoras, y concediesen al Consell la facultad para otorgar nuevas concesiones

"amb la promesa de que, de moment s'en atorgaran dos: las que actualment funcionen ilegalment."

Los consellers convinieron en que los Copríncipes estaban interesados en que funcionasen las dos emisoras. Se nombró una Comisión formada por la Sindicatura y los Consellers majors para que se entrevistasen las Delegaciones Permanentes. Las facultades de la Comisión serían:

"1º.- Demanar una solució ràpida del problema de la Radio-difusió.

2º.- Notificar als MM.II. Srs. Delegats Permanents les oferts que s'han rebut de les dos Emissoras.

3º.- Demanar que s'autoritzi al M.I. Consell General per a que pugui negociar les ofertes rebudes, en tant que no s'hagi resolt l'assumpte definitivament.

4º.- Proposar una reunió conjunta dels MM.II. Srs. Delegats Permanents amb representants del M.I. Consell General, per a tractar d'aquesta problemàtica." (57)

Los Delegados permanentes accedieron a recibir a la Comisión del Consell, y el 18 de octubre lo hizo el Delegado Permanente de la Mitra, y el 19 el Delegado permanente francés. El Copríncipe Obispo dirigió una carta al General De Gaulle significándole su exigencia de igualdad en la composición del capital de las futuras concesionarias.

El Síndico General informó de sus contactos en la sesión del Consell de 19 de noviembre de 1959 (58). La opinión de la Mitra era que no se podía actuar hasta que los árbitros diesen a conocer su opinión. Al Delegado francés se le hizo saber que el Consell coincidía con el parecer de la Mitra, añadiendo que no debía haber ninguna prioridad en este asunto, en favor de ninguno de los Copríncipes. El Delegado Permanente francés, les comunicó que en su opinión no existía ya tal arbitraje, y que no estaba conforme en nada de lo que decía la Mitra y el Consell. Argumentaba que siendo Andorradio "concesió del Sr. Puiggrós

i essent el Sr. Co-princep francés sobirà d'Andorra, es passaria a fer publicitat tot seguit."

El Consell había consultado con letrados, en Barcelona, y todos habían concluido que las dos concesiones eran en la actualidad nulas.

El Consell acordó dirigir una exposición a los dos Copríncipes, exponiéndoles la situación creada y sus antecedentes, así como las consecuencias que podría tener el aceptar la propuesta de las radios; y hacerles saber que el Consell General había acordado no pronunciarse por el momento, pero reservarse todos los derechos para exigir en el futuro una participación en los negocios de las radios, rogándoles ordenasen el cierre inmediato de las existentes. (59)

A pesar de las decisiones adoptadas por el Consell General, Andorradio inició la emisión de publicidad. El Consell, el día 28 de noviembre, supo que el Delegado Permanente de la Mitra había protestado formalmente por esto al Copríncipe francés. El Consell aprobó "esperar un temps

per a veure si el Excms. Sres. Co-princeps contesten a la comunicació acordada en el Consell anterior i més tard, confeccionar un reglament sobre radiodifusió a Andorra i fer-lo complir." (60)

El General De Gaulle contestó el 31 de diciembre de 1959 al Obispo, indicándole que en su carta del 19 de octubre "n'apporte aucun élément

nouveau pour la solution du problème de la radiodiffusion en Andorre."

Y se quejaba de que el Obispo no se daba por aludido respecto a las protestas por la utilización por Radio Andorra de frecuencias no atribuidas regularmente por acuerdos internacionales, ni respondía a las propuestas que, con su conocimiento, hacían los representantes de Andorradio.

El Obispo al trasladar esta carta al Director General de Política Exterior, Ramón Sedó, el 16 de enero de 1960, no le ocultaba el diálogo de sordos entre los dos Copríncipes. El Obispo solicitaba se estudiaran las modalidades de participación del Consell, la Mitra y el Copríncipe francés en Radio Andorra y resumía la situación: "Las negociaciones

de hecho están interrumpidas, y que mientras Radio Andorra suscita reclamaciones como a las que se refiere De Gaulle en su carta... Andorradio va pasando a vías de hecho, con el final previsto de encontrarnos allí con dos emisoras totalmente francesas, y totalmente incontroladas; ya que ninguna de las dos tiene suscrito el "Cahier des Charges" ". (61)

En el Consejo General de 12 de marzo de 1960 se nombró una Comisión de radio con el fin de que procurase acelerar los contenidos de la comunicación dirigida a los Copríncipes a mediados del mes de noviembre. La

formaban los consellers Pere Font, Serafi Reig, Joaquín de Riba, Joan Gabriel, Josep Baró i Pere Vila. (62)

La Comisión estableció contacto con las Delegaciones Permanentes, a las que comunicó el malestar del Consell y pueblo andorrano, por la falta de respuesta a la comunicación que este había dirigido a los Copríncipes el 18 de noviembre; se les expuso que el Consell tenía intención de iniciar contactos con las dos emisoras; y se les adelantó la oposición del Consell a que los Copríncipes percibiesen un porcentaje de los ingresos de las emisoras. La respuesta de la Mitra fue de que no veía ningún "inconvenient en que es tinguessin negociacions amb tal que no es contraigués cap compromís."

La respuesta del Delegado permanente francés, a Serafin Reig que le visitó para abordar estos temas, fue que el Consell debía esperar un "mes i mitg més en que segurament hi hauria ja una solució". El Delegado Permanente francés recibió a unos nuevos comisionados, Sres. Baró, Reig y Gabriel, que insistieron en que el 3% de los ingresos que se ofrecía para el Consell eran "ridículos", que se tenía que eliminar al Sr. Puiggrós y que no era justo que "las MM.II. Delegacions Permanents i els Excms. Sres. Co-princeps jutges en aquest afer percebessin un cànon o tant per cent com el M.I. Consell."

El Delegado Permanente francés les aseguró que antes de decidir, sería consultado el Consell General. Los comisionados volvieron a Andorra convencidos de que las cosas iban por buen camino, y que debían perfilarse los acuerdos directamente con las dos emisoras. Al dar cuenta de sus gestiones, en el Consell de 11 de abril de 1960, los consellers se reiteraron "en la absoluta necessitat d'eliminar per no tenir cap

títol jurídic vàlid, al Sr. Puiggrós, causant de tot el problema creat a Andorra per la Radio-difusió." (63)

El Síndico, Julià Reig, explicitaría mese más tarde el origen y los motivos de las actuaciones del Consell: "Los Excmos. Copríncipes

no habían podido llegar a un acuerdo... El Consejo General, acuciado por la opinión pública intervino en el asunto, en cierto modo como intermediario entre los Copríncipes, habiendo designado una Comisión de radiodifusión a dicho efecto.

El primer resultado positivo de las gestiones realizadas... fue la admisión... de que se autorizara a Andorra dos emisoras." (64)

En mayo de 1960, la Comisión de radiodifusión del Consell se trasladó a París. Justificaban los contactos realizados por creerlos convenientes para: "legalitzar un estat de fet que existeix, desde fà

temps contra la voluntat del M.I. Consell, exposar las actituds que ha tingut Andorra per l'assumpte Radio, la manca de pau, i evitar que hi hagi un acord respecte a Radiodifusió i que, posteriorment, el M.I. Consell General no s'hi avingüés."

En París se entrevistaron con los representantes de la SOFIRAD, Sres. Fleaud, Quintás, Bollas y Solemmitó, insistiéndoles en que era esencial tener la conformidad del Consell, ya que era él quien otorgaba las concesiones. Visitó también al Veguer francés, al que se informó de los recursos de Andorradio contra acuerdos del Consell, referentes a la entrada de materiales, y obras de instalación de la emisora, que el Consejo consideraba debían ser resueltos antes de tomar cualquier decisión respecto a la radio. El Veguer manifestó desconocer la existencia de tales recursos, solicitando copia de los mismos.

Los representantes de la SOFIRAD, Sres. Bollas y Fleaud, solicitaron ser recibidos de nuevo y por separado por la Comisión del Consell, y en el encuentro aseguraron que si bien sabían que el Elíseo sólo admitía la existencia de una emisora, ellos admitían la existencia de varias, y que se trasladarían a Andorra para continuar las negociaciones, que por su parte serían sobre bases muy similares a los pactos hechos con Montecarlo.

A Madrid, fue tan sólo el conseller Sr. Font que se entrevistó con el Sr. Trémoulet y sus abogados el Sr. Joan Sansa y el Sr. Serrano Suñer. Estos le participaron que era su impresión que el Gobierno español no estaba dispuesto a consentir que en Andorra hubiera una sola emisora de estado como era Andorradio. Y quedaron en precisar las ofertas al Consell. El Consell examinó un informe sobre todas estas gestiones y viajes en su sesión del 18 de mayo de 1960 (65). A los pocos días se hizo público que "La Voz de América", que había tanteado la posibilidad de instalar una emisora en Andorra, iba a localizarse definitivamente en Portugal (66).

El Consejo se propuso elaborar un Reglamento o Estatuto de la Radiodifusión, al cuál pudieran someterse las sociedades concesionarias. Según Julián Reig, a la iniciativa del Consell en su redacción "le fue sugerida por el Copríncipe episcopal". Por contra el Copríncipe francés "no deseaba en absoluto que el Consell dictara un Estatuto de Radiodifusión, prefiriendo que se limitara a elaborar un contrato -tipo con las dos sociedades".

Para discutir el pliego de condiciones a imponer de la emisora o emisoras se celebró una reunión en la Seu d'Urgell de los Delegados Permanentes, Veguers y secretarios. El obstáculo mayor continuaba siendo la exigencia episcopal de una paridad en la composición del capital de la posible concesionaria, ya que con facilidad aceptaron los franceses la paridad de soberanía en la radiodifusión y la absoluta reserva del control en favor de la Mitra sobre las emisiones religiosas cualquiera que fuese el idioma en el que se realizasen. El Obispo comunicó al Ministro español de Asuntos Exteriores que la exigencia de paridad era inaceptable para Francia, que amenazaba con la ruptura. Tampoco les gustó nada la advertencia que hizo el Obispo de que nombraría expertos a miembros del Organismo Oficial de Radio Española, puesto que ellos nombraban a personal de la SOFIRAD (67).

En el Consell de 1 de septiembre de 1960, la Comisión de radio informó de su visita al Copríncipe Obispo, que les recibió acompañado del Delegado Permanente, Veguer y secretario de la Veguería. Según el

informe quedó claro que todos intentaban encontrar una solución, y que "el Sr. Bisbe no censura toda l'actuació de la Comissió i del M.I. Consell en aquest afer" (68).

El Consell instó a la Comisión de radio, el 2 de septiembre, para que: "fassi les gestions necessàries prop dels dos Excms. Srs.

Co-princeps a fi de que, en el plaç més breu possible, ordenin el tancament de les dues emissores per a facilitar les negociacions en curs" (69).

La situación de las radios fue analizada, también, en la Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra, en su sesión de 4 de octubre: "Después de haberse dado por terminada la misión encargada

a los Srs. Trias de Bes y Renaudin, siguió por otros caminos de negociación... sin haberse logrado resultados positivos. Siguen las negociaciones y los contactos necesarios" (70).

NEGOCIACIONES DEL CONSELL GENERAL CON SOFIRAD, GRUPOS ESPAÑOLES Y RADIO ANDORRA

En el Consell del día 15 de octubre de 1960, la Comisión de radio informó de los resultados de sus contactos: los representantes de la SOFIRAD habían hecho entrega de un proyecto de contrato por duración de veinte años, se crearía una sociedad en la que el Consell poseería el 25% de las acciones y recibiría el 10% sobre la cifra bruta de negocios, con un escalado de mínimos asegurados. Los Consellers estuvieron muy divididos, ya que algunos reiteraban que la concesión de 1935 había sido rescindida por el Consell, y que admitir la existencia de las radios era lesivo para el Consell. Otros reiteraban que puesto que las emisoras existían era mejor reconocerlas. El conseller D. Serafi Reig propuso que se dejasen establecer dos emisoras, y que cada Copríncipe designara la persona o personas con las que tuviese que establecer el contrato

el Consell General, y como que el Copríncipe Obispo el que debía designar su candidato. El Consell acordó aceptar el proyecto de contrato remitido por la SOFIRAD como base para redactar un contra-proyecto, para lo que solicitaría los asesoramientos oportunos (71).

En el mes de octubre se celebraron en París contactos entre una Comisión francesa presidida por el Ministro M. Terrenoire y otra española presidida por el Sr. Revuelta, Director General de Radiodifusión, para tratar de avanzar en la cuestión de la radio en Andorra. Los españoles, para forzar el ritmo de la negociación, anunciaron que consideraban ligada esta cuestión con la solicitud que la radiodifusión francesa había formulado para la instalación de enlaces de TV en Baleares para facilitar las emisoras a Argelia. Los franceses solicitaban que para poner en igualdad ambas emisoras Radio Andorra dejase de emitir publicidad.

Consultados el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Mitra sobre la supresión de la publicidad en Radio Andorra, se opusieron por considerar que era "renunciar a una posición ventajosa antes de discutirla". (La Mitra puntualizaba que) "parece que era la opinión de unos y otros

inclinándose por dos emisoras, una de habla francesa y capital francés, y otra de habla español y capital español. Lo mismo si fuera una que dos la Mitra exigirá la aplicación del mismo pliego de condiciones con un control garantizado en cada una."

El representante de la SOFIRAD, Mr. Jacques Flaud, hizo llegar al Consell un nuevo proyecto de contrato redactado conforme a las negociaciones realizadas con los miembros de la Comisión de radio indicando estar dispuesto a la firma inmediata, y comunicando que habían comprado la participación que tenía Puiggrós en Andorradio, por lo que la SOFIRAD tenía ahora el 99% del capital. El Consejo lo discutió en su reunión del 15 de noviembre, y nombró dos comisiones formadas por el Síndico y el Sub-Síndico, y tres miembros de la Comisión de radio para consultar el proyecto de acuerdo con el Veguer francés y con el Delegado Permanente de la Mitra. Para conocer su opinión convocaron el Consell para el día siguiente.

Al reanudarse el Consell el día 16 de noviembre, el Síndic Cairat informo que las comisiones se habían entrevistado con el Copríncipe Obispo y con el Veguer francés y que ambos "permeten, de moment, i consenteixen en el principi d'acord que proposa el M.I. Consell." (72)

El acuerdo (73) tenía una larga lista de considerandos que se iniciaban recordando "els greus perjudicis, malentesos, turbulències i afliccions que ha ocasionat a Andorra, desde fà més de vint anys, el problema de la ràdio-difusió tant en les relacions internes, com en les del M.I. Consell General amb SS.EE. els Exms. Srs. Co-prínceps, i adhvc en les d'aquets."

Recordaba el interés en igualar las relaciones con Francia y España, en obtener ingresos presupuestarios y en participar de los beneficios de las entidades extranjeras establecidas en Andorra, que estaban funcionando dos emisoras sin consentimiento del Consell, pero consentidas por los dos Copríncipes.

Aseguraba que "ha fracassat totalment l'intent d'establir una sola emissora en la qual estinguessim representants, en paritat, els interessos dels dos païssos veïns", (y que era posible el establecimiento de dos emisoras que representarían) "l'interés de l'un o l'altre des refits païssos veïns, quals interessos serien representats per cada un dels dos Exms. Co-prínceps".

Y por tanto, la reglamentación del Consell se limitaba a la cuestión económica y administrativa, dejando a los Copríncipes el establecer un cuaderno de cláusulas referentes a su jurisdicción.

Las propuestas eran: 1) Conceder dos contratos de explotación "en favor de la persona física o jurídica que tingui el beneplacit respectiu de cada Exm. Sr. Co-príncep, essent dits contractes de la mateixa naturalesa i idéntics." (74) 2) Formalizar los contratos con las entidades

explotadoras cuando los Copríncipes hubiesen establecido el "quadern de clàusulas". 3) Recabar la conformidad de la Asamblea Magna antes de la finalizaci3n definitiva de los acuerdos. 4) Aceptar el proyecto de contrato con la SOFIRAD, con algunas modificaciones: de raz3n social, de capital, de publicidad de cesi3n de las acciones... El Consell obtenía el 25% del capital de la nueva sociedad sin desembolso.

La duraci3n del contrato sería por 20 años. La potencia máxíma de la emisora sería de 800 kw. Se concedería el Consell el 10% de los ingresos brutos de la sociedad, con unos mínimos asegurados.

La reacci3n de la Mitra fue señalar a la Sindicatura que las decisiones del Consell constituían una "extralimitaci3n que no quedaría sin la adecuada respuesta por parte de la Mitra apoyada por el Gobierno español."

La contundencia de la respuesta obedecía al conocimiento que la Mitra tenía de que elementos del Consell estaban en conversaciones con la SER para incitarla a presentar su solicitud de concesi3n, marginando a Trémoulet y Radio Andorra.

Tan dura amenaza paralizó todas las gestiones entre el Consell y la SOFIRAD. Sin embargo, el Obispo al mismo tiempo reiteraba al Ministerio de Asuntos Exteriores español su opini3n de que debían autorizarse dos emisoras lo que "sería muy bien visto por los andorranos que consideran imposible la eliminaci3n de cualquiera de las dos existentes." (75)

Entre tanto Trémoulet hizo aumentar la potencia de Radio Andorra, mejorando las instalaciones con materiales provenientes de su emisora de Tánger, Radio Africa. Alquiló un amplio terreno al borde del Llac d'Engolasters, para instalar en él la antena de la nueva emisora que proyectaba con una potencia de 800 kw. La FHASA hizo detener los trabajos, pretextando que el campo magnético creado podría afectar la salud del guardián de la presa. El pleito que se inició por este motivo no sería resuelto hasta 1975. (76) Al mismo tiempo, Serrano Suñer y Trémoulet

insistieron ante las autoridades españolas ofreciendo diversas formas de colaboración. Y entre estas la disociación entre propiedad y gestión de la emisora.

El 23 de noviembre de 1960, conocido el acuerdo del Consell del día 15, D. Ramón Barbat Miracle, dirigía una solicitud para que el Consell aceptase en principio otorgar una empresa por él representada la concesión que se reservaba a los "intereses españoles". (77)

La sociedad sería de régimen andorrano y los accionistas: D. Miquel Mateu Pla, D. Eugenio Fontán Pérez de la Orden, D. Luis Valls Taberner Arnó, D. Robert Verges Radonet, D. Julio García Ibáñez, D. Manuel Tarín Iglesias y D. Ramón Barbat Miracle (78). Se aceptaban las mismas condiciones que resultasen del contrato con la SOFIRAD con la observación de que "el bon criteri del M.I. Consell General tindrà en

compte, a l'establir els mínims de percepció la proporcionalitat entre les possibilitats del mercat publicitari francès i de l'espanyol així com el fet de que en la nació francesa està prohibida l'explotació publicitaria a les entitats radiofòniques mentres (sic), que en la nació espanyola la practiquen totes les emissores."

El Consell, en su reunión del 3 de diciembre, aceptó "en principi, la proposta." (79)

A la vista de la nueva situación la Dirección General de Europa del Ministerio de Asuntos Exteriores redefinió la posición española, que quedó claramente expuesta en un largo documento que se databa a 16 de diciembre de 1960. Los acuerdos del Consell "reflejan claramente

el estado de espíritu de los Consejeros y la naturaleza de la solución que, empujada desde luego por las maniobras francesas, se ha ido abriendo paso desde hace meses... ha obedecido primordialmente a una preocupación económica y en segundo término a presiones francesas...

Nada de lo actuado por el Consejo hasta ahora tiene fuerza jurídica... La noticia de un acuerdo de Radiodifusión Nacional con

Radio Andorra echa por tierra todos los cálculos del Consejo de los Valles...

(La posición de la Mitra es): 1) la solución a base de dos concesiones, pues considera que la negociación con la parte francesa sobre la proporción de las respectivas participaciones en una concesión única es prácticamente insoluble; 2) la urgencia de una negociación con el Copríncipe francés para elaborar un estatuto de la radio en Andorra; 3) el otorgamiento de la concesión francesa a la SOFIRAD que ya cuenta con el apoyo del Copríncipe francés y del Consejo de los Valles; 4) el proyecto del contrato con la SOFIRAD por las mismas razones. Es más dudosa su posición ante un 5) personalidad del eventual titular de la concesión que le está reservada.

Por parte española, nada hay que se oponga a la aceptación en principio de la tesis episcopal en cuanto a los puntos 1), 2) y 3)... En lo tocante al punto 4) sería preciso a) estudiar si las cláusulas financieras de lo que ya es un proyecto de "contrato tipo" se ajustarían a las posibilidades de la Radiodifusión española, y b) eliminar del texto del proyecto la cláusula inadmisibles de que cada emisora limite a emplear la lengua de su país respectivo...

En cuanto al punto 5, es muy posible que las presiones francesas y los argumentos simplistas, pero de una innegable lógica primaria del Consejo de los Valles, hayan inclinado el ánimo del Obispo a preferir que los intereses españoles estén simplemente representados por el grupo Barbat-Mateu... Esta solución sería vista con sumo agrado por la parte francesa que no desea tener frente a sí a una entidad oficial española...

...para que hubiera paridad absoluta, la concesión episcopal tendría que recaer sobre una entidad en que los intereses de la Radiodifusión española estuvieran representados en la misma calidad y medida que los franceses están en la SOFIRAD.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, España debería adoptar en buena política, la siguiente línea de conducta:

1.- Aceptar desde luego el principio de las dos emisoras.

2.- Estudiar con la Mitra de Urgel, previo informe de Radiodifusión española, a) el pliego de condiciones comunicado al Señor Obispo, y b) las bases del cuaderno de cláusulas a introducir por los Copríncipes que habrá de ser luego negociado entre éstos.

3.- Adoptar la fórmula francesa y preparar la instalación de la Radiodifusión española en Andorra en forma de sociedad anónima paraestatal.

4.- Exigir la modificación de acuerdo con la SOFIRAD en cuya elaboración no han intervenido representantes de intereses españoles, en aquellos puntos que considere inaceptables, suprimiendo desde luego a rajatabla toda cláusula limitativa del uso de idiomas por ambas emisoras.

5.- Dar satisfacción al Obispo de Urgel procurando eliminar de la futura sociedad concesionaria aquellas personas que por razones plausibles no sean de su agrado... No debe ignorarse la conveniencia de que la futura entidad que represente a la Radiodifusión española, se presente limpia de las taras que pesan sobre la concesión Vila y quienes la han venido explotando. La SOFIRAD ha tenido buen cuidado de preparar el terreno absorbiendo las acciones de Puiggròs. No parece difícil prescindir de cuanto representa Radio Andorra, mediante una compensación equitativa más fácilmente negociable si se tiene en cuenta la dudosa situación fiscal en que aquella sociedad se encuentra y que en todo caso será preciso dejar definitivamente solventada para evitar roces ulteriores con la Administración de los Valles." (80)

Para acelerar la elaboración de las propuestas concretas a elevar a la Mitra, el Ministerio envió todos los proyectos para su informe al Director General de Radiodifusión, Sr. Revuelta, el 19 de diciembre .- (81) El 20 de diciembre este elevaba al Ministro de Información y Turismo su opinión, recomendando aceptar la oferta de Trémoulet de ceder la propiedad del inmueble e instalaciones de Radio Andorra al Estado español, reservándose él la gestión de la emisora durante 20 años. Proponía

algunas modificaciones: que se delimitasen con claridad las competencias del "Delegado del Gobierno español en Andorra", a quién debía dotarse de un amplio "derecho de veto para que pueda suspender la ejecución

de los acuerdos del personal directivo de Radio Andorra tanto en lo que se refiere al contenido de los programas como a la actuación de cualquier hecho o medida que pueda menoscabar los intereses presentes y futuros del Estado español.

...el establecimiento de un cánón mínimo en favor del Estado español que, por la producción con que cuenta Radio Andorra, puede estimarse en un mínimo de quinientos mil francos franceses antiguos mensualmente...

La rápida redacción de un Reglamento en el que además de precisarse con todo detalle los puntos arriba indicados, se establezca un cuadro de sanciones para el cumplimiento por parte de Monsieur Trémoulet de su oferta, siendo la más grave de aquellas, la pérdida total de los derechos de explotación que se reserva.

La indicación en el Reglamento de que se considerará también como mejora las nuevas emisoras que puedan instalarse amparándose en la misma entidad y las frecuencias correspondientes por las que radien."

Este informe fue ratificado por el Subsecretario, Vicente Villar Palasí, que indicaba: "Conforme. Elevese al Excmo. Sr. Ministro por si estima oportuno la elevación al Consejo de los Srs. Ministros". El Ministro de acuerdo con estas propuestas, las sometió al Consejo de Ministros del día 23, y en él se autorizó la creación de una sociedad paraestatal para ostentar la propiedad de Radio Andorra en los términos convenidos con Trémoulet.

El nuevo rumbo trazado por los responsables españoles fue puesto en conocimiento del Obispo, que se apresuró a comunicarlo al Síndico Cairat. Este dio cuenta al Consell el 31 de diciembre de 1960 de que el Obispo le manifestó que "España quería estar en pie de igualdad

con Francia en lo referente a radiodifusión en Andorra." (62.)

Con la autorización del Consejo de Ministros, el Director General de Radiodifusión cerró la negociación con Trémoulet, firmándose un contrato el 16 de enero de 1961 (85) entre ambos. Trémoulet, que especificaba sus títulos de propiedad de Radio Andorra y que "sobre la transferencia de la concesión no ha recibido aprobación expresa del Consejo de los Valles y de los Copríncipes, si bien el Señor Trémoulet se halla en posesión de la emisora y la tiene en explotación normal desde hace veintidós años", cedía la emisora (art. 1) "gratuitamente, libre de cargas, a favor del Estado español, Dirección General de Radiodifusión... con todos los derechos inherentes y con todos los... objetos que se comprenden en el inventario anexo". (art. 2) Trémoulet se reservaba la explotación por 20 años a título personal o por medio de una sociedad. (art. 3) Los derechos de Trémoulet podrán transmitirse por sucesión hereditaria, y podrá ser subrogado por actos "intervivos" previa autorización del Gobierno español. (art. 4) Trémoulet abonará el 2% de los ingresos brutos a partir de los 10 millones de francos franceses antiguos. (art. 5) Las mejoras y ampliaciones que Trémoulet haga quedarán de la exclusiva propiedad del Estado español. (art. 6) La explotación mercantil y artística de la emisora se someterá al Reglamento elaborado "cuyo finprimordial es la salvaguardia de los intereses políticos y morales del Estado español". La Dirección General de Radiodifusión podrá nombrar un Delegado "para mantener enlace y contacto con la explotación, y vigilar la salvaguardia de dichos intereses". (art. 7) La Administración española queda encargada de representar y defender la efectividad de los derechos de la emisora. "Las dos partes trabajarán con el mismo buen espíritu de colaboración para lograr la normalización o perfección de la actual situación jurídico-administrativa de la concesión. Si esta no se lograra y por causas ajenas a la voluntad del Sr. Trémoulet y de la Administración la explotación no fuera posible, tendría lugar la resolución de este contrato, recuperando en plenitud el Señor Trémoulet el patrimonio cedido". (art. 8) Obligación de otorgar cuantos documentos sean precisos.

El Reglamento especificaba especialmente: (1) Que las emisiones tendrían lugar en "sumisión a las autoridades competentes del Gobierno español". (2) Respecto a "los principios fundamentales del Estado español, la moral y las buenas costumbres". (3) Sometimiento a los principios

de la Religión Católica, Apostólica y Romana. (4) Apartidismo de las emisiones, pero obligación de difundir "las consignas, las órdenes, notas o avisos de carácter oficial que le sean remitidas por la Dirección General de Radiodifusión". (5) Evitación de roces con otras autoridades y estados. (6) No realización de propaganda de países extranjeros. (7) Posible emisión de propaganda turística de España. (8) Obligación de mantener la potencia de 100 kw. (9) Facilidades a otorgar al titular. (10) Representación internacional de Radio Andorra por la Dirección General de Radiodifusión, especialmente para la asignación de frecuencias. (11) Apoyo de la Dirección General de Radiodifusión en todos los organismos. (12) Imposibilidad de cesión de la explotación de Radio Andorra "sin autorización de la Dirección General de Radiodifusión". (13) Tramitación de las infracciones al Reglamento según la Ley de Procedimiento Administrativo española. (14) Principios de colaboración y de buena fe y equidad en la interpretación.

Sorprende que la cesión se hiciese sin ninguna intervención del Patrimonio del Estado. Tal como se efectuó quedaba en manos de la Dirección General de Radiodifusión, o como mucho en las del Ministro de Información y Turismo todas las intervenciones relativas a los asuntos de radiodifusión en Andorra por parte española. Como sorprende la reserva de aplicación de la legislación española a actividades y personas jurídicas que actuaban en otro territorio. La representación internacional se concedía al margen de toda intervención de las autoridades legítimas, e incluso se establecía el compromiso por parte española de efectuar presiones sobre ellas para lograr el desarrollo de la emisora. Todos ellos eran motivos de alto riesgo potencial de conflictos. No puede extrañar que tales riesgos se materializaran en conflictos abiertos más adelante.

FIRMA DE LOS CONTRATOS ENTRE EL CONSELL GENERAL Y LAS CONCESIONARIAS

A principios de enero de 1961, había sido propuesto por los conseillers elegidos en diciembre, como Síndic Julià Reig, cesando Francesc Cairat que lo venía siendo desde principios de 1939 y que fue nombrado Síndic General Honorari. Reig decidió dar un fuerte ritmo a las negociaciones sobre radiodifusión. Para ello la Comisión de Radiodifusión del Consell redactó un proyecto de Reglamento de Radiodifusión: "sobre la

base del proyecto que le facilitó la Vegueria episcopal, no habiendo podido tener conocimiento si no mucho más tarde del proyecto del Copríncipe francés, cuya reticencia sobre este particular se ha indicado ya." (87)

La Comisión de radio, informó al Consell el 28 de enero de 1961, de su viaje a París, y de los contactos con la SOFIRAD. Se acordó que la Sindicatura informase de los contactos a los Delegados Permanentes. (88) Las conversaciones con la SOFIRAD avanzaron y se redactó un protocolo en el que se recordaba la proposición presentada para la gestión en común de la Radio de les Valls, la deliberación del Consell de 16 de noviembre, y la deliberación del Consejo de Administración de la SOFIRAD de 10 de enero aprobando el proyecto de contrato. Por todo ello se proponía que el contrato fuese aprobado "por el Poble Andorrà en Assamblea

Magna el més tard el dia 14 de març de 1961" y (que) "en cas d'aprovació del Poble Andorrà... serà signat el dia 16 de març."

El Consell, el día 1 de marzo aprobó el protocolo y autorizó al Síndic a firmar el contrato entre la SOFIRAD y el Consell, así como para establecer "un altre protocol en les mateixas condicions que el

d'avui amb una societat espanyola a l'efecte de respectar l'esprit de paritat amb els dos païssos veïns per l'explotació de la Radiodifusió en Andorra." (89)

La Veguería episcopal se negó a autorizar la firma por parte del Síndico, el día 3, y para intentar que lo reconsiderara el Síndico Cairat visitó el mismo día al Delegado Permanente que le reiteró que

"no es podía firmar res sense haver sigut establert previament i aprovat conjuntament pels dos Co-Prínceps un quadern de clàusules que reglamentés el funcionament de la Radiodifusió andorrana."

El Síndic aprovechó para solicitar que la Mitra designase la persona física o jurídica con la que se pudiese firmar un protocolo como el establecido con la SOFIRAD. En los días siguientes la Sindicatura se trasladó a Barcelona, "per aclarir certs punts referents a aquest problema", manteniendo contactos telefónicos con M. Flaud y con el Veguer episcopal que estaba en Madrid.

El día 9 la Sindicatura volvió a reunirse con el Veguer episcopal que les confirmó que debía redactarse un cuaderno previo de condiciones. El síndic insistió en que en tanto no estuviese a punto el reglamento que la Mitra exigía, se autorizase el funcionamiento de las emisoras sobre la base de las "ordinacions" promulgadas en el pasado por el Consell General. El día siguiente, volvieron a entrevistarse los Síndicos y el Veguer de la Seu d'Urgell. Allí les fue presentado Luis Ezcurra, que les informó que había solicitado y obtenido el beneplácito del Obispo para tratar con el Consell General de las condiciones para explotar una emisora en Andorra. Los Síndicos le rogaron aceptase reiterar dichas manifestaciones de forma oficial ante la Junta de Consellers Majors y la Comissió de Radiodifusió, al día siguiente, en la Casa de la Vall.

En la reunión en Andorra, el día 11, Ezcurra aseguró tener el beneplácito de la Mitra en favor de "Explotaciones e Inversiones Radiofónicas S.A." EIRASA; que dicha sociedad había adquirido las instalaciones de Radio Andorra; que EIRASA aceptaba íntegramente el cuaderno de condiciones y las modificaciones que al mismo pudiesen hacer los dos Coprínceps, así como el contrato a firmar con el Consell General y que debía

ser ratificado por los dos Copríncipes; que EIRASA ponía como condición para firmar el contrato "la llibertat de llengua"; y que aceptaba el pago de las cánones mínimos ofrecidos por la SOFIRAD, así como pagar un 20% de los ingresos brutos, a distribuir entre el Consell y los Copríncipes, en una proporción que podía ser del 12 y el 8% respectivamente (90).

Como que el Consell había decidido que los protocolos a firmar con EIRASA y SOFIRAD fuesen idénticos, y Ezcurra introducía modificaciones, debía volverse a negociar con M. Flaud, representante de la SOFIRAD, que reclamaba la "exclusiva de lengua". El Consell acordó que se celebrase una reunión el día 20 ó 21 con todas las partes.

El Consell se reunió de nuevo el 13 de marzo para preparar la Asamblea Magna convocada para el día siguiente. Se dio lectura al contrato tipo a firmar entre el Consell y las sociedades de radiodifusión. Y se dio lectura a una comunicación de aquel mismo día, de la Delegación Permanente de la Mitra "en la que es designa per part de la

Mitra al Sr. Lluís Ezcurra Carrillo per a que, en nom de la Societat E.I.R.A.S.A., signi un contracte amb el M.I. Consell per a representar els interessos radiofònics espanyols en les Valls." (91)

La Comissió de Radiodifusió había preparado un Reglamento, y un proyecto de contrato-tipo, que reflejaba los mismos principios que el Reglamento. En la reunión que se celebró el 14 por la mañana, "El

representante de la SOFIRAD al leerse dicho proyecto se dio cuenta en el acto de que expresaba exactamente, o incluso literalmente, los puntos de vista de la Mitra, de cuyo proyecto de estatuto traía un ejemplar. Su reacción fue muy violenta, retirándose de la sala, en presencia de D. Luis Ezcurra... (al rato) habiéndose personado nuevamente el representante de la SOFIRAD, pudo llegarse por lo menos a un acuerdo inicial, elaborándose un Protocolo, de fecha de 19 de marzo, que sentaba las bases del futuro contrato." (92)

En una reuni6n extraordinaria del Consell, el dia 14 6ste autoriz6 a la Sindicatura y a la Comisi6n de radio a "negociar i signar un protocol amb el Sr. Lluís Ezcurra que es someti a l'aprovaci6n del Consell i de l'Assamblea Magna."

La Asamblea Magna del 14 de marzo se inici6 con un Parlamento del S6ndico, Juli6 Reig Rib6, en el que hacfa un repaso de los acontecimientos de los 6ltimos meses (93). Tras el informe tomaron la palabra los Sres. Joan Vila, Enric Verg6s, Josep Pintat, Celestf Serra, Josep Vidal, Seraf6 Reig, Miquel Pujal, Casimir Arajol, Guillem Areny, Enric Gresa, Enric Paris, Pere Vila, Jacint Riberaygua y Pere Font. (94)

La Asamble Magna adopt6 por unanimidad el acuerdo de (95):

1.- "Aplaqcar la consideraci6n del Protocol i projecte de contracte signat amb el Sr. President de SOFIRAD, Sr. Jacques Flaud, el dia 1 de marq de 1961.

2.- Ratificar l'acord del Consell General, pr6s en la 6ltima sessi6, en el sentit de que es faculta a la M.I. Sindicatura i a la Comissi6n de R6dio per a negociar i signar un protocol amb el Sr. Lluís Ezcurra que es portar6 a l'aprovaci6n del Consell i de l'Assamblea Magna.

3.- Fixar la data del 18 dels corrents a les 16 h. per a continuar la sessi6n de l'Assamblea Magna.

4.- Que es convoqui als Srs. Ezcurra i Jacques Flaud.

5.- Que el Consell elabori un projecte de Reglament de Radiodifusi6n a les Valls que deur6 6sser acceptat per les empreses explotadoras i, eventualment, completat pels Excms. Sres. Co-Prnceps.

6.- Facultar a la M.I. Sindicatura y a la Comissi6n de R6dio per a que elaborin un tercer Protocol i contracte anexe que puquin 6sser els definitius." (96)

A la vista de los hechos no parece ser exacta la afirmación de Belinguer, que el proyecto de protocolo con la SOFIRAD molestase tanto al Obispo de la Seu d'Urgell, y que este hiciese una gran presión al Consell para impedir su aprobación. (97)

D. Luis Ezcurra, actuando en representación de la sociedad en constitución E.I.R.A.S.A., sometió al Consell al día siguiente, 15 de marzo, una proposición indicando que aceptaría explotar una emisora bajo las siguientes bases:

a) "Que dita emissora pugui emetre lliurement en les llengües catalana, espanyola i francesa.

b) Que EIRASA està disposada a acceptar en favor del M.I. Consell General les mateixes condicions econòmiques proposades per la SOFIRAD, amb el ben entès que es guardi una paritat de tracte en l'ordre econòmic i en tot altre.

c) Amb respecte al cànon, EIRASA està d'acord en pagar al M.I. Consell General, amb la vènia de la Mitra, el 12% dels ingressos bruts, i als Excms. Srs. Co-princeps el 4% a cada un.

d) Les emissions seran religioses, científiques, literàries, musicals i publicitàries. Les emissions informatives es limitaran a les meteorològiques, esportives i artístiques, així com a informació de caràcter local. Seran prohibides les emissions i informacions polítiques a fi de no comprometre la independència de les Valls. Es reservaran dues hores setmanals a emissions de caràcter cultural, turístiques i analogues, i altres dues hores setmanals a emissions religioses, totes les quals seran gratuïtes.

e) Es reservarà al Co-princep episcopal el control de les emissions religioses. Podran els Co-princeps o els seus Delegats respectius, conjunta o separadament, suspendre les emissions que afectin als interessos d'Andorra, i als dels països veïns, i al degut respecte a les conviccions religioses, morals i filosòfiques dels radio-oients tenint en compte que la religió catòlica es la oficial a Andorra.

f) Per fer real el principi de paritat, el contracte, a sotscriure per EIRASA i el M.I. Consell General, amb la entitat designada per l'Excm. Sr. Co-princep francès, es firmaran simultaniament.

g) El contracte serà sotmés a l'aprovació dels Excms. Srs. Co-princeps.

El sotasignant manifesta que EIRASA explotará les instal·lacions de Radio Andorra sense perjudici de substituir-les per altres més modernes. Declara així mateix que EIRASA és la única societat que gaudeix del veneplàcit de l'Excm. Sr. Co-princep Mitrat per l'atorgament d'aquest contracte."

El Síndico, Sr. Reig, leyó la proposición de EIRASA al Consell, reunido en sesión extraordinaria el mismo día y propuso firmar con Ezcurra un protocolo que preveía que la proposición sería sometida a la Asamblea Magna convocada para el 18 de marzo, y que en caso de aprobación por ésta se formalizaría el contrato sobre las bases contenidas en dicha proposición, y que éste se sometería a la aprobación de los Copríncipes. (98)

La nueva sesión de la Asamblea Magna se celebró por la mañana del día 18 de marzo. (99) El Síndico explicó que la Sindicatura y la Comisión de Radio se habían reunido con los Sres. Flaud y Ezcurra y que para continuar las negociaciones solicitaba se aplazase la reunión hasta las 20 h. La sesión se reanudó a "les 24 hores i tres quarts d'una del dia 19 de març". El Síndic, anunció que la Comisión de radio había elaborado un tercer protocolo que había sido firmado ya por los Sres. Flaud y Ezcurra, y solicitaba la autorización de la Asamblea para firmarlo él en nombre del Consell. Se leyó dos veces el texto que se proponía, y el Cónsul de Canillo solicitó poder deliberar por separado los cónsules y mayores contribuyentes. Al reintegrarse el Cónsul de Canillo entregó una moción que proponía como un acuerdo. Los representantes del Consell General hicieron notar "la poca delicadesa demostrada pel fet de volguer deliberar sols els Hbles. Srs. Consols i membres majors contribuents."

Sometida a votación la moción, fue aprobada por unanimidad: "Els

delegats de les Pàrroquies reproven, per unànimitat el protocol presentat, fent observar que pregarian que en el que es refereix al tant per cent que les empreses destinen als Exms. Srs. Co-prínceps es busqués si fos possible, una fórmula que no figurés en el contracte."

La sesión se levantó a "tres quarts de dues" de la madrugada (100) sin haberse aprobado las gestiones del Consell. (101)

Al día siguiente, 20 de marzo, se reiniciaron las negociaciones de los representantes del Consell, Sindicatura y Comisión de radio, y los de EIRASA y SOFIRAD, para intentar llegar a un acuerdo sobre el reglamento de radiodifusión y al acuerdo tipo a establecer con las concesionarias. Otras fuentes indicaban que la negociación afectaba especialmente a la posibilidad de utilización de francés en exclusiva por Radio des Vallées, la difusión de noticias, los importes de los cánones a pagar, y la censura de las emisiones (102). Al iniciarse la reunión Ezcurra manifestó que su presencia no tenía carácter oficial al no disponer de mandato de su representada y mantuvo su oposición a la posibilidad de emisiones informativas. Los representantes de la SOFIRAD, Flaud y Colas se oponían a que un sólo Copríncipe pudiese suspender determinadas emisiones, y a que no se especificase claramente la exclusividad de uso de una sola lengua por cada emisora. Según el informe de la reunión del Síndico Reig: "hubo un nuevo incidente sobre el texto que

debía servir de estudio para elaborar el reglamento. SOFIRAD se oponía a que fuera elaborado por la Comisión, por ser un trasunto fiel del proyecto de la Mitra, ... la Comisión contestó que el Copríncipe francés no se había dignado darle a conocer su proyecto propio; por lo que se había tenido que basar en el de la Mitra. Con este argumento cedió la SOFIRAD y se pudo examinar el Reglamento propuesto.

...sobre la base del Protocolo, pudo llegarse a un acuerdo de principio respecto al contrato-tipo, siempre con la reserva del Sr. Ezcurra sobre las informaciones.

... en el proyecto de Reglamento se avanzó mucho en los trabajos, seguidos día y noche, hasta llegar a dos puntos esenciales, las informaciones y el veto de un sólo Copríncipe para determinadas informaciones...

El proyecto del Copríncipe francés que al fin dio a conocer la SOFIRAD, no sólo no facilitó las negociaciones sino que fue rechazado por la Comisión, por su orientación general incompatible con los privilegios y atribuciones del Consejo General (103).

La reunión concluyó en un punto muerto, acordando volverse a reunir el 25 de marzo. (104) Los informes de los observadores españoles destacaban que "La empresa francesa SOFIRAD, muy en contra de su voluntad

transigió en lo que parecía principal caballo de batalla: la exclusividad de idioma. Exclusividad, que en principio tenía concedida por el Consejo General, y con la cuál no podían estar de acuerdo, ni el Copríncipe mitrado, ni los representantes de EIRASA por parte española." (105)

Entretanto, en Madrid, el 23 de marzo, el Director General de Radiodifusión solicitó al Ministro de Información y Turismo que elevase al Consejo de Ministros varias solicitudes (106). A) Autorización para aceptar la cesión gratuita de las acciones de EIRASA "sociedad en constitución" que ofrecían D. Patricio González de Canales y D. Ceferino Maeztu, Director y propietario de la agencia FIEL (años más tarde Ezcurra diría que ambos eran "amigos personales del Sr. Arias Salgado, abonándose por la Dirección General de Radiodifusión los gastos correspondientes a escritura e impuestos"). B) Que fuera EIRASA la que participase "en las negociaciones actualmente en curso ante el Consejo de los Vallés..." C) "Que una vez formalizado el aludido contrato de explotación de acuerdo

con las directrices marcadas por el Ministerio español de Asuntos Exteriores, se realice a través de EIRASA la explotación de Radio Andorra aceptando a este fin las medidas que sean necesarias, incluso si implican modificación a los acuerdos hoy existentes con el antiguo propietario, y teniendo en cuenta la obligada participación del Consejo

de los Valles en el capital social de las emisoras instaladas en el principado (25% de su valor de inventario) y el pago de un cánón sobre los mismos ingresos brutos de 10 % en favor de dicho Consejo".

D) Que si fuese preciso crear una filial en el Principado de Andorra pudiese EIRASA crearla...

El Consejo de Ministros español dió su autorización a todas las propuestas el 24 de marzo de 1961. (107)

El día 23 la Sindicatura fue a Perpinyà a entrevistarse con el Delegado Permanente francés. Y el 25 compareció en Andorra el Sr. Colas, pero no Ezcurra. La Sindicatura aprovechó su ausencia para visitar al Veguer de la Mitra y llegar a un casi-acuerdo, que se cerró con él, el día 26: se podría emitir en catalán, francés o español, se prohibía toda emisión de propaganda política, y la emisora "que disfrute del

beneplácito del Copríncipe episcopal dará los noticiarios únicamente en lengua española no pudiéndose referir a Francia, y la emisora que disfrute del beneplácito del Copríncipe francés los dará en lengua francesa, y no podrá referirse a España."

El día 27, se cerró la negociación con el Sr. Flaud al aceptar este la fórmula que también aceptaba el Veguer de la Mitra: "Las societats

d'exploració, per ordre d'un dels Co-prínceps, suspendran tota emissió que pugui perjudicar la sobirania, autoritat, credir, i seguretat dels Co-prínceps o els interessos d'Andorra o dels païssos veïns, o que no respectin les conviccions religioses, morals o filosòfiques dels auditors, fins que els Co-prínceps es pronuncin sobre dita suspensió."

El Consell se reunió el lunes 27 de marzo para aprobar el Reglamento de radiodifusión y el contrato tipo. Se acordó ciclostilarlo para su reparto en la Asamblea. (108) Otras fuentes señalaban que continuaba planteándose por la Mitra el derecho de veto de algunas emisiones. (109)

Curiosamente, la inscripción inicial en el Registro Mercantil de EIRASA, especifica que "dio comienzo a sus operaciones el 28 de marzo de 1961" (110); y ya hemos visto como Ezcurra venía actuando en nombre suyo aunque no figurase entre los accionistas y miembros del Consejo de Administración. En dicha fecha se otorgó la escritura de constitución de EIRASA ante el notario de Madrid Felipe Gómez-Acebo Santos. El 28, por la tarde, se presentó Ezcurra en Sindicatura, con el Secretario de la Veguería episcopal y manifestó, según Reig: "ante nuestra consternación inesperada, que no aceptaba ni el contrato ni el Reglamento hasta que hubiesen merecido la aprobación de sus asociados de EIRASA."(111)

El 29 de marzo se celebró una nueva reunión de la Asamblea Magna (112). En ella, el Síndic explicó las gestiones realizadas en los últimos días, y señaló que lo que parecía bien encarrilado "s'empitjorà bruscamment" el día antes al recibir una comunicación muy dura del M. Il·tre. Sr. Delegado Permanente de la Mitra, y porque el Sr. Ezcurra manifestó su imposibilidad de firmar sin previa consulta a sus representantes respecto al contenido del Reglamento de radiodifusión. Por contra, el representante de SOFIRAD, reiteró su plena aceptación de los textos y ser voluntad de firmar el acuerdo.

Se leyó el texto del Reglament de Radiodifusió y el contrato tipo (113). La Asamblea Magna, por unanimidad, acordó:

"1.- Aprovar el Reglament de Radiodifusió de les Valls d'Andorra.

2.- Aprovar el contracte-tipus a firmar amb les Societats SOFIRAD i EIRASA.

3.- Facultar a la Sindicatura per atorgar dit contracte amb cada una de las Societats mencionadas.

4.- Invitar al Sr. J. Flaud, en representació de SOFIRAD, per a que comparegui a les 20 h. a la Casa de la Vall per a firmar el contracte.

Havent sol·licitat el Sr. Lluís Ezcurra un termini de temps per a signar el contracte invitar-lo per a que comparegui a firmar-lo avui a les 20 h. a la Casa de la Vall.

Donar trasllat als Co-prínceps del Protocolo del 19 de març, del Reglament de Radiodifusió d'Andorra, i dels contractes que s'hagin firmat, sol·licitant llur aprovació en la forma que s'indica en el contracte." (114)

Se suspendió el Consell, que volvió a reanudarse a las 20 h. Al abrirlo el Síndic dio cuenta de haber recibido un telegrama del Sr. Ezcurra indicando la imposibilidad de trasladarse a Andorra. Se dio lectura a una propuesta de la SOFIRAD referente a la oferta de ceder a los Copríncipes el 3% del volúmen de negocios. Y se volvieron a leer tanto el reglamento como el contrato tipo. Seguidamente "junt amb una multitud de fotografs i reporters" se procedió a la firma del contrato entre los Síndicos en nombre "del Consell, l'Assamblea i d'Andorra" i el Sr. Flaud. (115)

El Síndico clausuró la Asamblea con un Parlamento resumen, y se acordó conceder a EIRASA un plazo para la firma del contrato, hasta el 10 de abril. (116)

Al día siguiente, el Síndic, Julià Reig envió un largo informe al Gobernador Civil de Lérida, en su calidad de Delegado Permanente del Gobierno español para los asuntos de Andorra (117). En ella explicaba pormenorizadamente toda la negociación y reiteraba que "la Veguería

episcopal contribuyó positivamente a resolver los puntos esenciales que estaban en discordia, demostrando un sincero deseo de facilitar la solución, siendo de lamentar que esta actitud no fuera compartida por EIRASA en los últimos momentos, aunque confiamos que se dignará rectificar antes del día 10 de abril...

Apele a la benevolencia de V.E. para que... interceda cerca de EIRASA para que acceda a firmar el contrato."

El domingo 9 de abril, a las 22,30, Ezcurra llegó a Andorra acompañado por el abogado Pascual, y se reunió con el Consell que estaba ya reunido, entregando un documento con una serie de observaciones al proyecto de contrato.

En su opinión, el 2º párrafo del artículo 8º, dejaba sin efecto el 1º párrafo del art. 8º y el artículo 5º, prohibía el efectuar emisiones informativas, y reclamaba el libre uso de los idiomas en virtud "del régimen de paridad más absoluta". Creía que el artículo 14 del contrato hacía obligatorio el Reglamento aún antes de la promulgación por los Copríncipes, y negaba todo carácter vinculante al silencio administrativo previsto en el 2º párrafo del art. 15. Precisaba que los pagos a efectuar serían a elección del deudor en Francia o en España, y deseaba se reconociese que los dos Delegados de los Copríncipes no tendrían capacidad para analizar la situación existente antes de la firma del contrato. (118)

Después de cenar, continuaron reunidos hasta las siete de la mañana del lunes, hora a la que se retiraron a descansar. A las 12 se volvieron a reunir, y después de una hora de forcejeo, marcharon cada cuál a su hotel o casa. Antes de ir a almorzar el Veguer episcopal, Sansa, llamó a Madrid, al Sr. D. José Luis de los Arcos Elio, Director de Asuntos Políticos para Europa, rogándole fuese a Andorra para la firma, contestándole aquél que saldría para Barcelona y Andorra en el avión de las 4 de la tarde (119). Por la tarde, tras deliberación, el Consell contestó a Ezcurra que la ambigüedad del art. 8 era fruto de la fórmula ofrecida por el Veguer de la Mitra, le confirmaba la obligatoriedad del Reglamento, y que el art. 14 era sólo una sugerencia a los Copríncipes. Afirmaba que los pagos debían efectuarse en Andorra, y aceptaba finalmente el límite a la actuación de los Delegados de los Copríncipes a reserva de lo que éstos decidiesen. (120)

Este texto fue consultado con el Obispo, que dio su conformidad, y al entregárselo a Ezcurra, este informó de la llegada de los Arcos, y que por tanto, procedía la convocatoria inmediata de la Asamblea Magna. A las 20,45 se cursaron las órdenes para la Asamblea, que se inició a las 11 de la noche (121):

El Síndico General, D. Julià Reig hizo un resumen de las últimas gestiones y de manera especial de las reuniones mantenidas por la Comisión de radio y Sindicatura con el Sr. Ezcurra, de las que resultaron las cartas de observaciones y de respuesta que ahora la Asamblea Magna debía

aprobar. Se leyeron en público todos los documentos y se acordó por unanimidad:

- "1.- Confirmar las consideraciones aclaratorias que el Consell fa a la comunicació del Sr. Ezcurra, en representació d'EIRASA en data d'avui.
- 2.- Facultar a la M.I. Sindicatura per a que signi les anteriors consideracions aclaratòries."

La sesión quedó suspendida, y habiendo llegado a las 23,50, el Sr. De los Arcos, se reanudó a la "una i quart" de la madrugada. Se leyó en presencia del Sr. Ezcurra el Reglamento de radiodifusión y el contrato, procediéndose acto seguido a la firma del mismo por los Síndicos en nombre del Consell y del Sr. Ezcurra en el de EIRASA. Pronunciaron unas palabras tanto Ezcurra como el Síndico, que remarcó la revitalización de las instituciones de participación política andorranas, y el haberse logrado precisar el procedimiento de concesión: contratación por el Consell General previo refrendo en Asamblea Magna y confirmación por los Copríncipes. A esto siguió un largo recordatorio y felicitación a todos los que habían protagonizado las negociaciones (122). Para solemnizar aún más el acto se acordó, a propuesta del Cónsul de Andorra la Vella, Eduard Torras, que se celebrase un día de fiesta nacional, y que se invitase a las conmemoraciones a los Delegados permanentes y representantes de las sociedades contratantes. (123)

En un Consell celebrado el 21 de abril, el Síndic, Sr. Reig, propuso que la fiesta se llamase "Día de la Unió Andorrana" y se celebrase el 15 de mayo, con una misa de campaña en Andorra la Vella, y festejos populares en cada parroquia. (124)

INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONCESIONARIAS

La SOFIRAD decidió el 30 de junio de 1961, construir un nuevo centro emisor y antenas en el Pic Blanc, a 2600 mts. de altitud, a escasa distancia del Pas de la Casa. La inversión inicialmente prevista era de 12 millones de francos. Al parecer su localización respondió más a criterios publicitarios que técnicos, ya que la roca absorbía parte de las ondas emitidas (125). Radio des Vallées emitía en 367 mts., de 11 a 24 h. Radio Andorra, además de en onda media emitía también en onda corta, en 60 y 50,22 mts., (126). Continuaba preocupando al Consell, el retraso en la constitución de las sociedades de explotación previstas en las concesiones (127).

Para concluir la normalización de las radios, en la sesión de 21 de septiembre de 1961 se acordó:

1.- Convocar a les societats contractants per a que vinguin a firmar la constitució de les societats d'explotació previstes en els contractes signats en los mesos de març i abril d'enguany.

2.- Oficiar al dos Hbles Batlles en el sentit de que confisquin una emissora que funciona en l'establiment del Sr. Bal a Andorra la Vella i que, segons denúncia de Radio de les Valls, interfereix les emissions d'aquesta emissora." (128)

A finales de octubre se celebraron conversaciones entre la Comissió de ràdio y Mr. Flaud, accediendo éste a que se elaborasen los estatutos de la sociedad de explotación de Radio de les Valls independientemente de lo que se hiciese con EIRASA, pero la sociedad de explotación no entraría en funcionamiento hasta que no se constituyese la otra. (129) Para urgir a EIRASA, una Delegación de la Comisión de radio fue a Barcelona el 6 de octubre entrevistándose con Ezcurra (130).

Muy pronto se pusieron de manifiesto los primeros incumplimientos de las concesiones. El Síndic General, comunicó al Consell, el 17 de

noviembre, que se habían enviado comunicaciones a los Sres. Flaud y Ezcurra, ya que las dos emisoras: "donen informacions de caracter politic

que poden perjudiciar la pau i tranquilitat públiques, així com entorpir las bones relacions amb els dos païssos veïns."

Y acordaba el Consell que se comunicase a los Veguers para que ellos tomasen las medidas oportunas (131). Como informaba el Gobernador Civil de Lérida: "con ello pretendería el Sr. Reig traspasar la responsa-

bilidad sobre tan delicada materia, a los representantes de ambos Copríncipes... (Además) el temor del Síndico Sr. Reig es tanto mayor ante los propósitos que se atribuyen a los directivos de la titulada "Radio de los Valles de Andorra", en el sentido de ampliar sus instalaciones para proporcionar una potencia efectiva de 800 kws., a dicha emisora."

También se conocieron los problemas provocados a la muerte de León Kierzkowski, sucedida en Suiza pocos días después de la firma de los contratos de marzo (132).

El 28 de noviembre el Sub-Síndic comunicó que habían estado en Barcelona, con el Sr. Ezcurra y que éste en nombre de EIRASA ponía como condiciones para constituir la sociedad de explotación, que la sociedad se constituyese en España, que fuese española, y que su domicilio estuviese en España. El Consell acordó se contestase a Ezcurra que no aceptaba ninguna de las condiciones, ya que en su interpretación de los artículos 3 y 8 del contrato, debía constituirse la sociedad en Andorra, y recordándole que se había comprometido a remitir los estatutos de dicha sociedad (133):

Al día siguiente, el Consell conoció los estatutos de la sociedad de explotación de la Radio de les Valls, que habían redactado los asesores del Consell, Sr. Ramón Villeró y Antoni Fornés y el abogado Sr. Farrero a propuesta de la SOFIRAD, y dio su conformidad para que se requiriese a la SOFIRAD para la firma.

Acordó también el Consell, que se reclamase al Sr. Ezcurra una copia de los estatutos de EIRASA, y dirigirle un requerimiento notarial notificándole que el M.I. Consell lamentaba no poder acceder a sus puntos de vista sobre el lugar de la firma del contrato de constitución de la sociedad de explotación, por creer que debía efectuarse en Andorra. En consecuencia, le requería para que fuese a Andorra a elaborar tales estatutos conjuntamente con los representantes del Consell. También aprobó enviar un requerimiento a Mr. Flaud intimándolo a que cesasen las emisiones de informaciones políticas en lengua española, y algunas incluso referentes a España. Este requerimiento se le enviaría sólo en el caso de que los Veguers no adoptasen en los días próximos alguna medida respecto a estas emisiones contrarias al art. 8º del contrato-tipo de 29 de marzo de 1961. (134)

El Consell dio su conformidad también a los estatutos de la sociedad de explotación de la SOFIRAD, encargando a la Comisión de radiodifusión se asesorase sobre las condiciones financieras previstas en ellos. (135)

La Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra, consideraba en su sesión de 12 de diciembre de 1961 que "se ha

creado una situación jurídica que nos permite esperar a que los acontecimientos vayan dándonos la razón.

La sociedad francesa parece poco inclinada a respetar algunos aspectos de los acuerdos... concretamente el "statu quo" de la información, y como ello puede perjudicar gravemente el equilibrio político de Andorra, el Consejo ha recurrido a las autoridades soberanas para que lo apoyen." (136)

Los responsables de la SOFIRAD decidieron presionar al máximo, y del 13 al 16 de diciembre estuvo en Andorra su Presidente Flaud, "con

la pretensión de hacer firmar al Consejo General de los Valles de Andorra el acuerdo sobre constitución de una sociedad franco-andorrana para la explotación de una de las emisoras...

Se dice que el Síndico Sr. Reig teme firmar primero el acuerdo con la entidad paraestatal francesa, y que hace lo posible para demorar tales acuerdos, en espera de poder hacerlo conjuntamente con la entidad de capital español mayoritario..."

Como consecuencia de la nueva composición del Consell General, después de las elecciones celebradas a mediados de diciembre, se decidió el 11 de enero de 1962 que la Comisión de radiodifusión y televisión quedase formada por la Sindicatura, y los Sres. Pere Font, Serafi Reig, Joaquín de Riba, Joan Gabriel, Anton Aristot, y Josep Gelabert. (137)

En el Consell de 31 de enero de 1962, se dio lectura al texto definitivo de los Estatutos de la Sociedad Andorrana de Radiodifusión a constituir entre el M.I. Consell General y la SOFIRAD. El Consell acordó: "1.- Aprovar el texte definitiv dels Estatuts, i facultar al

M.I. Sr. Síndic General a que, en nom del Consell signi, per davant d'un notari de les Valls, els Estatuts de la Societat Andorrana de Radiodifussió (S.A.R.) confirmant el contracte de 29 de març de 1961." (138)

Personado el notario Sr. Matías Aleix, en la Casa de le Vall, que levantó acta, se procedió a la firma de los estatutos por parte del Síndico General y del Sr. Jacques Flaud.

En la misma sesión del Consell se acordó contestar por vía notarial a una carta de 13 de diciembre de 1961, del Sr. Ezcurra, reiterándole que la firma de la escritura de constitución de la sociedad de explotación debía tener lugar en Andorra.

El Consell acordó finalmente, dirigir una nueva comunicación a los representantes de las dos emisoras, recordándoles que de acuerdo con lo previsto en los contratos de 29 de marzo y 10 de abril de 1961, debía procederse a la liquidación del cánón del 10% los ingresos brutos correspondientes al año 1961 (139). EIRASA reiteraba a fines de enero,

Las dificultades existentes para desarrollar el contrato (140). Eran evidentes estas dificultades; el propio Ezcurra lo reconocería años más tarde: "los contratos de concesión tuvieron, desde su suscripción,

tres puntos débiles: la exigencia de constitución de una sociedad mixta de explotación con participación de cada sociedad concesionaria y el Consejo de los Valles; el establecimiento, a favor del Consejo, de un cánón excesivamente alto, aunque con mínimos aceptables; y una imprecisa, por no decir inválida, legitimización del contrato para el caso de que los Copríncipes no lo refrendaran. Como consecuencia, no se constituyeron las sociedades mixtas de explotación, sólo se pagaron los cánones mínimos sin aplicar la cláusula de revisión, y la no aprobación por los Copríncipes sirvió de argumento principal para pagar los cánones mínimos con tolerancia del Ministerio de Información y Turismo español, y la Presidencia española."

Nuevamente en el Consejo de 24 de febrero de 1962, se acordó comunicar al Presidente de la SOFIRAD "que quan es tingui la xifra

definitiva del revingut brut es procedirà a efectuar una revisió i comprobació".

Y a repetir la carta dirigida a Ezcurra, enviándola por conducto notarial y en la que se le solicitaban información sobre los ingresos brutos de Radio Andorra en 1961. (141)

Los trabajos de instalación de Radio de les Valls continuaban a buen ritmo. El Consell el 20 de agosto de 1962, recibió informes de la Comissió Administrativa del Terreny de la Concòrdia, de las negociaciones que se habían mantenido para instalar una línea eléctrica de alta tensión, 10.500 kwh., desde la central de FHASA al Pic Blanc. Si el Consell General contribuía a su instalación, mejoraría el suministro de Canillo, Encamp y Terreny de la Concòrdia. Se acordó contribuir con un millón de pesetas, y pudiendo, a cambio, disponer de 7.500 kws. Los servicios españoles no cesaban de advertir que las nuevas instalaciones

"la convertirían en la emisora posiblemente más alta y más potente del continente europeo."

(142)

Las elecciones a Presidente de la República francesa, previstas para el 5 y 19 de diciembre de 1965, aconsejaron poner en servicio la nueva emisora, porque se esperaba que en esta oportunidad, la audiencia fuese atraída por su programación más libre que la de las emisoras oficiales. (143)

Radio Andorra, que dirigía M. Degoy, difundía programas grabados en los estudios de Radio Nacional de España en Barcelona (144) Tales emisiones se realizaron con total normalidad hasta que los incumplimientos de las concesionarias obligaron a efectuar una amplia información al Ministerio de Asuntos Exteriores español. Este informe datado el 17 de abril de 1964, señalaba entre los incumplimientos "La SOFIRAD

da información política, si bien en francés y evitando referirse a España. Paga al Consejo el cánon convenido, pero no así a la Mitra... (EIRASA) utiliza longitudes de onda corta no autorizadas pero en todo caso se atiene a los contratos firmados con el Consejo y paga su cánon a éste y a la Mitra, si bien limitándose a hacerlo sobre los mínimos establecidos en los contratos."

Recordaba que por causas bien conocidas no había sido aún posible establecer un reglamento de la radiodifusión con carácter general (por la intransigencia francesa a aceptar algunos principios tales como la supresión de toda información política, el control total de las emisiones religiosas por parte de la Mitra, y la posibilidad de ejercer una supervisión eficaz por cada uno de los dos Copríncipes sobre el funcionamiento de las radios).

"En la actual coyuntura no parece indicado reanudar unas negociaciones que podían debilitar el "statu quo" vigente, sin conocer previamente si por parte francesa se ha modificado el criterio de intransigencia."

Por ello recomendaba que se presionase a la Mitra para que ésta a su vez actuase ante el Consejo para que éste obligase a las dos emisoras a cumplir lo previsto en los contratos; y para que protestase por los informativos de SOFIRAD ante el Copríncipe francés.

Para hacer presión al Obispo, los responsables de Radio Nacional de España, especialmente Ezcurra, recurrieron al Alcalde de Barcelona, D. José M^a de Porcioles, que era Juez de Apelaciones de los Valles. A este no le fue fácil actuar en este sentido ante el Obispo, pero trató de la cuestión con el Síndico Reig.

El 19 de mayo se produjo la voladura de una parte de la línea de alta tensión de Radio des Vallées (145). Nunca se supo con certeza la identidad de los autores del atentado, atribuyéndose la acción tanto a esporádicos intereses de los afectados por las servidumbres de paso, como a grupúsculos nacionalistas andorranos. El sabotaje expresaba la protesta por la puesta en servicio de la emisora del Pic Blanc, pocos días antes (146).

Las presiones españolas provocaron una carta del Delegado Permanente de la Mitra al Delegado Permanente del Copríncipe francés, el 18 de junio de 1964:

"No complint-se per les societats explotadoras de la Radiodifusió a Andorra alguns des articles del contracte i reglament anex singularment el vuité del primer i el nové del segon, pactats entre elles i el M.I. Consell General de les Valls, la observança dels quals faria, al menys suportable, ja que no agradable, la prolongació del fet que funcionen les emissoras de les referides societats.- (li demanava) "que volgui proposar, de part de S.E. el Co-princep Bisbe, mon Senyor, a S.E. el Co-princep, el vostre Senyor, o bé l'aprovació pura i simple, que ja anteriorment havian proposat dels susdits contracte i reglament, o bé que proposi una redacció dels mateixos amb les modificacions que després d'haver repasat la vostra lletra del 25 d'octubre de 1961, podreu estar segur de que podem sostenir inmediate de rebuda la proposta.- (si no es procedeix així que) "volgui acceptar la que dolent-nos ex.toto corde, anem a fer: la suspensió del funcionament de les emissions mentre perduri la inobservança dels pactes..."

Radio des Vallées acordó retransmitir desde el 15 de julio de 1964, los programas de Radio Monte-Carlo (147), estableciendo con ellos

un acuerdo de colaboración (148) para aumentar su potencia hasta 300 kw., (149) mediante la puesta en funcionamiento de una nueva emisora Thompson-Houston. Para ello se estableció un enlace entre ambas emisoras. Sólo se desconectaba para emitir los informativos. Radio Andorra por su parte, se propuso emitir informaciones en francés, causando la indignación en los responsables franceses (150). Estas actuaciones aconsejaron aumentar la potencia hasta 250 kw., para lo que se hicieron obras que entraron en servicio a finales de verano.

Los responsables de la Radio y Televisión en España presionaban al Ministerio de Asuntos Exteriores para que actuase contra la Radio des Vallées. El 12 de agosto el Director General de Radiodifusión y Televisión, Jesús Aparicio Bernal, insistía a Ramón Sedó "no es deseable,

que una emisora controlada por una sociedad francesa que pertenece al Gobierno francés, se dedique a radiar en castellano hacia España."

Le contestaba el Director General de Política Exterior recordándole que el Veguer francés insistía en que lo hacían "para intervenir

eficazmente en la opinión francesa, sobre todo en el Mediodía de Francia, centro del comunismo y de los adversarios de la política del General De Gaulle."

El 13 de agosto de 1964, el Delegado Permanente de la Mitra recordaba al Delegado Permanente francés que "no he rebut contesta a la

carta del 18 de juny... en que referint-vos l'anarquic funcionament de la Radiodifusió a Andorra... consideraba urgent sortir d'aquest estat d'anarquia."

Meses más tarde el Obispo informaba a Ramón Sedó que había reiterado las protestas por el comportamiento de Radio de los Valls al Veguer francés, y que éste "me contestó que haría lo posible por resolverlo,

manifestándome reservadamente que ellos necesitaban la información por Radio, prohibida en dicho pacto, para influir precisamente

en la opinión pública del Midi francés, influenciada por el sector de "La Dépêche" de Toulouse, enemigo declarado del General y su política; que procurarían hallar una fórmula la cuál garantizase el que la información -vital, según ellos- no pudiera volverse nunca ni contra España, ni contra nación alguna.- Han pasado desde entonces tres meses y medio...
...¿Se podría proponer como transacción, que la información no pueda nunca hacerse en castellano (cosa que aceptarían fácilmente) ni tampoco en catalán (a lo cuál ya pondrán más resistencia), aduciendo que es el idioma de Andorra, pero de cara a Barcelona? Es curioso, y... comprensible. Quienes van camino de hacer desaparecer el catalán de Perpiñán y del Rosellón, se presentan como amantes de este nuestro idioma catalán entre nosotros. O bien, ¿es preferible una ruptura con todas sus consecuencias?..."

El 21 de septiembre de 1964, EIRASA modificó su Consejo de Administración, pasando a ser consejero de la misma Luis Ezcurra (151).

Las gestiones de la Mitra, obligaron al Veguer francés a comunicar el 17 de noviembre que "le Co-prince français est prêt, pour sa part,

et volontiers disposé à reprendre l'examen du problème de la Radiodiffusion en Andorre dès lors qu'existerait des chances de parvenir à un accord."

Para preparar esta nueva reconsideración de la cuestión de las radios, el Veguer francés, Mr. Roger Vicenot, solicitó información al Síndic General, Julià Reig sobre los diversos problemas de las radios. El Síndico le hizo llegar a fines de noviembre un detallado informe sobre la situación de las radios, las emisiones de información, y el pago del cánon. Las radios habían efectuado obras, Radio Andorre de ampliación de su potencia, que tuvo que suspender el 10 de septiembre de 1964 por la oposición de la FHASA, y Radio des Vallées de los enlaces entre Andorra y el Pic Blanc. Las emisiones de información no existían en Radio Andorra y en Radio des Vallées se hacían regularmente, aunque

"la plupart des émissions de Radio des Vallées, même les publicitaires, sont faites en couplage avec Radio Monte-Carlo, avec l'indicatif

"Radio Monte-Carlo et des Vallées", ce qui est en flagrante contradiction avec le contract du 29 mars 1961".- (Respecto al cónon) "Radio Andorre ne tient qu'en partie ses engagements: elle paye seulement les minimuns convenus, soit actuellement 300.000 frs. par an et le 3% de ces minimuns a S.E. Le Co-prince Episcopal. On ignore si elle paye le 3% de recettes bruts a S.E. le Co-prince français.- Elle doit, donc, au Conseil Général depuis le 1^{er} janvier 1961 la différence entre les minimuns convenus et le montant du 10% des recettes brutes de l'exploitation du poste. Or, d'après les renseignements obtenus par le Conseil Général ce 10% représenterait pour l'année 1963 la somme de 1.000.000 de frs. actuel environ. Les minimuns payées étant de 300.000 frs., elle doit au Conseil Général 700.000 frs., de l'année 1963, plus 800.000 de l'année 1962 (minimum 100.000 frs.). Ces chiffres sont aproximations, car, contrairement à ce qui était prévu au contrat du 10 avril 1961 et malgré les sommations annuelles qui lui ont été faites, par voie de Notaire, le Conseil Général n'a pas obtenu de Radio Andorre le relevé de ses recettes brutes correspondant à ces trois années consécutives...- Radio des Vallées paye les minimuns convenues, dont le montant a dépassé jusqu'à présent le 10% de ses recettes brutes, d'après les relevés annuels présentés au Conseil Général.- On sait, par contre, qu'elle ne paye pas le 3% des recettes brutes a S.E. le Co-prince Episcopal. On ignore si elle paye le 3% a S.E. le Co-prince français.- ...Il va de soi que cette situation favorise énormément et exclusivement Radio Andorre, et qu'elle est gravement perjudiciable aux intérêts du Pays et aux droits des Co-princes..."

El Síndico daba cuenta al Veguer francés que el Obispo le había remitido recientemente una carta sobre la situación de las radios que creía "est très grave, dure trop longtemps et ne peut plus continuer", y decía que este ánimo del Obispo "m'a fait une très forte impression". Concluía rogándole intercediese ante el Copríncipe francés para que se solucionase: "Il serait regrettable que l'affaire de la Radiodiffusion

puisse donner lieu encore à des incidents politiques nouveaux, dont la seule victime serait, comme d'habitude le Pays."

La oposición del Gobierno español a las emisiones de Radio des Vallées se extendía a dificultar sus emisiones desde el territorio español. El 24 de diciembre de 1964, a última hora, se les prohibió la retransmisión de la "Misa del Gallo" desde Montserrat (152).

El Consell General, el 22 de febrero de 1965 reiteró que debían cobrarse aranceles a las mercancías destinadas a Radio Andorra (153). Y al cabo de unos días acordó reclamar nuevamente por vía Notarial a Ezcurra y por correo certificado a Radio des Vallées solicitándoles poder examinar sus contabilidades para fijar el importe del cánon respectivo (154). El 2 de abril de 1965, acordó enviar una nueva comunicación a los Copríncipes para informarles de la reiterada oposición de las concesionarias a facilitar el cálculo del cánon.

La programación de Radio Andorra tendía a imitar a la de "Europa nº 1", de la que copió el sistema del "juke box", con emisión de discos no clasificados por géneros y presentados por disc-jokeis, y que la convertían en un hit parade cuasi permanente (155).

El Juez de Apelaciones, D. Carlos Obiols, el 26 de agosto de 1965, dio la razón a Radio Andorra en el pleito instado contra FHASA, a causa de la negativa de ésta a ampliar la potencia eléctrica contratada. Poco más tarde FHASA recurrió ante el Tribunal Superior de Perpinyà (156).

El Consell, el 21 de septiembre de 1965, discutió sobre la conveniencia de colaborar al pago de la línea que Radio des Vallées establecía para el suministro de la antena del Pic Blanc, y acordó en principio colaborar con 1 millón de pesetas (157). El 26 de octubre autorizó que se firmase el contrato provisional de una línea telefónica entre el Pic Blanc y el Pas de la Casa "amb independència del

principal, que fa referència al lloguer de línies en la futura xarxa automàtica." (158)

El contrato fue autorizado definitivamente en la sesión de 12 de noviembre (159).

Radio des Vallées rompió el acuerdo establecido con Radio Monte Carlo y, a partir del 8 de noviembre, reemprendió sus emisiones con la fórmula música integral e información permanente. Los resultados económicos del ejercicio 1964 habían sido de fuertes pérdidas y los de 1965 llevaban el mismo camino, al producirse una reducción sustancial de la publicidad debido a la pérdida de identidad de la emisora y sus programas.

NOTAS AL CAPITULO VI.

- (1) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 76. Vid texto literal, Anexo 19.
- (2) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 2.
- (3) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 75. Vid texto Anexo 20.
- (4) Belinguier, B.: La condition..., p. 195.
- (5) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 75.
- (6) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 77.
- (7) Quenard: "Rapport...", p. 555.
- (8) J.O. Debats Assemblée Nationale (1955), 2^e séance du 17/III/55, pp. 1589-1590.
- (9) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 78.
- (10) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 225.
- (11) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 80.
- (12) A.M.A.E. Leg. 5169, Exp. 9, Doc. 81.
- (13) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Docs. 2, 3 y 4.
- (14) Quenard: "Rapport...", p. 555.
- (15) C.I.P.V.A. Acta 20/XII/54, A.M.A.E. Leg. 5167, Exp. 18.
- (16) Duval: Histoire..., pp. 387-388.
- (17) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 5.
- (18) Rapport d'information fait au nom de la sous-commission chargé de suivre et d'apprécier la gestion des entreprises industrielles - nationalisées et des sociétés d'économie mixte, créé en exécution de l'article 70 de la loi n° 47-520 de 21 mars 1947, complété et modifié par la loi n° 47-1213 du 3 juillet 1947 et par l'article 28 de la loi n° 53-1308 du 31 décembre 1953, Société - Financière de Radiodiffusion Française (S.O.F.I.R.A.D.), par M.A.L. Quenard, député. J.O. Documents parlementaires. Annexes. Assemblée Nationale, (1955), Séance du 10 mars 1955. Annexe n° - 10357, pp. 523-564.
- (19) Vid Anexo. 21.
- (20) Ténnot: Radios..., p. 79.
- (21) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Docs. 6, 7 y 8.

- (22) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 232 vo.
- (23) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Docs. 10, 11 y 17.
- (24) C.I.P.V.A. Acta 20/XII/55. A.M.A.E. Leg. 4493, Exp. 70.
- (25) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 13.
- (26) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 16.
- (27) A.M.A.E. Leg. 4506. Exp. 3, Doc. 23.
- (28) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Docs. 27 y 28. La observación debía venir provocada por las insistentes notas que de él recibía - Carrero Blanco.
- (29) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 32.
- (30) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 40.
- (31) Gazzetta Ufficiale della Republica Italiana, (1954), nº 194, - (25/VIII), p. 2817.
- (32) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 36.
- (33) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 37.
- (34) A.M.A.E. Leg. 4506, Exp. 3, Doc. 43.
- (35) C.I.P.V.A. Acta 14/XII/56. A.M.A.E. Leg. 4493, Exp. 70.
- (36) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 249 vo-250.
- (37) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 253 vo.
- (38) A.M.A.E. Leg. 4681, Exp. 16.
- (39) Ténor, F.: Radios..., p. 169.
- (40) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p.
- (41) Vid texto íntegro en Anexo 22.
- (42) Duval: Histoire..., pp. 389-390. L'Indépendant, (19/IX/58) da ca racterísticas técnicas ligeramente diferentes.
- (43) Los asistentes a la Asamblea Magna fueron: Por Canillo: Bra. - Rosell, Miquel Naudi, Antoni Duedra, consellers; Miquel Bonfill, Pere Calvó, cónsuls; Josep Vidal, contribuent. Por Encamp: Serafi Reig, Roc Torres, Esteve Torres, P. Rossell, consellers; Enric - Ribas, Joan Punsola, cónsuls; Pere Torres Pons, Pere Torres Vi-- dal, Pere Palleres, Roc Rossell, contribuents. Por Ordino: Pere Babi, Joan Farré, Anton Fillet, consellers; Joan Armengol, cón-- sul; Joan Vila, Jacint Comas, Bra. Gaspar, Guillem Adellach Baró, contribuents. Por La Masana: Joan Fité, Josep Fau, Valentí Ribas,

Anton Mandico, consellers; Joan Garralla, Josep Sansa, cónsuls; Gil Font, Bra. Torres, Lluís Molné, Joaquín Pere Ribas, contribuent. Por Andorra: Adolf Santuré, Esteve Armengol, Eduard Tomas, Josep Baró, consellers; Amadeu Armengol, Miquel Vidal, cónsuls; Pere Calvet, Josep Comas, Josep Babol, Gil Torras, contribuent. Por St. Julià: Julià Reig, Lluís Duro, Pere Vila, Antón Pintat, consellers; Joan Canturri, Adolf Tor, cónsuls; Isidre - Camp, Manel Cairat, Esteve Canturri, contribuent. Además asistieron el Síndico, Fco. Cairat, Sub-síndico Josep Areny y el Secretario Ramón Riberaygua. Todos recibieron 20 ptas. como dieta por su asistencia. A.N.A. M.I. Consell General: Actes, 1940-1961, p. 272 v0-274 vo.

- (44) Vid texto íntegro en Anexo 23. Reseñas en La Vanguardia (21/XI/58) y La Dépêche du Midi (19, 21, 22 y 23/IX/58)
- (45) La Dépêche du Midi, (24/IX/58) Lo confirma también Ténot: Radios... p. 172.
- (46) France Soir, (25/IX/58)
- (47) Duval: Histoire..., p. 390.
- (48) Ténot: Radios..., p. 172.
- (49) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 275-275 vo.
- (50) A.M.A.E. Leg. 7223, Exp. 1, Docs. 1 y 2.
- (51) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 282 vo.
- (52) Munsó Cabus, J.: Apuntes para una historia de Radio Nacional de España en Barcelona.
- (53) La Vanguardia, (17/IV/59); El Noticiero Universal, (18/IV/59)
- (54) A.M.A.E. Leg. 7223, Exp. 1, Doc. 3.
- (55) Le Monde, (6/VI/59). L'Indépendant, (7/VI/59)
- (56) Bonet Rovira "Des d'Andorra per a l'exterior" Avui, (5/III/85). Algunas de estas crónicas se publicaron en el libro, Fontbernat: "Glosari andorrà". Fontbernat había participado en la intentona de Prats de Molló, y en 1936 fue comisario de la Generalitat en la incautación de la emisora EAJ-15. Después de la guerra se refugió en Andorra.
- (57) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 298 vo-299 vo.
- (58) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 229 v0.-230 vo.
- (59) Vid documento completo en Anexo 16.
- (60) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 302 vo-303.
- (61) A.M.A.E. Leg. 7223, Exp. 1, Doc. 4.

- (62) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 313 vo.
- (63) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 316 vo-317.
- (64) A.G.C.LL. Carta de Julià Reig al Governador (1/IV/61), p. 1.
- (65) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 319 -319 vo.
- (66) Midi Libre, (26/V/60). Enciclopedia Espasa. Suplemento 1959-1960, p. 851.
- (67) A.M.A.E. Leg. 7223, Exp. 1, Docs. 6 a 10.
- (68) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 329.
- (69) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 329 vo.
- (70) C.I.P.V.A. Acta (4/X/1960). A.M.A.E. Leg. 5845, Exp. 21.
- (71) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 331 vo-332 vo.
- (72) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 334-335.
- (73) Vid texto completo en Anexo 26.
- (74) Duval: Histoire..., p. 391, señala que la propuesta era "une sorte de jugement de Salomon".
- (75) A.M.A.E. Leg. 7223, Exp. 1 Doc. 11.
- (76) Duval: Histoire..., p. 395.
- (77) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 336-336 vo.
- (78) D. Miquel Mateu, era accionista y hombre fuerte del Banc Agricol y Comercial d'Andorra, S.A. y de F.H.A.S.A., empresa concesionaria de la producción eléctrica en Andorra. D. Luis Valls Taberner, era un destacado miembro del Consejo de Administración del Banco Popular, entidad con importantes intereses en el Credit - Andorrà, S.A. D. Eugenio Fontán encabezaba la representación de la Sociedad Española de Radiodifusión (S.E.R.), de la que D. Ramón Barbat, era el director de Radio Barcelona (EAJ-1), y D. Manuel Tarín era director desde 1946 de la revista Ondas de aquella sociedad y meses más tarde sustituiría a Barbat en la dirección de R. Barcelona.
- (79) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 336 vo. En una breve nota en la Gaceta de la Prensa Española, XIV, (1961), nº 132, (en feb), p. 70, se dio por realizada la concesión en favor de la S.E.R.
- (80) A.M.A.E. Leg. 7223, Exp. 1, Doc. 11.
- (81) A.M.A.E. Leg. 7223, Exp. 1, Docs. 12 a 14.

- (82) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 338 vo.
- (83)
- (84)
- (85) Vid Anexo 27.
- (86) A.L.E., nº 46, (16/I/61). Vid anexo.
- (87) A.G.C. LL. Carta de Julià Reig al Governador, (1/IV/61), p. 2.
- (88) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 341.
- (89) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp.345 vo-346. Noticia de L'Indépendant, (1/III/61)
- (90) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp.348 vo-349 vo.
- (91) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 346 vo.
- (92) A.G.C.LL. Carta de Julià Reig al Governador, (1/IV/61), p. 2.
- (93) El parlamento es muy ilustrativo de la retórica política andorrana en aquellos años, y trasluce formas de participación política muy restringidas y recelosas.
- (94) Asistieron a la Asamblea Magna, el Síndic General, Julià Reig Ribó, el Sub-Síndic, Josep Baró Puig-Demasa, el Síndic Honorario Assessor, Francesc Cairat; y los consellers, cónsuls i majors contribuents de las parròquias. Por Canillo: Miquel Naudi, Antoni Duedra, Antoni Casal, Pere Font, consellers; Enric Vergés, Ramón Fiter, cónsuls; Jaume Borrell, Benito Marquet, Pere Calbó, Antoni Font, contribuents. Por Encamp: Esteve Torras, Pere Rossell, Serafí Reig, Pere Torres, consellers; Enric París, Pere Font, cónsuls; Pere Pallarés, Pere Font, Antoni Pallé, Manel Baixenc, contribuents; por Ordino: Joan Farré, Antoni Fillet, Joaquim de Riba, Francesc Fillet, consellers; Miquel Pujol, Joan Vila, cónsuls; Jacint Coma, Josep Baró, Josep Riba, Guillem Adellach, contribuents; por La Masana: Joan Gabriel, Marcel Grau, consellers; Antoni Armengol, Antoni Solana, cónsuls; Josep Montané, Joan Fiter, Ramón Armengol, Guillem Areny, contribuents; por Andorra: Eduard Torras, Antoni Altimir, Josep Gelabert, Josep Babot, consellers; Josep Vidal, Jacint Riberaygua, cónsuls; Antoni Aristot, Celesti Serra, Casimir Arajol, Bartomeu Rebés, contribuents; por Sta. Julià: Pere Vila, Antoni Pinat, Joan Jordi, consellers, Josep Ma Pla, Josep Torné, cónsuls; Lluís Duró, Isidre Camps, Enric Gresa, Angel Balletbó, contribuents.
- (95) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 347-350. Reseña en La Vanguardia, (15/III/61)
- (96) Reseña en L'Indépendant, (18, 19, 20/III/61), Midi Libre, (18/III/61), La Vanguardia, (18/III/61)

- (97) Belingquier: La condition..., p. 196.
- (98) El Consell facilitó multicopiados este protocolo, la proposición de Ezcurra del día 17, y los acuerdos de la Asamblea Magna del 14 de marzo, en un documento titulado "Complement informatiu per l'Assamblea Magna (18 de març de 1961)". Un ejemplar en A.N.A., Serie X. Doc. 611 x1.
- (99) Asistieron las mismas personas que a la del día 14 excepto D. Miquel Naudi, y se incorporó el conseller de Ordino D. Antoni Mandico.
- (100) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp.350-350 vo.
- (101) Reseña en L'Indépendant, (20/III/61) y Hoja del Lunes (Barcelona), (20/III/61)
- (102) Midi Libre, (19/III/61)
- (103) A.G.C.LL. Carta de Julià Reig al Governador, (1/IV/61)
- (104) Reseña en Midi Libre, (20,22/III/61), Diario de Barcelona, (21/III/61)
- (105) A.L.E., nº 56, (23/III/61)
- (106) A.L.E., nº 661, Informe de 15/II/74, p. 4.
- (107) A.L.E., nº 100, (24/III/61)
- (108) Un ejemplar en A.N.A., Serie X. Doc. 611 x 3.
- (109) L'Indépendant, (28/III/61)
- (110) Registro Mercantil de Madrid, tomo 7261, sección 3a, libro 6585, hoja 6050. Reproducido en Anexo.28.
- (111) A.G.C.LL. Carta de Julià Reig al Governador, (1/IV/61), p. 2.
- (112) Con los mismos asistentes que la de 19 de marzo excepto D. Antoni Font, contribuent de Canillo, que fue sustituido por D. Antoni Fillet.
- (113) Vid texto completo en Anexo 29. Dado a conocer parcialmente - por Andorra 7, nº 113, (17/I/81), pp. 22-23
- (114) A.N.A., Serie X. Doc. 611 x 2.
- (115) El contrato con SOFIRAD no fue por tanto firmado el 19 de marzo como afirma Duval: Histoire..., p. 391, sino el 29.
- (116) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, pp. 351-363. Reseña en L'Indépendant, (30/III/61); Midi Libre, (1/IV/61): "Andorradio, devient Andorre nº 1 Radio des Vallées". Nota sobre la importancia de los acuerdos en Enciclopedia España. Suplemento 1961-62, p. 563.

- (117) A.G.C.LL. Carta de Julià Reig al Governador, (1/IV/61)
- (118) A.N.A., Serie X. Doc. 611 x 5.
- (119) A.G.C.LL. Informe, (11/IV/61)
- (120) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 364. Vid -
texto en Anexo 31.
- (121) Asistieron casi las mismas personas que a la del día 20 de marzo reincorporándose D. Antoni Font, contribuent de Canillo y D. Antoni Naudi de la Masana. No estuvieron presentes el conseller de Ordino D. Antoni Fillet, ni D. Guillem Arny, contribuent de la Masana.
- (122) Reseña en Midi Libre, (4/IV/61), L'Indépendant, (13/IV/61). Y por despacho de EFE en el Noticiero Universal, (14/IV/61) y Diario de Barcelona, (16/IV/61). Los párrafos esenciales del contrato en Andorra 7, nº 44, (/ /78), pp. 8-9.
- (123) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, pp. 365-369.
- (124) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 370.
- (125) Chareyre: "Les deux stations...", p. 16. En el Pas de la Casa existía ya un pequeño núcleo residencial, y unas elementales instalaciones de esquí, al haberse inaugurado en noviembre de 1956 el primer telesquí. Brugat, J.: "El Pas de la Casa...", p. 109.
- (126) L'Indépendant, (12/VIII/61)
- (127) L'Indépendant, (27/VIII/61)
- (128) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 397. Informe sobre las interferencias en L'Indépendant, (30/IX/61)
- (129) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 398.
- (130) L'Indépendant, (7/X/61)
- (131) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 40.
- (132) Midi Libre, (16/X/61)
- (133) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 402.
- (134) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 404.
- (135) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 408.
- (136) C.I.P.V.A. Acta (12/XII/1961). A.M.A.E. Leg. 6571, Exp. 29.
- (137) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 415.
- (138) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, pp. 417-418. Texto completo de los estatutos en Anexo 33.

- (139) Midi Libre, (25/I/62) y (5/II/62)
- (140) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1061-1969, p. 419.
- (141) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, p. 454.
- (142) A.M.A.E., Leg. 6894. Exp. 13. Informe del Gobierno Civil de Lérida, 61.262.
- (143) L'élection du chef de l'Etat français au suffrage universel... va brutalement attirer l'attention du corps électoral français sur ces postes périphériques dont on pense - toujours qu'ils font mieux connaître la vérité politique - qu'une radio d'Etat officielle". Ebrard: "Les postes...". Por primera vez en Francia se reguló el tiempo de aparición de los candidatos en la radio y televisión pública. Esta regulación no afectó a las emisoras periféricas. La campaña se desarrolló del 19/XI al 3/XII. Al no obtener mayoría absoluta ningún candidato en la 1ª vuelta, se celebró una segunda entre De Gaulle y F. Mitterand. Keesing's, (1965), p. 21.410.
- (144) Midi Libre, (1/X/62)
- (145) Midi Libre, (20/V/64)
- (146) Sobre cómo se confeccionaba la información en Radio des - Vallés, y especialmente la información meteorológica, es curioso el testimonio de Brugat: El Pas de la Casa..., pp. 115-118.
- (147) Paulu, Burton: Radio and Television Broadcasting on the European Continent, p. 87.
- (148) Ebrard: "Les postes périphériques...", p. 184.
- (149) Midi Libre, (26/VII/64)
- (150) Duval: Histoire..., p. 392. Ver otra valoración en Keesing's... (1964), nº 20.201.
- (151) Vid Anexo 35.
- (152) Duval: Histoire..., p. 392.
- (153) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1965, (22/II), p. 623.
- (154) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1965, (17/III), p. 629 vo.
- (155) Ténnot, F.: Radios..., p. 170.
- (156) En 1973 falló que debía volverse a 1ª Instancia. Vidal, Josep Ma: Institucions polítiques i socials d'Andorra, p. 342.
- (157) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1965, (21/IX), p. 677.
- (158) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1965, (26/X), p. 689.
- (159) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1965, (12/XI), p. 692.